TOMO XCIII — Montevideo, Sábado 17 de Noviembre de 1928 — Núm. 6723

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita acuerdo para proveer dos empleos de Encargados de Negocios

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Honorable Senado:

Tengo la honra de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitarle el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución de la República, a fin de proveer, en las personas de los doctores don Hugo V. de Pena y don Luis Saavedra, actuales Secretarios de Legación de primera clase, los dos empleos de Encargados de Negocios que creó la ley de 20 de Octubre transcurrido.

Es mi propósito confiar al doctor Pena la representación diplomática de la República en los Estados Unidos Mexicanos y al doctor Saavedra en las seis naciones de América Central: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, atribuyendo a ambos el carácter de Ministro residente que autoriza a acordar, a los efectos puramente externos, el artículo 2.º del decreto reglamentario de la ley de Organización Diplomática que está en vigor.

En consecuencia, al solicitar el acuerdo esencial que da motivo a este mensaje, lo recabo también para extender a los doctores Pena y Saavedra las correspondientes credenciales de Ministro residente, con lo cual, instituyendo agentes diplomáticos cerca de los Jefes de los diversos Estados amigos de que he hecho mención, no sólo continuaremos desarrollando el plan que nos hemos propuesto, de hacer cada vez más estrecha la vinculación que existe entre el Uruguay y las demás naciones americanas, sino que corresponderemos más estrictamente a lo que exige la calidad de la representación diplomática que varias de éstas mantienen, de años atrás, entre nosotros.

La situación diplomática de los doctores Pena y Saavedra tiene ya su precedente en el caso del señor don Carlos de Santiago, a quien, con el acuerdo de Vuestra Honorabilidad, he acreditado como Ministro residente en Colombia y Venezuela; de manera que considero innecesario reproducir, en su apoyo, los argumentos, igualmente valederos para este de que ya hice caudal en el respectivo mensaje de 7 de Setiembre último.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

2

Mensaje. Se solicita extender la jurisdicción de la Legación en Cuba

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Honorable Senado:

Por mensaje de esta misma fecha solicito el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para extender cartas credenciales de Ministro residente en México y en Panamá, entre otros Estado, a los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra.

Esto traerá como consecuencia el término de la misión que, con el mismo carácter, desempeña en dichos dos países el doctor don Pedro Erasmo Callorda, que se halla hoy al frente de nuestra Legación en La Habana, con jurisdicción en Cuba, México y Panamá.

Ahora bien: consecuente con los propósitos a que aludo en el mensaje invocado en el comienzo de este, me propongo extender la jurisdicción de nuestra Legación en Cuba a las dos únicas repúblicas americanas en las que

no ha sido acreditado aun un representante diplomático del Uruguay: la Dominicana y la de Haití.

En consecuencia, solicito el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para dar al doctor Callorda las cartas que lo acrediten en calidad de Ministro residente ante los Jefes de dichos Estados, el primero de los cuales mantiene en nuestro país desde hace tres años un representante diplomático que aun no ha podido ser correspondido.

En la seguridad de que Vuestra Honorabilidad ha de compartir las vistas de esta Presidencia, en lo que atañe a la vinculación de la República con todas las naciones americanas, me complazco en valerme de esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se acepta una representación en la Conferencia de Conciliación y Arbitraje en Wáshington

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Debiéndose celebrar el 10 de Diciembre próximo en Wáshington una Conferencia de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con una resolución aprobada en la sexta Conferencia Internacional Americana que se reunió en La Habana en Febrero del corriente año, y habiendo sido invitado el Gobierno de la República para hacerse representar por medio de delegados jurisconsultos plenipotenciarios,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la invitación de la referencia y nómbrase delegado plenipotenciario al doctor José Pedro Varela.

Art. 2.º Expídanse los documentos respectivos, dense por el Ministerio de Relaciones Exteriores las instrucciones acordadas, comuníquese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul honorario en Guatemala

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Vista la nota número 315, fecha 22 de Setiembre último, del Consulado General en México,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto expedido el día 4 de Junio de 1918, por el que se nombra Cónsul honorario en Guatemala al señor Alfonso Astúrias.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de Cónsul honorario en Tampico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Vista la nota número 329, fecha 29 de Setiembre último, del Consulado General en México,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto expedido el día 12 de Marzo de 1926, por que se nombra Cónsul honorario en Tampico (México) al señor Alberto Arellano.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en Passo Fundo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Vista la nota número 154, fecha 31 de Octubre último, del Consulado General en el Sur del Brasil,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto expedido el día 24 de Febrero de 1922, por el que se nombra Vicecónsul honorario en Passo Fundo al señor Lucio Coirolo Alvariza.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se sustituye el reconocimiento de un Cónsul General de Guatemala en la República por un Cónsul honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Vista la nota número 8324, fecha 27 de Setiembre último, de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto expedido el 23 de Enero de 1920, por el que se reconocía al señor Enrique M. Martín como Cónsul General de Guatemala en la República, con residencia en Montevideo.

Art. 2.º Queda reconocido el referido señor Enrique M. Martín en el carácter de Cónsul honorario de Guatemala en la República, con residencia en Montevideo.

Art. 3.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

8

Resolución. Se archiva el sumario instruído contra el Comisario de la 4.ª sección de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 17 de 1928.—Número 451|928.

Vista la presente información sumaria, instruída al Comisario de la 4.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don Augusto Esolk, por imputársele haber tolerado la práctica de juegos prohibidos en una reunión de carreras celebrada en el comercio de don Aquiles Arias Alonso, en Paso Hondo de arroyo Malo;

Resultando: Que interrogadas numerosas personas que concurrieron a la reunión celebrada en el comercio de Arias Alonso durante los días transcurridos entre el 8 y el 11 de Abril, si habían visto jugar a juegos prohibidos, la mayor parte de ellos se pronunciaron en forma negativa, manifestando que sólo vieron jugar al golfo y al purrete en una habitación interior del expresado comercio; que en cambio, Ciriaco Martínez declara "que vió que se jugaba a los naipes en las piezas interiores del comercio, al juego llamado del monte y que sacaban coima, y que esto lo hacía el señor Francisco Cursen; que en cuanto a los juegos en casa del señor Francisco Coitiño ha oído decir que se jugaba a la taba en un naranjal que hay allí"; en la misma forma declara Eufronio Machado; Guido R. Andreotti y Eugenio A. Aldecoa declaran haber visto que se jugaba a un juego que "creen" fuera el monte, y Héctor Pacheco y Faustino Lima declaran que vieron jugar al monte e ncasa de Arias Alonso; en cuanto a que se haya jugado a la taba en casa de Francisco Coitiño, éste declara a fojas 1 vuelta "que vinieron varios amigos a desencillar los caballos en la quinta de naranjos que tiene la casa que ocupa, y como se encontraban reunidos dispusieron pasar un rato jugando a la taba; que el Comisario vió que había gente reunida y mandó decir que no jugaran a juego ninguno", y a fojas 37 vuelta declara que el funcionario sumariante, Inspector de Policías Alfonso y el Comisario Ferreyra "anduvieron revisando debajo del naranjal, que allí hay pedazos de terreno sin yuyos, que es donde sus hijos juegan a la bolita y al trompo, y sin decirle palabra se retiraron"; el Inspector de Policías Alfonso deja constancia a fojas 2 de que "en presencia del señor Comisario de la 5.ª sección don Ramón Ferreyra y Escribiente Celedonio López inspeccionó el predio que ocupa el señor Francisco Coitiño, en el que existe una finca compuesta de unos noventa naranjos, que ocupa una extensión de una hectárea, más o menos, pudiendo constatar que hay hechas de exprofeso y visible dos canchas para el juego de taba"; ninguno de los testigos declara, sin embargo, que haya visto jugar a la taba en lo

de Coitiño, si bien algunos declaran que oyeron decir que se estaba jugando; que el Comisario Esolk declara "que el 8 de Abril, notando en lo de Coitiño, a unos seis metros de la casa de Arias Alonso, donde había mucha gente, porque daba de comer, se decía que iban a jugar, mandó al Cabo Barreiro para que no permitiera y si jugaban le avisara y que le ordenó que pernoctara en lo de Coitiño para que no jugaran de noche"; y el Cabo Segundido Barreiro declara "que el Comisario le ordenó que fuera a lo de Francisco Coitiño a ver si estaban jugando a la taba; que fué por varias veces a la referida casa pero que no vió jugar a la taba, que habló con el señor Coitiño pero que no le dijo nada y que le dió cuenta al señor Comisario de que no jugaban"; "que el sábado 7 pernoctó en la casa del señor Coitiño y el miércoles 11";

Que los testigos que declaran haber visto jugar a juegos prohibidos manifiestan haber visto el mismo día al Comisario Esolk en el comercio donde, según ellos, se jugaba, aunque no en la habitación en que esto sucedía; que está probado en autos que con motivo de tener un hijo gravemente enfermo, el Comisario Esolk no permaneció en el comercio precitado mientras duró la reunión, habiéndose alejado durante dos días de ese lugar;

Resultando: Que el Comisario Genaro Musculiato declara que con motivo de "las carreras que hubo en lo de Arias Alonso, antes de la de Abril, se comentó que se jugó y el Comisario le contestó que con el Juez había recorrido la casa y no vió que jugaran a juegos prohibidos"; el Comisario Esolk declara "que en una reunión que hubo hará unos cuatro meses en lo de Arias Alonso oyó decir que en las piezas de adentro jugaban a los naipes y creyendo que fuera a juegos prohibidos solicitó el concurso del Juez de Paz don Pedro Apecetche y dos testigos, cuyos nombres no recuerda, y con el consentimiento del dueño de casa la recorrió, constatando que jugaban al golfo y al truco"; y el propietario del comercio Aquiles Arias Alonso niega que en su casa se haya jugado a juegos prohibidos, agregando "que no consentiría en su casa juegos prohibidos, y que juzgó un tanto desairante la actitud del Comisario Esolk, que en la penúltima reunión de carreras, en circunstancia que los vecinos Paulino Duarte, Francisco Cestao, Amadeo Aleriola y algún otro que no recuerda jugaran al golfo en una de las piezas del interior de la casa, tuvo sospechas de que jugaban a juegos prohibidos y pidió consentimiento para pasar acompañado del Juez de Paz, Teniente Alcalde y testigos a la pieza antes dicha";

Que según consta en el libro correspondiente de la comisaría el Comisario Esolk hizo notificar a los dueños de comercio de San Gregorio que les estaba prohibido cerrar las puertas habiendo clientes, a fin de que la policía pudiera vigilar y evitar los juegos de azar;

Considerando: Que si bien existen en autos graves presunciones de que se haya jugado a juegos prohibidos en la reunión de carreras celebrada en lo de Arias Alonso, los elementos de convicción de que se dispone no permiten llegar a la conclusión de que se haya incurrido en esa infracción con tolerancia ni siquiera conocimiento del Comisario Esolk, que permaneció la mayor parte del tiempo que duró esa reunión alejado de ese lugar con motivo del grave estado de salud en que se hallaba su hijo, lo que, por otra parte, hace disculpable cualquier falta de previsión o de diligencia en que pueda haber incurrido para evitar que se burlara la vigilancia policial. Y que es tanto más procedente esta conclusión cuanto que está constatado en autos que anteriormente este funcionario había tomado medidas de previsión contra los juegos prohibidos, procediendo además en el mismo comercio de Arias Alonso con intervención del Juez de Paz seccional y gran número de vecinos de la sección se han pronunciado en forma elogiosa para su actuación de funcionario,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

9

Resolución. Se archiva el sumario instruído contra el personal de la 7.ª sección de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2088.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de denuncias formuladas por don Jeremías Escotto contra el personal de la 7.ª sección del Deparmento de Rivera;

Resultando: Que en ocasión de celebrarse una reunión de carreras en Paso de la Puente y en circunstancias que, en seguida de una carrera, se dirigía el vecino Jeremías Escotto, acompañado de Odoltano de Almeida, por la cancha, en dirección al Juez de Sentencia, el primero de los nombrados fué atropellado por detrás por el caballo que montaba el guardia civil Fortunato Gularte, derribándolo al suelo; que apercibido Escotto de quien había sido que lo había atropellado insultó a Gularte que, según declara, se había vuelto para pedir disculpa a aquél por lo ocurrido; que algunos testigos declaran que Gularte pretendió apuntar con su carabina a Escotto, y otros manifiestan no haber ocurrido tal hecho; que Gularte declara que si atropelló a Escotto con su caballo fué debido a la circunstancia de habérsele éste desbocado, sin conseguir sofrenarlo; el Subcomisario Luis Tomás Cabrera acudió de inmediato, y respecto de la actitud asumida en el caso declara "que una vez llegado pudo constatar que el vecino Jeremías Escotto discutía con el guardia civil Fortunato Gularte, que interrogado éste por el deponente acerca de lo que sucedía le contestó que sin querer había pisado a Escotto con el caballo que montaba y que cuando pretendió pedirle disculpas a éste Escotto le dirigió a Gularte palabras ofensivas; que momentos después el deponente, apersonándose a Escotto, le interrogó respecto a la forma en que había ocurrido el incidente, contestándole Escotto que el guardia civil Gularte lo había pisado con su caballo, pero que, por su parte, estaba todo terminado. Que en vista de la manifestación del señor Escotto y de que, por otra parte, no se había hecho uso de armas, por lo que, a juicio del deponente, lo ocurrido había sido un simple incidente originado por una imprudencia cometida por Gularte, no tomó otras providencias consistentes en la detención del señor Escotto y de Gularte, puesto que no existieron causas para ello";

Resultando: Que si bien existen presunciones en autos en el sentido de que durante la reunión de carreras Santiago Marcet y Nilo Ferreyra hayan despachado bebidas alcohólicas a los asistentes, no está probado que tal ocurrencia haya llegado a conocimiento de la policía;

Considerando: Que no existen elementos de convicción que permitan presumir que el accidente sufrido por el denunciante haya sido provocado intencionalmente por el guardia civil Gularte y que de las deposiciones prestadas en autos no es posible llegar a una conclusión satisfactoria respecto al grado de reacción de ese agente ante los insultos que le dirigió Escotto, como natural desahogo ante el fastidio que debió necesariamente producirle el hecho de que acababa de ser víctima, y que, en consecuencia, es difícil apreciar si el Subcomisario Luis Cabrera procedió en el caso como correspondía al no adoptar más providencias que las que adoptó en el caso,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique y publique.—**CAMPISTEGUY.**— EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Resolución. Se apercibe al Comisario y Subcomisario de la 1.ª sección urbana de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1928.—Número 2273|928.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una queja formulada por el Suboficial de la 1.ª sección del Departamento de Paysnadú don Eugenio W. Almeida, por habérsele aplicado sanciones disciplinarias que estima excesivas;

Resultando: Que con motivo de haber el Escribiente Edmundo Bertone dado cuenta a su superior jerárquico, el Subcomisario Luis M. Martínez, que, en circunstancias de hallarse el Suboficial Almeida arrestado por haber incurrido en una omisión en el servicio, el expresado Almeida se había puesto a cantar, contrariando disposiciones superiores que existen al respecto, y que como alguien que estaba con él le sugiriese la inconveniencia de su actitud, ese empleado había dicho "que fuera el Escribiente para impedírselo" en actitud de desafío; que con tal motivo el Subcomisario Martínez hizo llamar a su despacho a Almeida, a quien observó su conducta, a lo que este empleado contestó que lo que ocurría era que en la comisaría lo perseguían, y tras de un cambio de palabras con su superior, dijo a éste: "que como a superior lo respetaba, pero que como hombre no respetaba a nadie", en vista de cuyas palabras el Subcomisario Martínez le replicó que era un compadre y le dió la voz de arresto, ordenando al Escribiente Bertone que lo desarmara y lo pasara al calabozo, donde permaneció diez o quince minutos, por haber el Comisario Ourique Santana dejado sin efecto esta última medida, cuando se le dió cuenta de lo ocurrido, disponiendo que Almeida permaneciera arrestado veinticuatro horas;

Resultando: Que se desprende de autos que en la comisaría a cargo del Comisario Santana, no sólo éste aplica arrestos al personal de tropa, sino que también aplican esas sanciones el Subcomisario y el Escribiente, no comunicándose muchas veces esas novedades a la Jefatura de Policía;

Considerando: Que si es indudable que el Suboficial Almeida incurrió en una falta de disciplina al insolentarse con su superior jerárquico, el Subcomisario Martínez también incurrió en una irregularidad al tratar a su subordinado de compadre, pudiendo estimarse además excesiva la medida de encerrar a aquél en un calabozo;

Considerando: Que el Comisario Santana ha contravenido lo dispuesto en el inciso 45 del artículo 70 del Reglamento Policial en vigencia, al no dar cuenta a la Jefatura de todos los arrestos aplicados al personal de su comisaría y al permitir que esas sanciones fueran impuestas por funcionarios de su dependencia que no estaban habilitados para ello; y

Atento a que la irregularidad en que incurrió el Suboficial Almeida ya fué sancionada,

SE RESUELVE:

1.º Apercibir al Comisario y al Subcomisario de la 1.ª sección urbana del Departamento de Paysandú, don Ourique Santana y don Luis M. Martínez, respectivamente.

2.º Que se comunique, anote en los respectivos legajos, se publique y archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

11

Resolución. Se declara cesante al Escribiente de la 3.ª sección rural de Flores y se apercibe al Subcomisario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1928.—Número 2001|928.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones por el Escribiente de la 3.ª sección rural del Departamento de Flores don Alfredo Paris;

Resultando: Que está probado en autos que el Escribiente Paris incurrió en las siguientes irregularidades:

1.º Haber retenido en su poder durante un mes la cantidad de $ 10.27 que debió abonar al comerciante Alfredo Bidondo en pago de artículos de oficina y de rancho del personal, existiendo indicios de que esa retención se debió al hecho de haber dispuesto de la expresada cantidad para atender obligaciones personales;

2.º Haber vendido a sus subalternos los guardias civiles Florencio Sena y Juan Llanes un caballo a cada uno por el precio de $ 35.00, que aquéllos pagaban por mensualidades, y que Paris había adquirido, uno por compra a Santiago Echevarría con la obligación de pagarlo también por mensualidades, adeudando todavía $ 10.00, y el otro por compra al Subcomisario Belisario Agosto;

3.º Haber invocado el nombre de su superior jerárquico el Comisario Víctor A. Deccia, sin autorización de éste, para que el comerciante Bidondo le remitiera artículos para su consumo particular; y

4.º Haber tratado en forma ofensiva al vecino Juan Pedreira, con quien tenía una cuenta pendiente, por suponer que había concurrido a la oficina con el propósito de cobrarle la cuenta;

Resultando: Que el Subcomisario Belisario Agosto (hijo) declara que es cierto que el Escribiente Paris le adquirió un caballo, cuyo precio aquél le pagó totalmente y que no le ha entregado la propiedad del mismo en virtud de que obtuvo dicho caballo por cambio que le hizo a Zoilo Fernández por uno de su propiedad, y que el señor Fernández no le ha entregado hasta el momento el certificado de propiedad; que el deponente tiene la propiedad del que le cambió al señor Fernández, pero no se la ha entregado porque éste no le ha mandado la del caballo que recibió, y que a la vez vendió al Escribiente Paris;

Considerando: Que las irregularidades en que ha incurrido el Escribiente Paris evidencian que carece de las condiciones de moralidad requeridas para el desempeño del cargo;

Considerando: Que el Subcomisario Agosto se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria por contratar con un funcionario de inferior jerarquía perteneciente al mismo instituto,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 3.ª sección rural del Departamento de Flores don Alfredo Paris.

2.º Apercibir severamente al Subcomisario don Belisario Agosto (hijo).

3.º Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicio y se archive.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

12

Resolución. Se apercibe al Comisario de la 12.ª sección de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 17 de 1928.—Número 1195.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Comisario y el ex Escribiente de la 12.ª sección del Departamento de Lavalleja don Miguel R. Graña y don Pedro Sixto Sosa, respectivamente, y de denuncias posteriores del último contra el primero;

Resultando: Que está probado en autos que el Escribiente Sosa se insubordinó a mano armada a su superior el Comisario Graña, motivando que éste, auxiliado por dos guardias civiles, lo redujeran a prisión, encerrándolo en un calabozo durante tres días, sin estar probado que se le haya hecho víctima de castigos corporales, y siendo presumible que una equimosis que presentaba Sosa en un brazo al ser examinado por el Médico del Servicio Público le haya sido producida en la lucha que se trabó para reducirlo y desarmarlo;

Resultando: Que está probado en autos que el Subcomisario Modesto Fernández intervino en una diferencia producida entre el guardia civil de la 6.ª sección Celestino Sotelo y el comerciante Angel F. Orsi, que acusaba a aquél de haberse apropiado de un caballo que le había encargado comprar con dinero que le había entregado al efecto, en cuyas circunstancias Fernández influyó en el ánimo de Sotelo en una entrevista que tuvieron con Orsi en el local de la Comisaría para que extendiera a favor de este último un valo para el pago del caballo que, según Sotelo, había sido matado por el ferrocarril; y no está probado, en cambio, que Fernández haya permitido que en su presencia Orsi haya insultado a Sotelo; que Fernández declara haber aconsejado a Sotelo "que tratara de dar cumplimiento, dadó que se trataba de un agente de policía y, por lo tanto, era vergonzoso que no abonara sus deudas y a la vez le hice notar que había incurrido en una falta disciplinaria el pretender engañarme en el primer momento, habiéndole dicho esto último a solas, es decir, después de haberse retirado el señor Orsi";

Resultando: Que está probado en autos que los guardias civiles Eduardo de Heredia, Filomeno Velázquez y Leandro de los Santos, esquilaron ovejas en varios establecimientos de la 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, figurando en una cuadrilla de esquiladores durante quince o veinte días, pero tanto ellos como el Comisario Graña y el Subcomisario Fernández declaran que aquéllos lo hicieron comisionados por el Comisario Graña con el fin de que practicaran averiguaciones sobre si en las majadas de los vecinos donde esquilaban no se hallaban ovejas que en número de 30 le habían faltado al vecino de la 1.ª sección don Juan P. Arrúe, según denuncia formulada por éste; que el Comisario Graña omitió pedir autorización a la Jefatura de Policía para encargar de esa comisión extraordinaria a los mencionados guardias civiles, no dándole siquiera conocimiento de la misma; Que si bien está probado que el guardia civil José Rivero hizo trabajos en la iglesia local durante tres o cuatro días, ello ocurrió en circunstancias de hallarse ese agente en uso de licencia, y que si bien el guardia civil Ramón Sosa ha prestado servicios de chofer a personas ajenas a la administración policial, lo ha hecho en circunstancias de hallarse franco y vistiendo de particular;

Resultando: Que no está probado en autos que el Comisario Graña haya provocado en forma alguna al vecino Ferid Salomón;

Resultando: Que interrogados numerosos vecinos respecto a la opinión que les merecía el Comisario Graña y el personal policial a sus órdenes, se expresaron en términos muy favorables para los mismos;

Atento a que Pedro Sixto Sosa ha cesado de pertenecer a la administración policial por habérsele aceptado la renuncia que presentó del cargo de Escribiente que desempeñaba;

Considerando: Que examinados los elementos de convicción que obran en autos respecto a los cargos formulados contra el Comisario Graña, la única irregularidad funcional cometida por éste que se desprende de los mismos, la constituye la circunstancia de que no haya solicitado autorización previa de la Jefatura para comisionar extraordinariamente a los guardias civiles Heredia, Velázquez y De los Santos, como está dispuesto para esos casos, no dando siquiera conocimiento de tal medida a esa supe-

rioridad; y que en su mérito procede aplicarle una sanción disciplinaria graduada teniendo en cuenta el buen concepto que como funcionario goza en la sección,

SE RESUELVE:

1.° Apercibir severamente al Comisario de la 12.ª sección del Departamento de Lavalleja, don Miguel R. Graña.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

13

Resolusión. Se otorga jubilación a don René Goyeneche

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1370|928.

Vista la gestión del señor René Goyeneche (hijo) a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector de Tráfico del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el 20 de Octubre próximo pasado con 33 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor René Goyeneche (hijo) con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.734.21.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Dámaso Juan Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2187|928.

Vista la gestión del señor Dámaso Juan Silva a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Fiscal de 3.ª clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1928 con 27 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dámaso Juan Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 792.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Dionisio Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2121|928.

Vista la gestión del señor Dionisio Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de portero del Ministerio de Industrias, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Agosto de 1928 con 30 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dionisio Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 692.48.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Isabel Stinton de Diron

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2081|928.

Vista la gestión de la señora Isabel Stinton de Diron a efecto de que se le otorgue jubilación como empleada de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Agosto de 1928 con 17 años, un mes y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Isabel Stinton de Diron con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 410.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Roberto Olivera Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1320|928.

Vista la gestión del señor Angel Roberto Olivera Viera a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de haber sido exonerado el día 5 de Diciembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 13 años, 3 meses y 11 días de servicios eceftivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Roberto Olivera Viera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 386.76.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Soca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928. Número 476|923.

Vista la gestión del señor Miguel Soca a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de tener más de 60 años de edad y contando hasta el mes de Agosto de 1928 con 20 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Soca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 352.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente González Obarrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2273|927.

Vista la gestión del señor Vicente González Obarrios a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Administración de Rentas de Paysandú (Dirección General de Impuestos Internos), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 12 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente González Obarrios con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 322.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Sobrino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1759|928.

Vista la gestión del señor Eugenio Sobrino a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de foguista de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 13 años, 11 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Sobrino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 311.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Dodero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 3088|927.

Vista la gestión del señor Ramón Dodero a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido declarado cesante el 31 de Octubre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 11 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Dodero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 262.04.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Norberto Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1593|925.

Vista la gestión del señor Norberto Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1925 por razones de mejor servicio, sin que en ellas estén comprendidas las causales que dan mérito a la pérdida del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 19 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 por los policiales prestados con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 21 años, 7 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Norberto Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 232.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Nicanor Larrosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 3415|926.

Vista la gestión del señor Nicanor Larrosa a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del Departamento de Treinta y Tres, en virtud de haber quedado cesante el día 25 de Junio de 1926, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho

a la jubilación, contando hasta esa fecha con 22 años, 3 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jbuilación solicitada por el señor Nicanor Larrosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Silva Duarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2156|928.

Vista la gestión del señor Manuel Silva Duarte a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Julio de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 4 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que dada la causa del cese del peticionario, su jubilación se halla amparada por lo establecido en el artículo 46 de la ley de 7 de Febrero de 1925,

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Silva Duarte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se modifica la jubilación del doctor Ramón Montero Paullier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1652|928.

Vistos estos antecedentes, remitidos nuevamente por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y que se relacionan con la jubilación acordada al doctor Ramón Montero Paullier del cargo de Ministro de la Alta Corte de Justicia;

Resultando: Que por sentencia de fecha 18 de Setiembre próximo pasado, cuyo testimonio obra de fojas 27 a 31 vuelta de este expediente, dictada por el Juez Nacional de Hacienda en el recurso entablado por el doctor Montero Paullier contra la resolución de 3 de Agosto del corriente año que le fijó el monto de su sueldo como jubilado, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, se revoca dicha resolución y se dispone que se le liquide la jubilación a que tiene derecho, $ 6.485.40, con más la bonificación que establece el artículo 23 de la citada ley, que importa la suma de $ 1.176.00 anuales;

Atento a lo manifestado precedentemente por el referido Comité;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Agosto de 1928 declarando que el doctor Ramón Montero Paullier tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 7.661.40 en su calidad de jubilado del cargo de Ministro de la Alta Corte de Justicia y en sustitución de la que se le fijó en aquella fecha.

Vuelva este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se modifica la jubilación de don José Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 3018|926.

Vista la gestión del señor José Suárez a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 21 de Febrero de 1927, en virtud de que se le omitieron computar 4 años, 4 meses y 22 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 25 años, 8 meses y 24 días de servicios efectivos, más el período de 4 años, 4 meses y 22 días que ahora solicita forman un total de 30 años, un mes y 16 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación bajo el régimen y de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 corresponde acceder a lo que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Febrero de 1927 declarando que el señor José Suárez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 887.20, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se expida al interesado la nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se modifica la jubilación de don Federico Torrielli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2831|928.

Vista la gestión del señor Federico Torrielli a efecto de que se reforme la cédula que le fué otorgada por decreto de 5 de Julio de 1926, en virtud de que en esa oportunidad no se le computaron los servicios prestados como Practicante de la Sanidad Militar desde Abril a Julio de 1926, o sea por espacio de 3 meses y 4 días, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 14 años, 9 meses y 2 días de servicios efectivos, más el período de 3 meses y 4 días que ahora solicita forman un total de 15 años y 6 días de servicios computables, más 4 años de bonificación por los prestados con anterioridad al 6 de Febrero de 1925 en calidad Practicante de la Sanidad Militar de acuerdo con el artículo 9.º de la ley de 11 de Julio de 1906, alcanzan a 19 años y 6 días de servicios computables, según foja adjunta;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación bajo el régimen y de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 corresponde concederle la reforma de cédula que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se modifica la jubilación de don Teodoro F. Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2043|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la jubilación del señor Teodoro F. Ramos, a efecto de que se modifique el decreto de 24 de Octubre de 1927, por el que se le otorgó una asignación anual de $ 242.68 cuando en realidad corresponde una de $ 210.68;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Octubre de 1927, declarando que el señor Teodoro F. Ramos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 210.68, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Jacinto Bermúdez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 3062|927.

Vista la gestión del señor Jacinto Bermúdez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de haber quedado cesante en 1921, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 6 años, 4 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado ha comprobado que se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública; y

Considerando: Que por esa circunstancia está amparado por la excepción establecida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1928, pero no corresponde concederle la jubilación que solicita por no tener el mínimo de 10 años de servicios que el artículo 19 de la misma ley exige a los empleados que sean declarados cesantes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara que no procede la modificación solicitada por la señora Carmen Montes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 599|925.

Vista la gestión de la señora Carmen Montes a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por decreto de 30 de Agosto de 1926, teniendo en cuenta para ello los servicios fictos para bonificar su asignación en la forma establecida en el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que la interesada ha prestado servicios efectivos por espacio de 22 años, más 17 años de bonificación forman un total de 39 años de servicios computables, según foja adjunta;

Considerando: Que para la aplicación de la bonificación del artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo deben tenerse en cuenta los servicios efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Cesáreo Redondo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1655|927.

Vista la gestión de don Cesáreo Redondo a fin de que se le conceda jubilación en su calidad de peón del Hospital Pasteur y de acuerdo con el artículo 18, inciso E), de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que según se desprende del informe médico del doctor Alberto Marroche, glosado de fojas 5 a fojas 7 de este expedientillo, el peticionario no se halla imposibilitado para el trabajo;

Considerando: Que, por consiguiente, que el postulante no está comprendido en la disposición que cita ni en el inciso A) del mismo artículo, puesto que sólo tiene 52 años de edad y sus servicios computables no alcanzan a 38 años;

Atento a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la jubilación que solicita.

A sus efectos, devuélvase a la referida Caja.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Ramón Sotelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1258|927.

Vista la gestión iniciada por don Ramón Sotelo, ex peón de la Administración Nacional del Puerto, solicitando se le acuerde la jubilación a que tiene derecho de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Resultando: Que el peticionario fué declarado cesante porque hizo abandono de su empleo, según informa a fojas 2 de este expediente la Contaduría de la referida Administración;

Considerando: Que la ley de 6 de Febrero de 1925 sólo acuerda jubilación a los funcionarios que cesen en sus destinos por exoneración y no por su propia voluntad;

Considerando: Que el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos por el ejercicio económico 1924-1925 y actualmente en vigencia, determina que el abandono del cargo debidamente comprobado en expediente se considerará como renuncia del cargo;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la jubilación que solicita.

A sus efectos, devuélvase a la oficina de procedencia.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado don Matías González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 1481|927.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Matías González, a fin de que se le reforme la jubilación que se le acordó en 15 de Marzo de 1927;

Resultando: Que el peticionario fué declarado jubilado del cargo de aprendiz de calafate de los astilleros de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber cesado por razones de enfermedad, contando con 3 años, 9 meses y 24 días de servicios efectivos;
Considerando: Que el cese del peticionario se produjo con anterioridad a la fecha de promulgación de la ley de 6 de Febrero de 1925, que para su caso no tiene efecto retroactivo;
Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.
A sus efectos devuélvase a la Caja.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado don Manuel Cotelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.—Número 2146|925.

Vista esta nueva gestión iniciada por don Manuel Cotelo Rodríguez a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado;
Resultando: Que por resolución de 15 de Agosto de 1927 se le modifica al peticionario la asignación que primeramente se le había acordado, en Febrero 8 de 1926, por lo que percibió $ 32.26 más anuales, en virtud de que se le había omitido un año de bonificación que le correspondía de acuerdo con la ley de 26 de Agosto de 1926:
Resultando: Que ahora pretende se le modifique su cédula por creerse amparado por lo dispuesto en el inciso B) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que el postulante no ha probado que su inutilidad para el servicio provenga de acto directo del mismo;
Considerando, además, que su derecho a recurrir de la última resolución dictada en su expediente de jubilación está prescripto de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de la ley últimamente citada;
Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la reforma de cédula que gestiona en este expediente.
A sus efectos, devuélvase y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elvira Baldovino de Moreira e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 570|928.

Vista la gestión de la señora Elvira Baldovino de Moreira y Elvira y Ema Moreira a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la ex Casa Lanchonera de José Pascual e hijos don Marcelino Moreira, fallecido el día 5 de Julio de 1918, contando con 26 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 29 de Octubre de 1919;
Resultando: Que las peticionarias se presentaron dentro del plazo de seis meses que establece la ley de 24 de Octubre de 1927;
Considerando: Que por tales circunstancias se encuentran amparadas por las disposiciones de esta última ley:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Baldovino de Moreira y sus hijas Ema y Elvira Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una siguación anual de $ 390.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Elvira Torelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 2414|928.

Vista la gestión de la señorita María Elvira Torelli a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural reconocida del ex Oficial 3.º de la Dirección General de Aduanas don Felipe Torelli, fallecido el día 16 de Agosto de 1928 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 21 años, un mes y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Elvira Torelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 383.78.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga pensión a la señora Angela Maggiolo de Carrió e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 2751|927.

Vista la gestión de la señora Angela Maggiolo de Carrió y Angélica, Esther y María Luisa Carrió a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Justino Carrió, fallecido el día 11 de Julio de 1927 en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta esa fecha con 11 años, 8 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Maggiolo de Carrió y sus hijas Angélica, Esther y María Luisa Carrió con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 125.63.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Proyecto de ley creando la Cooperativa Nacional para la Fabricación del Portland, del Consejero doctor Gabriel Terra.

1.o Se autoriza al Consejo Nacional para redactar y sancionar los estatutos de una sociedad que será constituida con la denominación de Cooperativa Nacional para la Fabricación del Portland.

2.o Los estatutos estarán conformes con las disposiciones de esta ley y las que rigen a las sociedades comerciales.

3.o La sociedad tendrá una duración ilimitada, su disolución no podrá ser pronunciada sino en virtud de una ley especial que reglamentará la forma y las condiciones de la liquidación.

4.o El capital de la sociedad será de cuatro millones de pesos en acciones de mil y de cien pesos. El Estado integrará tres millones en el momento que lo considere oportuno, emitiendo títulos de deuda por esa suma del 6 o|o de interés y uno de amortización, que podría colocarse en el país o en el exterior, con un margen de 2 o|o en menos sobre la cotización de los títulos análogos en el mercado interno. Mientras no haga la emisión, que podrá realizarla total o parcialmente, el Directorio está facultado para caucionar el bono o bonos que represente la deuda para obtener el capital suficiente para subvenir a estudios, expropiaciones, instalaciones, máquinas y funcionamiento. El millón restante será cubierto a la par por los Gobiernos Departamentales y los consumidores del portland que quisieran hacerlo. Estas suscripciones podrán hacerse por anualidades que determinará el Directorio de acuerdo con los interesados.

5.o La Sociedad no podrá repartir beneficios mayores de 10 o|o. Cubierto el servicio del empréstito, el Estado, en la parte que le corresponda por sus acciones, podrá formar un fondo con destino a ampliaciones de la misma fábrica o instalación de otras en distintas regiones del país.

6.o El excedente de los beneficios del 10 o|o se destinará a la rebaja del precio de venta del portland. En las compras del portland tendrán preferencia los accionistas.

7.o La Sociedad será administrada por un Directorio cuyo Presidente y dos Vocales serán designados por el Consejo Nacional y dos Vocales por los accionistas, una vez que se haya cubierto el 20 o|o de las acciones por los Gobiernos Departamentales y por particulares.

Mientras esas acciones no estén integradas en una suma equivalente a pesos 200.000, administrarán la Sociedad exclusivamente los delegados del Poder Ejecutivo, es decir, el Presidente y los dos Vocales.

8.o La Sociedad queda autorizada a las expropiaciones necesarias para su instalación, de terrenos, canteras, etc. y a hacer la declaración de utilidad pública.

9.o El Directorio queda autorizado a hacer todas las operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad y procederá con autonomía, sancionará sus presupuestos y nombrará sus empleados.

10. El Directorio procederá a fijar, año por año, la participación de beneficios que corresponda a empleados y obreros, con aprobación del Consejo Nacional.

11. El Consejo Nacional señalará cada tres años los honorarios de los Directores.

Art. 12. El Directorio se designará por seis años y se renovará por mitad cada tres años, determinando por el sorteo quiénes son los primeros salientes. El Presidente ejercerá su cargo seis años.

13. El Consejo Nacional tiene el derecho de controlar todas las operaciones de la Sociedad y exigir todas las cuentas e informes, y en esta alta vigilancia puede oponerse a cualquier medida que juzgue contraria a la ley o a los estatutos.

14. La Sociedad constituirá su domicilio en Montevideo y empezará a funcionar inmediatamente que el Consejo Nacional nombre Directorio. Para los primeros gastos y estudios se podrá disponer de veinte mil pesos de Rentas Generales a reintegrarse.

15. Los empleados de la Sociedad podrán ser destituídos por el Directorio, cuando lo considere conveniente, sin expresar causa.

16. Representará a la Sociedad judicialmente y en los contratos el Presidente conjuntamente con uno de los Vocales del Directorio.

Proyecto de ley derogando el impuesto de importación

Artículo 1.o Hasta que no funcione una nueva fábrica de portland, que inicie el régimen de competencia normal en la venta de sus productos con la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, se deroga el impuesto de importación del 34 o|o que se paga por el portland extranjero, quedando sólo existentes los derechos que se cobran por la Administración del Puerto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Los fundamentos de los proyectos de ley que acompaño para estudio del Consejo Nacional los he expuesto en dos exposiciones que he tenido oportunidad de hacer en fechas recientes, que doy por reproducidas.

La Compañía de Cemento Portland ha pretendido contrariar las razones que determinaba, para demostrar que cobra precios exorbitantes por el artículo que tanto afecta a la riqueza del país, por la exageración de su costo, publicando un cuadro en el que aparecen los precios del cemento portland, de la cal, de los ladrillos, pedregullo, arena gruesa, en el año 1919, y los precios actuales. De ese cuadro resulta que mientras el precio del portland ha bajado un 52 o|o, los otros artículos han descendido en el precio solamente de un 4 o|o, 10 o|o, 9 o|o y 5 o|o, respectivamente, y de esta comparación quiere sacar argumento para su defensa, cuando se trata de artículos sometidos unos a la competencia y el otro, el portland, al monopolio.

Resulta realmente extraordinario que se mencionen los precios del período de guerra e inmediatamente posteriores, para hacer creer en una liberalidad espontánea de ese comercio que realmente no existe. Si la Compañía de Portland ha rebajado ese 52 o|o en estos ocho años últimos ha sido obligada por las circunstancias, por la oferta del portland extranjero y hoy mismo cobra lo más que puede cobrar amparada en una barrera aduanera del 100 o|o, como lo he demostrado plenamente ante el Honorable Consejo.

Durante la guerra siendo dueño de la fábrica los señores Metzen, Vincent y Cía., el precio del portland llegó a ser de $ 54.00 la tonelada, de más de $ 2.70 la bolsa de 50 kilos. Esta suba fabulosa trataron de explicarla los fabricantes de entonces diciendo que los jornales habían crecido en un cuarenta por ciento, los fletes del ferrocarril en un 60 o|o, la dinamita en 120 o|o, el aceite y grasa en 135 o|o, los envases en 160 o|o, el hierro a 220 o|o, el carbón en 495 o|o, y el acero y piezas de repuesto en 690 o|o. Los arquitectos, empresarios e industriales que vieron paralizadas las obras en virtud de esa carestía de un material indispensable, se presentaron a los Poderes Públicos y demostraron que si una suba prudente del precio se justificaba, la multiplicación del precio tres veces casi sobre el precio de antes de la guerra era abusiva y se basaba en la imposible competencia del portland extranjero. Esta competencia tardó en normalizar, desde que después de la guerra los países exportadores necesitaban todo el portland que producían para la reconstrucción de las ruinas provocadas por la misma guerra y por la enorme carestía de los fletes, producida por la falta de buques que se hizo sentir hasta algunos años después de firmada la paz.

Estos factores hicieron que el precio del portland en nuestro país no descendiese de golpe en relación a los precios multiplicados tres veces del período anormal; y es muy interesante constatar que ocho años después de la guerra el precio del portland es superior todavía al precio anterior a la convulsión europea.

Los señores Metzen, Vincent y Cía. vendían el portland a $ 20.00 la tonelada un año antes de la guerra y meses después de declarada la guerra hicieron contratos a $ 18.26 los mil kilos, y por esa misma cantidad cobra hoy la Fábrica Nacional $ 21.00.

Una pequeña fábrica como era la de Metzen, Vincent y Cía., de 30.000 toneladas de producción, vendía, en situación normal, el cemento a más bajo precio que el que cobra hoy la gran fábrica de capacidad que alcanza a 180.000 toneladas, es decir, cuando la industria es seis veces más poderosa que en sus principios. Esto no puede admitirse. El precio de Metzen, Vincent era en 1914 precio abusivo y de monopolio, y precio por demás abusivo y de monopolio es el de la fábrica actual, que tiene que levantar justas protestas; que nos deben llevar sin vacilaciones, a reducir la protección aduanera que es del "cien por cien", a una protección que no pase del sesenta, para que no continuemos pagando el portland, de tanta importancia para la economía nacional, tres veces más con relación al precio que tiene en países normalmente constituídos.

Ampliaré verbalmente estas argumentaciones que son decisivas porque se basan en datos exactos que no son susceptibles de ser disminuidos en su valor.

En el país abunda la materia prima del portland de primera calidad; el carbonato de cal y la arcilla.

La fuerza motriz a dos centésimos y medio el K. W. que le cobra la Usina Eléctrica a la fábrica no puede encarecer el producto, porque es más o menos el costo de la fuerza motriz de la mayoría de las fábricas europeas que venden el artículo a un tercio del precio de nuestra fábrica, y el jornal del obrero es cada vez menos influyente, porque el factor humano es sustituído por la maquinaria, como puede observarse visitando las canteras del Verdum, en el Departamento de Minas.

La Fábrica Artigas confiesa ganancias del 17 o|o del capital, que hace subir a la cifra exagerada de más de cinco millones de pesos, por lo que puede afirmarse que esas cifras deben traducirse en un porcentaje extraordinario cuando se realicen las nuevas obras públicas dispuestas por leyes recientes y cuyo monto alcanza a sesenta millones de pesos.

La Compañía Artigas se manifiesta alarmada y habla del cierre de la fábrica si se deroga el derecho de importación que supone en los cincuenta kilos de la bolsa que cobra a $ 1.08, sin el envase, veinticinco centésimos, pero no reflexiona que aún vendiendo el portland a $ 0.83 la bolsa, el precio es dos veces y medio superior al precio del portland en los países del continente europeo y

que produciendo 250.000 toneladas por año, como se prepara a producir, sus beneficios resultarán con la rebaja todavía enormes. La supresión del derecho de importación, es decir, de veinticinco centésimos, deja protegida la fábrica con los derechos que recauda la Administración del Puerto, es decir, con otros treinta centésimos, lo que supone una protección al firme de 50 o|o en contra del portland extranjero, puesto en el puerto de Montevideo.

La Comisión de Hacienda y de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires acaba de redactar un proyecto de ley facultando al Gobierno de la Provincia a disponer de diez millones de nacionales para instalar una fábrica provincial de cemento portland, lo que demuestra que el problema que tratamos de resolver es también la preocupación de nuestros vecinos. — GABRIEL TERRA.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Noviembre 7 de 1928.

Pasa a informe de la Cámara de Comercio Británica el expediente denominado "Manchester", de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, del Rosario de Santa Fe (República Argentina).

—Se da vista por 90 días en el expediente caratulado "Polofhase Ultra", de Max Glüskmann, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes, caratulados:

"Wico", de la West Oil Company, de Montevideo.

"Negeline", de Germán Muñoz, de Montevideo.

"Nora", de Enrique Brusco, de Montevideo.

"Hycolite", de Zubirí y Compañía, de Montevideo.

"Janil N.o 28", de la S. A. The Brighton Sombreros, Camisas, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Ziklón", de Deutsche Gesellschaft für Schadlingsbekamfung m. b. H. de Alemania.

"Toncan", de la Central Alloy Steel Corporation, de Estados Unidos de América.

"Seleclan", de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Parfumerie Higienique Brissac", de los señores L. Aubert y Compañía, de Buenos Aires.

"Olimpica", de Fontana y Santalucci, de Montevideo.

"Urofina", de Gustavo García, de Montevideo.

"El Jardín de Génova", de Calvete y San Martín, de Montevideo.

"Salutaris", de David Carneiro y Compañía, del Brasil.

"Autocalor", de Enrique Brusco, de Montevideo.

"Regent", de la Compañía Westminster Tobacco Company Ltd., de Inglaterra.

"El Cosedor", de Roberto Huber, de Buenos Aires.

"Renold", de la Hans Renold Lttd., de Inglaterra.

"Dietrich", de la Gran Fábrica de Máquinas de Coser Vesta "L. O. Dietrich", de Alemania.

"Bonomi", de Roberto Bonomi, de Buenos Aires.

"Bonomi", de los señores Juan Bonomi e hijos, de Montevideo.

"Etiqueta" (Galgo), de La Lincoln Motor Company, de Estados Unidos de América.

"Crewbson y Company Manufacturing", de la Horrockses y Compañía Ltd., de Inglaterra.

"Byk", de la Byk Guldenwerke Chemische fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Bear Kraft", de la Unión Bag y Paper Corporation, de Estados Unidos de América.

"Aspirina", de la Química Industrial Bayer y Weskot y C.a, de Montevideo.

"Toblerone", de la Sociedad Anonyme Chocolat Tobler, de Buenos Aires.

"Cafiaspirina", de la Química Industrial Bayer Weskot y C.a, de Montevideo.

"Peg", de la Compañía M. B. Foster y Sons Ltd., de Inglaterra.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados: "Etiqueta", de Martins y C.a, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denomina dos:

"Piramidón", de la Química Industrial Bayer Weskot y C.a, de Montevideo.

"Lytophan", de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Neo Papeol", de Humberto E. Colistro y Jaime Mayor Souza, de Montevideo.

"Hormentina", de P. Eppenstein y C.a de Buenos Aires.

"Solganal", de la Scering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados:

"Etiqueta", de Alberto R. Zanotta, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Solís", de Aquiles Bonomi (hijo), de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado: "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", de The Barret Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Nuevo procedimiento de secamiento de caseína y substancias que exigen ser removidas o agitadas durante su secamiento", de Tomás C. Sepich, de Buenos Aires.

"Una arena especial para fundición", de la Sociedad Anonyme des Hautes Forneaux et Fonderies de Pont Mousson, de Francia.

"Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites", de Theodoro Frederik Zucker, de Estados Unidos de América.

"Una máquina para la fabricación de tubos", de la Societé Anonyme des Hautes Fourneaux et Fonderies de Pont Mousson, de Francia.

"Un dispositivo para vaciar o extraer de sus moldes los tubos y objetos análogos", de la misma.

"Un procedimiento y su instalación correspondiente para la compresión o aprietе de la arena en los moldes o coquillas de fundición para la colada de tubos y de piezas análogas", de la misma.

—Un escrito de los señores Barbosa Caravia y C.a relacionado con la patente de invención acta número 2539.

—Se paraliza el trámite de la solicitud de registro de la marca "Regencia" hasta tanto se resuelva la gestión entablada contra el registro de la marca "Regent", acta número 13206.

—Se agrega a sus antecedentes un escrito de los señores Staricco y Despaux relacionado con la marca número 15352.

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Instituto Biológico Uruguayo", de Dotta y Lage, de Montevideo.

"Travel Suds", de Travel Suds Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Apex", de Marcial Franquis, de Montevideo.

"Amalia", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"Desitin", de la firma Doctor G. Brandt y Cía., de Montevideo.

"Tobler", de la Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Sociedad Anónima) Tobler, de Suiza.

"Roneo", de Roneo Ltd., de Inglaterra.

"Pyramid", de Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Rit", de Rit Produts Corporation, de Estados Unidos de América.

"Yvory", de A. Stein y Company, de Estados Unidos de América.

"Ama", de Hugo Ifer, de Montevideo.

"Frenocolit", de Zubirí y Cía., de Montevideo.

"Sara", de los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

"Duplex", de The Hart Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"La Desvroise", de Wattine Bossut et Fils, de Montevideo.

"Etiqueta", de W. T. Hanson C.o, de Estados Unidos de América.

"Zipps", de The B. F. Goodrich C.o, de Estados Unidos de América.

"Plastic Wood", de la Addison Leslie C.o, de Estados Unidos de América.

"Great Plains", de la Emerson Brantinghan Cor, de Estados Unidos de América.

"Graham-Paige", de la Graham Paige Motor Corporation, de Estados Unidos de América.

"Jabón de Ross", de The Sydney Ros Company, de Estados Unidos de América.

"Jaquequina", de la misma.

"Packard", de la Packard Electric C.o, de Estados Unidos de América.

"Lord", de Schejtman y Cía., de Buenos Aires.

"Rémington U. M. C.", de la Rémington Arms Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Cooperativa Tabacalera Uruguaya", de la Compañía Tabacalera Uruguaya (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Dodge", de la Dodge Brothers Inc., de Estados Unidos de América.

"Triple Sec Guillot", de la Regina Marguerite Guillot, viuda de Warequet, de Francia.

"Globo" (Etiqueta Especial), de la Dynamit Aktiengesellschaft Volmais, Alfred Nobel y Cía., de Alemania.

"Premier", de The Fisk Rubber C.o, de Estados Unidos de América.

"Indanthren", de la Indanthres, Haus Johannes Bauersen, de Alemania.

"Lactona", del Sindicato Lactona (Sociedad Anónima), de Buenos Aires.

"Kissproof", de la Kisproof Inc., de E. U. de A.

"Gun Disped", de The Firestone Tire And Rubber C.o, de E. U. de A.

"Sunny Gin Dandies", de Hecker H. O. Inc., de E. U. de A.

"Libertad", de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo.

"Gato y Bandera" (Etiqueta), de Vivian Vaughan Jones, de Inglaterra.

"Minimax", de Varela, Radío y Cía., de Montevideo.

"Olimar", de Cirio Grille y Abella, de Montevideo.

"Knox-W", de Enrique Bonino, de Montevideo.

"D'Arles", de la señorita Catalina Bergues, de Montevideo.

"La Princesita", de C. Brandes y Cía., de Montevideo.

"Droguería Americana", de A. Simsilevich, de Montevideo.

"Diseño", de la Societe Michelin y Cía., de Francia.

"Weck", de Weck y Cía. de Alemania.

"Neo Estibosan", de la Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Martins y Cía.", de Martins y Cía., a Falco y López, de Montevideo.

"Pérez Galdós", de los mismos a los mismos.

"Pocker", de los mismos a los mismos.

"Sportsman", de los mismos a los mismos.

"Sudoral", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo en favor de la Perfumería Floralia S. A., de España.

"Ondulina", de los mismos a la misma.

"Huno de Sándalo", de los mismos a la misma.

"Etiqueta" (agua colonia imperial), de los mismos a la misma.

"Etiqueta", de los mismos a la misma.

"Floralcohol", de los mismos a la misma.

"Rosucas", de los mismos a la misma.

"Jugo de Rosas", de los mismos a la misma.

"Niágara", de Eugenio Barth y Cía. en favor de García Justo y Cía. de Buenos Aires (R. A.).

"Droste's cocoa etiqueta enfermera", de Henri Rappard en favor de la Drote's cacao en chocoladefabriken, de Holanda.

La Secretaría.

TRAMITE

Noviembre 12 de 1928

A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.—Pasa a informe una solicitud del señor Concepción de León, pidiendo autorización para realizar remates-ferias en un local ubicado en Abra de Betete, Departamento de Maldonado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana número 1 de Chirelli y Martuq número 1 de Santiago Chijanc, número 1 de César Civetta e hijo, número 1, de Gutiérrez, Varela y Cía, número 1 de Scalone y Cía. y número 398 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Escrito del doctor Mario C. Acebedo, dando cuenta de la forma en que ha realizado y realiza trabajos en favor del consumo de nuestras carnes, el General Carlos Cerbino.

—A la Contaduría General — Escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 177.28 que le adeuda la Dirección de Agronomía por el mes de Agosto próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes que a continuación se detallan sobre franquicias de Aduana: número 187 de la Compañía Swift de Montevideo; número 6, de Grondona y Cía.; número 2 de Fellister Harmet y Cía.: número 5 de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica"; números 3 y 4 de la Compañía General de Obras Públicas: número 58 del señor Francisco Piria y número 390 y 392 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve concedida la solicitud de licencia formulada por el empleado Antón Fernández.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Hacienda, comunicando la jubilación de la señora Isabel Itinton de Diron.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa comunicación de la Capitanía General de Puertos, haciendo saber que concedió permiso a José España, para construir una chalana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa expediente de la señora María Encarnación Tonado de Fernández, pidiendo la pensión que le corresponde como viuda del ex empleado del Telégrafo Alfredo Ramón Fernández.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia de la señora Andrea G. de Ferrer.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias aduaneras:

—Número 1, Alfredo Vila.

Número 5, Empresa Constructora Costemalle.

Número 12, Armour del Uruguay.

Número 1, Estefanell, Pons y Cía.

Número 60, Dikerhoff y Widmann.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del empleado Julio Flores.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos, haciendo saber que concedió permiso a Pedro Ricco para construir una chalana por cuenta y orden de Pascual Diccello.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe, nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, transcribiendo una conclusión votada por el 9.o Congreso Rural, realizado en Paysandú; relativo a la conveniencia de intensificar los cursos de emparvadores.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa la solicitud de licencia del señor Dante Cosco Montaldo, despachada favorablemente.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa el escrito del señor Jacinto Orell reclamando contra el nombramiento del señor Francisco Gil de la Hanty, para el cargo de Secretario-Ecónomo de la Colonia de Convalecientes "Gustavo Saint Bois".

—A la Asistencia Pública Nacional— Nota del Ministerio de Hacienda comunicando jubilación de la señora Consuelo F. de Fuentes.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada Beatriz Berrutti Delorenzi.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concedió permiso a los señores Grondona y Cía. para construir una chata.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Nota del Museo Histórico Nacional pidiendo no se haga lugar a la gestión de la S. A. Casa A. Barreiro y Ramos, sobre registro como marca comercial del cuadro de Blanes, titulado General José G. Artigas.

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Noviembre de 1928.

1—Concédese a la Sentry Safety Control Corporation patente por el término de 9 años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de seguridad para proyecciones cinematográficas".

2—Desestímase el registro de la marca "Jacobus" solicitado por La Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus.

3—Desestímase el pedido de prórroga para el planteamiento industrial formulada por los señores J. L. Manavella y Compañía en su calidad de propietarios de la patente de invención número 2060 denominada "Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones, por medio de pasta plástica y aparato para el mismo".

4—Declárase caducada la patente de invención número 1629 de propiedad de la Radio Corporation of América referente a unas "Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas".

5—Se desestima el registro de la marca "Cable" solicitado por La Michelín y Compagnie.

6—Concédese al señor Luis Ardinghi patente por el término de 9 años, para un invento denominado "Equipo de molino a viento marca "Eolo" para el empleo de elevación de agua".

7—Se concede al señor René André Legendre patente por el término de 9 años para un invento denominado "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamientos a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales".

8—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland autorización para transferir a la empresa de la sucesión de F. Dartayete una máquina importada en franquicia y que será utilizada en una cantera.

9—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 361.

10—Liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 2 del señor Nicolás Colombino.

11—Se concede el despacho libre de derechos aduaneros para los materiales detallados en la solicitud número 262 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

12—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos aduaneros para los materiales comprendidos en su solicitud número 263.

13—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 365.

14—Auméntase en $ 0.05 el precio de la página del "Diario Oficial" establecido en el numeral 1.º de la resolución del 10 de Agosto último modificado con fecha 17 del mismo mes.

15—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 367.

16—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 20 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir con carácter interino, por 6 meses, al doctor Willen Konnisck Mistler.

17—Concédese al señor Camilo Camilloni liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 4.

18—Liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 1 del señor Pedro Minguet.

19—Concédese a los señores Firpo Metkowski y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

20—Decreto habilitándose para las operaciones de depósitos y reintegros que realiza la Caja de Ahorro Postal a la Sucursal de Correos de Tambores (Departamento de Tacuarembó).

21—Autorización al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para aumentar en $ 30.00 mensuales la asignación que actualmente percibe el Director de la Escuela Industrial de Rivera, señor Julián Debert con cargo al rubro K, de la planilla de presupuesto de dicha institución.

22—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Vicente Speranza para el cargo de Maestro de cerámica de la Escuela Industrial número 1 con la asignación mensual de

$ 120.00 con cargo al rubro "Para pago de maestros de talleres y ayudantes", del presupuesto de la Enseñanza Industrial.

23—Se autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para disponer del producido de la cosecha del año actual, hasta la cantidad de pesos 7.070.00 en gastos de recolección y trilla de la producción de cereales y lino del año en curso.

24—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi por la suma de $ 9.376.57 para la construcción del bañadero oficial del Paso de Mazangano.

25—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para contratar en el Banco de la República un préstamo en prenda agraria hasta la cantidad de $ 8.000 para atender el pago regular de los gastos que le demande la recolección y trilla de la cosecha del año actual debiendo ser reintegradas las cantidades que se tomen de este crédito con cargo al producido de la misma cosecha y dentro del actual ejercicio.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Pierre Zizini la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 185 que corre a fojas 2.

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Pierre Zizini la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "Peptodiase".

28—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi por la suma de $ 9.188.86 para la construcción del bañadero oficial del Paso de Pereyra.

29—Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir en los gastos que demande la realización de ensayos de cultivo de semilla de tártago el saldo de pesos 150.29, disponible de la cantidad de $ 200.00 que por resolución del 18 de Setiembre último se destinó a la adquisición de esa misma semilla seleccionada.

30—Autorización al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 24.444.80 en atender durante el segundo trimestre del actual ejercicio económico las erogaciones que menciona.

31—Resolución rechazando las propuestas presentadas al 2.º llamado a licitación para la construcción del baño oficial de Paso de los Toros y procediéndose a una nueva licitación.

32—Se concede permiso precario para la venta y uso del "Garrapaticida rural" dentro de las condiciones que se indican.

33—Se autoriza la confección de un uniforme para el portero del "Diario Oficial" a razón de $ 30.00 como máximo con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

34—Se prorroga por 45 días, a contar del 12 de Octubre último y en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927 la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Inspector de garrapata don Julián B. Peyrán.

35—Se nombran, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, para los cargos de Oficial 2.º de la Sección Despacho y Tesorería, Auxiliar 1.º y Auxiliar 2.º, respectivamente, de la Dirección de Pesas y Medidas al señor Horacio Revello, señorita Adelaida Quincoces y Fernando Orejón Vázquez que desempeñaban en la misma oficina los cargos de Auxiliar 1.º; Auxiliar 2.º y Auxiliar 3.º respectivamente.

36-37—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir de sus proventos durante el trimestre de Octubre a Diciembre del corriente año de la suma de $ 27.738.00 para pago de los gastos que detalla.

38—Se libra orden de pago a favor de la Comisión de Fomento Rural, de Empalme Olmos por la suma de $ 500.00 que la ley del 5 de Octubre último le acuerda para atender los gastos de la Exposición de productos agrícolas, maquinarias y labores escolares efectuada en esa localidad el 16 de Setiembre del corriente año.

39-40—Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para hacer entrega al Comité organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino a realizarse en Madrid y Barcelona en 1929, de una colección encuadernada del Registro Nacional de Leyes.

41—Prorrógase por un mes y en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927 la licencia de que viene disfrutando la empleada de la Inspección de Minas e Industrias señora María Z. de Ramuñán.

42—Autorización a la Oficina Nacional del Trabajo para suprimir en los documentos de contralor que utilice el ejercicio a que estos pertenecen, debiéndose establecer solamente el valor, con intervención de la Contaduría General de la Nación y dentro de las formalidades de las disposiciones en vigencia.

43—Decreto integrando la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio con el señor José Pedro Rodríguez.

44—Se autoriza al Ministerio de Industrias para disponer de sus eventuales la suma necesaria para atender los gastos que le demande la estada en el país de los delegados del Parlamento inglés para el estudio de la industria ganadera.

45—Promúlgase la ley por la que se aumentan los sueldos y compensaciones del personal de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

46—Se integra el Jurado que debe otorgar los premios a los pequeños industriales concurrentes a la exposición del Palacio Salvo con un delegado de la Oficina del Trabajo y otro del Instituto de Química Industrial.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa Editora "Diario del Plata" S. A.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1928.

Deudor. —		
Accionistas	"	200 —
Maquinarias, Instalaciones, Muebles, etc.	"	83.194 17
Suscriptores y Agentes	"	15.409 97
Avisadores y Deudores Varios	"	38.040 36
Caja	"	7.722 80
Gastos, Comisiones, Intereses, Sueldos, etc.	"	34.981 48
Materias de Consumo	"	5.398 19
Títulos Diario del Plata y El Plata	"	60.000 —
	$	445.046 97
Acreedor. —		
Capital Autorizado	$	200.000 —
Capital Suscripto	"	300 —
Capital Realizado	"	99.700 —
Suscripciones a Servir	"	8.273 —
Varios Acreedores	"	73.221 78
Obligaciones a Pagar	"	12.745 38
Fondo de Reserva	"	1.014 33
Dividendos	"	5.747 84
Reserva para Créditos Dudosos	"	500 —
Traje, Productos Varios, Pérdidas y Ganancias, etc.	"	43.544 64
	$	445.046 97

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3833

Empresa Editora "Diario del Plata" S. A.

Balance al 20 de Junio de 1928

Deudor. —		
Acciones	$	200.000 —
Accionistas	"	300 —
Maquinarias, Instalaciones, Muebles, etc.	"	86.516 04
Títulos Diario del Plata y El Plata	"	60.000 —
Suscriptores y Agentes	"	16.215 39
Caja	"	7.951 93
Gastos Generales, Comisiones, Telegramas, etc.	"	68.110 76
Materias de Consumo	"	2.818 39
Deudores Varios	"	44.136 90
	$	486.049 41
Acreedor. —		
Capital Autorizado	$	200.000 —
Capital Suscripto	"	300 —
Capital Realizado	"	99.700 —
Suscripciones a Servir	"	8.273 —
Varios Acreedores	"	60.806 09
Traje, Productos Varios, etc.	"	88.863 99
Fondo de Reserva	"	1.014 33
Dividendos	"	5.747 84
Reserva para Créditos Dudosos	"	500 —
Obligaciones a Pagar	"	20.844 16
	$	486.049 41

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3834

Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1928

Activo. —		
Acciones y Accionistas	$	200.000 —
Caja y Bancos	"	119.171 04
Cuentas Corrientes	"	255.039 31
Mercaderías	"	23.730 27
Cuentas Deudoras	"	59.413 58
	$	657.354 20
Pasivo. —		
Capital autorizado	$	500.000 —
Proveedores	"	98.497 19
Varias cuentas acreedoras	"	58.857 01
	$	657.354 20

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3879

Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1928.

Saldos deudores. —		
Acciones "Serie B"	"	100.000 —
Bancos y Caja	"	358.157 83
Varios Deudores	"	272.192 25
Varias Cuentas Deudoras	"	80.612 72
	$	810.962 80

Saldos Acreedores. —

Capital	$ 500.000 —
Proveedores	" 211.894 2
Varias Cuentas Acreedoras	" 99.068 5?
	$ 810.962 5.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3880

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1928

Activo. —

Caja y Bancos	$ 19.871 2?
Propiedades	" 801.901 9?
Materias Primas, Mat. Div. y Combustible	" 103.178 2?
Varias Cuentas Deudoras	" 480.611 3?
Acciones de la Sociedad	" 14.000 —
	$ 1:419.562 7?

Pasivo. —

Capital	" 1:000.000 —
Fondo de Reserva	" 59.015 0?
Varias Cuentas Acreedoras	" 360.547 7?
	$ 1:419.562 7?

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3884

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1928

Activo. —

Caja	$ 454 08
Bancos	" 36.177 59
Deudores Varios	" 46.975 31
Mercaderías Generales	" 4.748 72
Rebajas	" 804 84
Reservas y Depósitos	" 10.394 5?
Muebles, Máq. y Utiles	" 50 —
Gastos Generales	" 12.481 91
E. Marelli y C. S. An.	" 35.064 96
	$ 147.151 95

Pasivo. —

Capital accionario	$ 100.000 —
Acreedores Varios	" 30.703 29
Fondo de renovación	" 1.395 76
Cambios	" 12.089 75
Reservas sobre cambios	" 1.597 23
Reservas legales	" 668 26
Intereses y Descuentos	" 115 69
Sobreveniencias	" 213 92
Ganancias y Pérdidas	" 368 05
	$ 147.151 95

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3302

Compañía Uruguaya de Navegación Lta.

Balance al 31 de Marzo de 1928

Activo. —

Acciones	$ 7:000.000 —
Inversión de Capital	" 3:264.750 29
Combustibles	" 6.652 75
Cuenta Corriente-Deudores Varios	" 917.899 47
Bancos y Valores	" 121.468 49
Gastos de Explotación y Administración	" 338.769 43
Cuentas Deudoras varias en suspenso	" 77.987 11
	$ 11:727.527 54

Pasivo. —

Capital	$ 10:000.000 —
Gastos de buques y facturas a pagar	" 21.271 87
Cuentas Varias Acreedoras en suspenso	" 64.721 75
Entradas Varias	" 449.419 89
Fondo de Renovaciones, Transformaciones, Depreciaciones, Compusturas, etc.	" 990.997 82
Ganancias y Pérdidas	" 201.116 51
	$ 11:727.527 54

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3776

Compañía Uruguaya de Navegación Lta.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1928

Activo. —

Acciones	$ 7:000.000 —
Inversión de Capital	" 3:264.750 29
Combustibles	" 6.371 40
Cuenta Corriente-Deudores Varios	" 908.332 05
Bancos y Valores	" 33.782 43
Gastos de Explotación y Administración	" 665.529 99
Cuentas Deudoras en suspenso	" 59.519 20
	$ 11:938.285 36

Pasivo. —

Capital	$ 10:000.000 —
Gastos de buques y facturas a pagar	" 21.761 19
Cuentas Varias Acreedoras en suspenso	" 92.728 72
Entradas Varias	" 747.994 61
Fondo de Renovaciones, Transformaciones, Compusturas etc.	" 1:072.164 42
Ganancias y Pérdidas	" 3.616 51
	$ 11:928.285 36

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3777

Philips South American Export Co.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1928

Activo. —

Caja y Bancos	$ 10.819 35
Deudores por Garantías	" 537 75
Deudores Varios	" 63.069 70
Deudores en Gestión	" 1.900 88
Muebles y útiles	" 5.891 74
Obligaciones a Cobrar	" 3.969 76
Philips Saeco B. A. (cta. oblig.)	" 11.411 75
Descuentos	" 379 34
Bonificaciones Especiales	" 455 03
Varias Cuentas Deudoras	" 95.867 26
	$ 194.302 56

Pasivo. —

Casa Matriz Amsterdam	$ 10.082 26
Acreedores Varios	" 86.145 67
Philips Saeco B. A.	" 330 01
Intereses	" 1.042 99
Varias Cuentas Acreedoras	" 96.701 63
	$ 194.302 56

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3947

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del Mayor al 30 de Junio de 1928.

Debe. —

Propiedades	$ 227.274 97
Bancos	" 247 85
Caja	" 1.521 64
Seguros	" 502 90
	$ 229.547 36

Haber. —

Cuenta Capital	$ 227.274 97
Houlder Brothers y Co. (Arg.) Ltd.	" 2.272 39
	$ 229.547 36

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3941

"La Providencia" Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de saldos al 30 de Junio de 1928

Debe. —

Acciones	$ 185.000 —
Depósito de Garantía	" 10.000 —
Sueldos	" 2.490 —
Alquiler	" 570 —
Gastos Generales	" 395 78
Muebles y útiles	" 641 35
Adelantos Simestrales Serie A y B	" 2.725 —
Comisiones	" 571 67
Banco de la República, Banco Popular y (Caja Tesorería)	" 19.368 25
Préstamos Hipotecarios	" 28.169 63
Patente e Impuestos Add.	" 1.441 34
Impresiones	" 292 —
	$ 251.665 02

Haber. —

Capital	$ 200.000 —
Directorio y Fiscales	" 95 —
Fundadores	" 1.118 33
Siniestros Serie A y B	" 2.796 23
Fondo de Reserva Serie A y B	" 30.920 95
Dividendo Pólizas Serie A y B	" 4.225 26
Derechos de Pólizas y Patentes	" 18 —
Seguros Serie A y B	" 8.339 37
Dividendos de Acciones	" 393 65
Intereses y Descuentos	" 2.758 23
	$ 251.665 02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3907

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1928.

Debe. —

Propiedades	$ 227.274 97
Bancos	" 249 95
Caja	" 1.385 89
Varios	" 2.161 01
	$ 231.071 82

Haber. —

Cuenta Capital	" 227.274 97
Houlder Brothers y Co. (Arg.) Ltd.	" 3.796 85
	$ 231.071 82

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3942

Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltd.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1928

Debe. —

Varios Bancos	$	8.495 55
Caja	"	1.996 26
Depósito en Garantía	"	2.854 —
Muebles y útiles	"	1.555 40
Cuentas a cobrar	"	9.049 12
	$	23.950 33

Haber. —

Capital asignado	$	5.000 —
Varios a pagar	"	18.950 33
	$	23.950 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3477

Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltd.

Balance de saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1928.

Debe. —

Bancos	$	3.155 37
Caja	"	1.525 21
Depósitos en Garantía	"	2.854 —
Muebles	"	1.555 40
Varios	"	16.534 17
	$	25.624 15

Haber. —

Capital asignado	$	5.000 —
Varios	"	20.624 15
	$	25.624 15

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3478

Compañía "Lancashire" ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre Seguros contra incendio durante el segundo trimestre del año 1928.

Capitales asegurados	$	1:083.350 —
Cedido en reaseguros	"	12.000 —
Premios recibidos	"	5.479 33
Cedido en reaseguros	"	87 —
Impuestos pagados	"	547 96

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3505

Compañía "Lancashire" ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros contra incendio efectuadas durante el tercer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados	$	1:291.600 —
Premios recibidos	"	7.276 38
Impuestos pagados	"	727 64

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3506

Compañía "Lancashire" ahora unida a la Royal

Operaciones sobre seguros marítimos durante el segundo trimestre del año 1928

Capitales asegurados	$	26.121 01
Premios recibidos	"	134 55
Impuestos pagados	"	2 69

3507

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Compañía "Lancashire" ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros marítimos efectuadas durante el tercer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados	$	13.049 02
Premios recibidos	"	68 61
Impuestos pagados	"	1 37

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3508

"Italia - América", Sociedad de Empresas Marítimas

Balance de Números en 30 de Junio de 1928.

Debe. —

Caja	$	217 82
Muebles y útiles	"	71 —
Gastos Generales	"	8.176 61
Títulos	"	1.609 89
Deudores	"	23.608 60
	$	33.683 92

Haber. —

Capital	$	10.000 —
Comisiones, Intereses y Varios	"	15.852 87
Acreedores	"	7.551 70
Fondo de Reserva Legal	"	279 35
	$	33.683 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3660

"Italia - América", Sociedad de Empresas Marítimas

Balance de Números en 30 de Setiembre de 1928.

Debe. —

Caja	$	424 97
Muebles y útiles	"	128 89
Comisiones, Intereses y Varios	"	21.448 58
Acreedores	"	1.281 90
Fondo de Reserva Legal	"	279 35
	$	23.009 83

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3661

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1255 — En Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo la ley de 8 de Octubre próximo pasado, creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituídos otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos, y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto por su artículo 10, en los actuales a las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida ley, acuerda:

1.o Nómbrase Traductor e Intérprete para la Administración de Justicia a don Benigno Ferrario. Para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera: Encargado del Despacho, don Donato Hermógenes Andújar; Auxiliar Alguacil, don Carlos Barboza; Auxiliar 1.o, don Luis Eduardo Franco; Auxiliar 2.o don Alejandro Argaveitia; Auxiliar 3.o, don Nomelio Rodríguez Silva, y ordenanza don Cristóbal Iglesias. Para el Juzgado Letrado Departamental de Rocha: Encargado del Despacho, don Alberto Amorín; Auxiliar Alguacil don Ulpiano Machado; Auxiliar 1.o don Hugo Agosto Artigalás; Auxiliar 2.o, don Domingo Guzmán Leguizamo; Auxiliares 3.os, don Adolfo Bossi Prato, don Jaureguizar Reyes y don Martín Techera Castillos, y ordenanza don Alberto Quaglia Costa.

2.o Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre próximo pasado.

3.o Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico — Bastos — Pinto — Martínez — Méndez del Marco — Piñeyro — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1254 — En Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de Canelones al doctor don Eliseo Cordoni Posse; Juez Letrado Departamental de Colonia, al doctor Carlos A. de Freitas y Juez Letrado Departamental de Rocha, al doctor Marcelino Izcua Barbat.

Se hace constar que S. E. el señor Ministro doctor Pinto votó para Jueces Letrados Departamentales de Canelones y de Rocha por los doctores Gerardo González Lourigán y Pedro Darracq Requena, respectivamente, y que S. E. el señor Ministro doctor Méndez del Marco votó para el último de dichos cargos por el expresado doctor Darracq Requena.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico — Bastos — Pinto — Martínez — Méndez del Marco — Piñeyro — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: veintidós tramitados. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz de la 6.a sección de Florida y 2.a de Canelones. Treinta y Tres y Artigas: movimiento habido: Nicanor Larrosa, Pedro S. Ruiz, Eduardo Moreno, Manuel Osorio, jubilaciones. Eduardo Muñoz Ximénez, revisación de su protocolo. Monita A. de Bianchi y Alicia D. de Ferreira Pinto, pensiones. Marcelino Rodríguez, cobro de haberes. Ciro Menotti Airaldi con Cornelio L. Van Domselar, exhorto argentino. Escribano Juan R. Cruzado. revisación de su protocolo. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por homicidio, estafa y lesiones. Ismael de los Santos, jubilación. Oficina de Identificación, presupuesto por Setiembre. Francisco Costa, gestión. Manuel Gutiérrez, cómputo de servicios. Nota de la Cámara de Industrias. Relaciones mensuales: Tacuarembó, Rivera, Rocha, Hacienda S. José, Maldonado, Paysandú Departamental, Artigas, Soriano, Civil 1.o: expedientes para sentencia. Lavalleja, Cerro Largo, Rocha, Tacuarembó, Artigas, San José: depósitos judiciales. Tacuarembó, Lavalleja, Soriano, Rocha, Instrucción 1.o, San José, Artigas, Durazno: causas en estado de *sumario*. Banco Hipotecario,

informes sobre servicios de Roberto P. Hernández (dos). Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, autorización para gastos. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera e intérprete de la Administración de Justicia. Pedido de un día de licencia del Juez Letrado Departamental de Durazno. Dieciséis escritos de procesados presentados en acto de visita de cárceles solicitando gracia. Lede y C.ª, de Cerro Largo, cuentas. María C. A. de Arenares, de Cerro Largo, cuentas. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por infracción del Código Penal. Esperanza S. Morales contra Marcos Fromel, exhorto. Exposición del Director de la Oficina de Identificación sobre equiparación de atribuciones. Antecedentes elevados por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo sobre Registro de T. de Dominio. Causas elevadas con motivo de la visita general de cárceles y de causas: libertades bajo fianza decretadas, treinta y una; sobreseimientos, nueve; pedidos de gracia, nueve, no ha lugar.

Trámite judicial — Juana del C. Piñeyro Reyes con Coralio R. Ascue. Juana y Carmen Silvera, tutoría. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: catorce.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecisiete.

Movimiento habido — Acuerdo, 1; acordada, una; nombramientos, 3; relaciones quincenales, 27; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; legalizaciones, 5; oficios librados, 21; ídem telegramas, 7. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 14 de Noviembre de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Comunicaciones sobre licencias: Jueces Letrado Departamental de Rocha y Civil de Paysandú y Adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno. Juzgados Letrados del Crimen 2.°, Comercio 1.° y Paysandú Departamental, movimiento habido. Nota del Comité Centenario Asamblea Constituyente de 1928 de San José. Escribano Luis Basso, de Salto, revisación de su protocolo de 1927. Ramón E. Larzábal, jubilación. Pantaleón Cardozo, jubilación. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Escribano Octavio Larocca, revisación de su protocolo. Lorenzo J. Pérez, cómputo de servicios. José López Piñeyro, queja. Luis Castagnetto y otros, denuncia. Nota del Jefe de Policía de Montevideo. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por violación. Exhortos de la justicia brasileña sobre extradición de tres encausados por el delito de homicidio (tres). Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando la jubilación del Alguacil del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.° turno a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Dirección General de Impuestos Directos contra Omar Rodríguez, exhortos. Relaciones mensuales: Departamental 1.°, Flores, Comercio 1.°, Civil 3.°, Treinta y Tres, expedientes para sentencia; Flores y Paysandú, causas en estado de sumario; Departamental 2.°, Flores, Comercio 1.°, Civil 3.° y Treinta y Tres, depósitos judiciales. Atanasio Hernández, queja. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Pedido de doce días de licencia del encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Antecedentes sobre acefalías de los Juzgados Letrados Departamentales de Colonia y Rocha. Roberto M. Arredondo, investidura de escribano. Vicente D. Felice, denuncia. Pablo Pacheco, cuenta. Montes de Oca Hnos., cuentas. Antecedentes sobre fallecimiento del escribano Alberto Nieto Clavera. Juez Letrado Departamental de Salto, autorización para gastos. Exposición de la Oficina de Protocolos sobre certificados de revisación de protocolos del año 1927. Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, autorización. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 1.ª sección de Florida. Relaciones mensuales: Treinta y Tres, Colonia, causas en estado de sumario; Departamental 1.°, Civil 2.°, depósitos judiciales. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y dos sobre liberados condicionales. Pedidos de libertad anticipada: concedido, uno; ídem denegados, cuatro. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, autorización para gastos. Resoluciones dictadas en causas criminales elevadas con motivo de la visita general: libertades concedidas bajo fianza o caución, tres; sobreseimientos decretados, veintidós; pedidos de gracia denegados, veintiuno.

Trámite judicial — Pedro R. Ramos con Gil Cantera. Causas criminales elevadas en consulta, veinticinco.

Interlocutorias — Banco de Crédito con Elvira C. de Casalia. Gualberto Etcheverry, incidente con el Banco Italiano. Zoila Bauzá, por sus hijos menores, contra la sucesión de Baldomero Infanzón. Causas criminales consultadas, veintiuna.

Movimiento habido — Acuerdo, 1; juramento de Juez, 1; nombramientos: 14; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19; legalizaciones, 2; relaciones quincenales, 21; acordada, una. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 14. — Trámite — Zabalúa María, sucesión. Manini Olga contra Claro Berrueta. Sguilla Angel contra Pedro Lacoste. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros contra Vázquez, Bier y Compañía. Haupt Teresa. Zito Cayetano contra Enrique J. de los Santos. Farach Salvador contra Carmen Pamies. Ramírez María contra Carlos Florencio Varela. Pellicia Juan contra Eliseo Andrade. Borghi Virgilio contra Matilde C. Becerra. Escudero Elisa Amelia y Matilde contra María Rivas de Durante y otras. González María contra Jesús Lamas y Santos. Tejería Eleuteria contra María Santana de Tejería. Vallone Bernardo Fortunato contra Carmen Petraglia. Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Ramón Laborde. Del Monte de Conde Mariana contra Regino Conde. Taborda Lucía contra Francisco Vidal. Bernhart Ottilia contra Fructuoso Marine. Urta y Rocca Antonio contra Isidoro del Pino. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros contra la firma Bart, Bier y Compañía. Scarpitta Cayetano y otros. Queirolo Fortunato contra Leopoldo Lodeiro. Izquierdo Reyno contra Rufina Olivera. Scarpitti María contra Salvador Salgueras. Micheliena María L. contra Honorio Murcchio. Burgueño Sofía contra Luis Neves. Ferreira Juana contra Pedro Arriondo. Mazziotti José contra Aurelia Maglione. Polito Francisco contra Graciana Saccomago. Machado Rivas Oscar contra Ramón Fernández. Medina Rufino contra Agustina Raymond. Echevers de Braseli Petrona. Alvarez Carmen contra Fructuoso Silva. Galeazzi Osea. Couto Josefina. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Humberto Coppola. Antúnez Saravia Sara contra Juan Francisco Gualberto Urtiaga. Berrutti Jerónimo, sucesión. Exhorto número 4770 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Fassi Cesáreo contra Celestina Presa. Lloveras Juan Antonio, sucesión. Winterburg Irene contra Juan Clemens. Silva y Antúña María Elena contra Ricardo Servetti. Pérez Héctor contra la sucesión Francisco Pérez. Exhorto número 2764 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Thiermann Marta Elena contra Juan Hasiba. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. Giró Federico contra Manuel Landeira. Laurito Justo contra Aurelia Moreira. Lúgaro Luis Miguel. Benítez Juan Bautista contra Agustina Ferreira. Peyronel Juana Dolores contra Héctor Santos.

Interlocutorias—Berriolo Rosa. Chapman Martínez Sara María contra Adolfo Federico Dirks. Urtasun Felipe contra Joaquina Pastora Sosa. Tellechea Aurora contra Antonio Fabbri. Gallarza Herrera Sara contra Ricardo Delfino Campos.

Definitivas — Figari Enrique contra Juan Domínguez y otros. Costemalle y Compañía contra Luis Simonelli. Roletti Julio A. García Tolsa Joaquín contra Enrique Zeoani. Moscatelli Rosa María contra Anselmo Primitivo Salerno. Anewalt Anderson A. contra Mary Mondeau. Soca Juan contra Elcira Baladón.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veinticuatro.

Cuadernos — Dos del Registro de Embargos y cuatro del de Traslaciones de Dominio.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Noviembre 14 de 1928

Rosa Fajardo, oriental, 60 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Gladis Pérez, oriental, 2 años, Las Magnolias 14.

Juan Santos, español, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Conrado García, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

José Montes, español, 41 años, casado, E. Martínez sin número.

Héctor Lorant, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Teresa P. de Navone, oriental, 52 años, casada, Garzón 249.

Francisco Catalán, italiano, 74 años, casado, Durant 26.

Roque Brobia, italiano, 73 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Angela Albano, italiana, 92 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Héctor Villarrubia, un mes, Montana 6.

Flora Lima, oriental, 14 años, soltera, Pérez Galdós 21.

Osvaldo Fernández, oriental, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Celia Cabrera de Peña, oriental, 20 años, casada, Maternidad.

Jorge Ramos, oriental, 3 1|2 meses, Defensa 2360.

Juan López Martínez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

Cipriano Sarasola, oriental, 48 años, casado, Rivera 3688.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

186.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6722, Poder Legislativo, página 560 B)

Art. 7.o Declárase obligatoria la enseñanza de la educación física para todos los niños y niñas hasta la edad de quince años, que habiten en las localidades en que la Comisión Nacional de Educación Física tenga establecidos sus servicios, sin más excepciones que las de carácter médico.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Setiembre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Yo sé, señor Presidente, que voy a dar la nota discordante frente a este proyecto que viene con enmiendas del Senado...

(Murmullos).

—... una nota discordante frente a la costumbre lamentable que ha tomado la Cámara de aceptar las enmiendas propuestas por el Senado; enmiendas que a veces corresponden y otras veces no corresponden al espíritu primitivo del proyecto; costumbre lamentable impuesta por una situación de hecho, ya que los señores Senadores faltan a su deber, impidiendo, con su ausencia, que se forme el quórum reglamentario para que sesione la Asamblea General. Estoy cansado de oír decir a los señores Representantes, más o menos, lo siguiente: "Estas modificaciones extralimitan el espíritu del proyecto primitivo; pero hay que aceptarlas, porque si no, el proyecto de ley no pasa, ya que la Asamblea se reune sólo de tarde en tarde".

Señor Solares — ¿Me permite?

Creo que podemos estar en la recíproca, porque el Senado sanciona proyectos de ley y la Cámara los modifica.

Señor Bellán — Aquí la recíproca es una concesión indigna de nuestro puesto.

Señor Solares — No se trata de indignidad, porque me parece que no existe.

Los proyectos de la Cámara pasan al Senado y éste se encuentra en la misma situación de tirantez: de aceptarlos o rechazarlos. De manera que estamos a la recíproca.

Señor Bellán—Está perfectamente mal hecho. No es así como se debe proceder.

Continúo, señor Presidente: en este caso, como en otros, voy a votar en contra de las modificaciones propuestas; y así como en otras circunstancias me concreté simplemente a votar, ahora voy a exponer las razones que me mueven a votar en un sentido determinado.

Las modificaciones a que me refiero, señor Presidente, tienen un carácter completamente arbitrario y antojadizo y entraña una evidente injusticia y una desconsideración contra un funcionario digno de todo respeto.

Hará cosa de cuatro años, según creo, la Comisión Nacional de Educación Física, — corporación especializada y directora de la educación física en el país, — propuso la creación de la oficina médica y de la Sección Odontológica, dotándola de un Jefe y de un Ayudante respectivamente. Cuando este proyecto fué tratado en Cámara, se mejoró la situación de esos Jefes y de esos Ayudantes, y lo que se llamaba Sección Odontológica, pasó a llamarse Oficina Odontológica. Ahora bien. llega el proyecto al Senado, y el Senado suprime la Oficina Odontológica. Suprime, por lo tanto, el puesto de Jefe de esa oficina, un Jefe que desempeñó su puesto durante cuatro años, que realizó una labor extraordinaria de propaganda de higiene bucal, una propaganda hecha generosamente, noblemente, por medio de folletos, por medio de artículos, por medio de cursillos, de conferencias; una propaganda que formaba parte de un vasto plan presentado a la Comisión Nacional de Educación Física por el señor Pucci, plan que mereció la aprobación unánime de esa Comisión y los conceptos más elogiosos sobre la personalidad del odontólogo Pucci, cuya talento y cuyas aptitudes generales para el trabajo lo han colocado en un puesto de excepción, no sólo en el país sino también en el extranjero.

Y aquí, resulta lo irritante, lo que no se comprende: después que el señor odontólogo Pucci ha realizado parte de ese plan, la parte más difícil, la parte más ardua, restándole horas a su trabajo privado, — porque es necesario afirmar que el señor odontólogo Pucci, en su trabajo privado, gana mucho más que lo que le asigna el presupuesto por sus funciones generales, — el Senado le suprime su cargo y lo relega a la simple condición de Ayudante. Esto, en mérito a la labor realizada por el señor Pucci y en mérito a las virtudes excepcionales que adornan su personalidad.

¿Qué razones puede haber tenido el Senado para hacer esta modificación? Nadie lo sabe. El Senado se las calla. No dice, sobre esta modificación tan sustancial, una palabra. Se diría que ha pretendido pasar en silencio sobre ese escollo.

Señor Solares — ¿El señor Diputado ha leído el informe del Senado?

Señor Bellán — Sobre esta modificación no dice absolutamente nada.

Señor Solares — Tengo entendido que establece las causas.

Señor Bellán — ¿Quiere leerlo?

Señor Solares — No lo tengo a la vista.

Señor Bellán — Vuelvo a decir que parecería desprenderse del informe del Senado, que quiere silenciar esta modificación tan sustancial.

Señor Batlle Berres — ¿No hay pedido de la Comisión Nacional de Educación Física, para que eso se haga así?

Señor Bellán — No hay absolutamente nada.

Señor Arrosa — Que se lean los fundamentos que ha tenido el Senado para suprimir ese cargo.

Señor Presidente — No tiene la Mesa el dictamen.

La Mesa quiere informar que, en lo que respecta al presupuesto de la Cámara, con 143.000 pesos, vuelve con 148.000 pesos, con un aumento de 5.000 pesos.

Señor Bellán — Para que se vea lo an-

tojadiza que es esta modificación, voy a entrar en detalles.

¿Se diría que el Senado lo ha hecho para impedir que se inflara ese presupuesto, para impedir que se hiciera mayores gastos? No, porque en este presupuesto se crean puestos y se aumentan sueldos. Lo que ocurre con esta planilla, es bien significativo: de acuerdo con lo sancionado por la Cámara de Representantes, el puesto de Jefe de esa oficina iba de 125 pesos que ganaba, a 150 pesos: el puesto de Ayudante, de 90 pesos a 125 pesos.

¿Qué ha hecho el Senado? Mantiene el aumento propuesto para el ayudante; pero lo suprime para el Jefe y como sería inadmisible que el Jefe y el ayudante ganaran el mismo sueldo, entonces el Senado lo resuelve simplemente suprimiendo el cargo de Jefe, un Jefe que ha trabajado durante cuatro años y que ha adquirido derechos plenamente justificados por su labor extraordinaria.

Yo, en el afán de buscarle explicación a esto, porque alguna razón debe de tener — es indudable que nada se hace porque sí — no encuentro más que dos posibilidades: una, que en dicha Comisión haya una animosidad violentísima contra el señor Pucci; otra, que haya querido prevalecer indebidamente el criterio de que debía equipararse la situación del ayudante a la situación del señor Pucci, cosa ridícula y que no tiene antecedentes en los anales administrativos.

Ahora bien, señor Presidente: estas razones creo que no se pueden admitir. Voy a mocionar para que se mantenga el proyecto primitivo tal cual salió de la Cámara y, por consecuencia, se rechacen las modificaciones propuestas por el Senado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres—Voy a decir muy pocas cosas, señor Presidente, en apoyo de lo que ha dicho el señor Diputado Bellán.

Creo que no se pueden aceptar modificaciones así, sustanciales, si no hay el pedido del Consejo, en este caso, de la Asistencia Pública, que lo haga ante el Senado. La Cámara estudió el proyecto y no recibió ninguna comunicación de la Comisión Nacional de Educación Física para que se hicieran esos movimientos y esas correcciones. Por lo tanto, la Comisión Nacional de Educación Física ha aceptado que el presupuesto se haga como se ha hecho. De manera que en el Senado, muy probablemente, y tampoco la Comisión Nacional de Educación Física ha hecho ninguna observación al proyecto primitivo tal cual lo envió la Cámara, lo que hace suponer que no es nada más que una cuestión puramente antojadiza, y que sea, como ha dicho el señor Representante Bellán, tal vez una manifestación de poca amistad personal de algún Senador, que es lo que ha permitido que se haga la modificación que se ha hecho.

A mí me parece que nosotros no podemos así, porque sí, aprobar este proyecto; que lo menos que habría que hacer es preguntarle a la Comisión Nacional de Educación Física si acepta o no las modificaciones que ha hecho el Senado.

Creo que el propio señor Representante Andreoli es miembro de la Comisión Nacional de Educación Física...

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Solares — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Creo que este presupuesto, por las impugnaciones que se le han hecho en Sala, no lo puede aprobar la Cámara, y lo menos que puede pedir la Comisión de Presupuesto, es que pase a su seno este asunto, aun cuando no sea nada más que por veinticuatro horas para estudiar el fundamento de las impugnaciones que se han hecho en Sala. De manera que formulo moción para que este proyecto pase a la Comisión de Presupuesto, a fin de oír los informes o declaración de esta Comisión, sobre las modificaciones.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Solares.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo no estoy muy enterado de las cosas de la Comisión Nacional de Educación Física, porque ya he dejado de pertenecer a esa corporación hace algunos años. Por los fundamentos que expone el señor Diputado Bellán, puede ser que tenga razón en el sentido de que se ha cometido una injusticia con un funcionario técnico.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

¿Qué opinión tenía el señor Representante Andreoli mientras era miembro de la Comisión Nacional de Educación Física, de ese funcionario?

Señor Andreoli — Excelente opinión.

Señor Batlle Berres — Y sus funciones, ¿eran necesarias?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Esa oficina fué creada durante una presidencia que ejercí yo en esa Comisión. Es una oficina que presta grandes servicios a la educación física.

(Interrupciones).

—Es una oficina de grandes beneficios para la Comisión Nacional de Educación Física; es una oficina indispensable. No puede existir educación física sin la intervención previa de esa oficina; pero de ahí a que se rechace todo este presupuesto, es una cuestión que tiene sus grandes inconvenientes. Puede ser que no estemos de acuerdo con algunas reformas que ha hecho el Senado en cuanto a algunos sueldos...

Señor Prando — ¿Me permite?...

¿Se suprime la oficina?

Señor Andreoli — No, señor. Se ha rebajado el sueldo de un funcionario y se ha aumentado el sueldo del otro; pero el servicio queda.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Lo que hay que considerar previamente, es una moción del señor Representante Solares; para que el asunto pase a la Comisión de Presupuesto.

Señor Andreoli — No hay necesidad, si nos entendemos en este momento.

Señor Bellán — ¿Cómo no va a haber necesidad, después de oír las manifestaciones del señor Representante Andreoli?

Señor Andreoli — Permítanme los señores Diputados que exponga la opinión que he formado con algunos antecedentes que se me han proporcionado.

En la Oficina Médica se le suprimió el nombre de Director, y dice en cambio: "Médico Director"; no se ha suprimido el cargo. En vez de Director, para mañana o pasado, cuando se produzca esta vacancia no se nombre un funcionario sino en el carácter de médico — es absolutamente necesario que el Jefe de la Oficina sea un médico — es que se ha hecho esa modificación.

Después, dice: "Médico Ayudante; 1 Practicante", y se ha suprimido lo siguiente: "1 Jefe de Oficina Odontólogo y un Ayudante de Oficina Odontólogo, estableciéndose, en su reemplazo lo siguiente: "2 Odontólogos a 1.500 pesos, 3.000 pesos".

Lo que hay, es que se han equiparado los sueldos, se le ha hecho una rebaja, a mi modo de ver injusta, al Director Odontólogo que aparecía aquí como Jefe de la Oficina Odontológica, y se han equiparado los sueldos; se ha establecido 1.500 pesos a cada uno.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Lo malo, señor Representante Andreoli, es uqe por medio de un presupuesto se altere toda la organización administrativa. Y fíjese que es lo que se hace, porque si allí hay un Director, y hay otros que no son directores, es malo admitir un presupuesto que corrija todo ese organismo administrativo que lo ha hecho una oficina que se supone que tiene que haberlo hecho bien, como es la Comisión Nacional de Educación Física.

El propio señor Diputado Andreoli, que fué quien propuso eso como Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, lo proyectó así, porque creía que era una exigencia, una necesidad. De manera que está mal admitir correcciones de presupuestos, que vienen a ser, en el fondo, correcciones de la organización administrativa. Es una cosa que no se puede admitir.

Señor Andreoli — No es tan grave el asunto.

Yo ayudaría al señor Representante a que en cualquier proyecto se restableciera el sueldo del Jefe de la Oficina Odontológica; pero lo que ha querido hacer el Senado, —y me doy cuenta, — es, de dos oficinas, formar una, conseguir uniformidad en todos los procedimientos, tanto en lo que corresponde al odontólogo, como en lo que corresponde a los médicos. Se ha hecho una sola oficina, con un médico director y los demás, odontólogos, practicantes, y, en fin, todo el personal, obedeciendo a una sola dirección que está a cargo de un médico. No son tan graves las modificaciones.

En cambio, yo le voy a decir una cosa al señor Representante: en un simple examen, así, a la ligera, que he hecho sobre este proyecto, que lo he pedido a la Mesa, el proyecto del Senado, sin examinar los sueldos que han sido algunos reformados, es un poco superior, en alguna parte, al de la Cámara, porque ha creado algunos puestos de maestros de plaza y algunos otros de maestros de educación física, y ha establecido una partida para pabellones de baños, que es absolutamente indispensable en la educación física, sobre todo en las poblaciones de campaña.

Veo aquí que hay una partida de veinte mil pesos para establecer estos servicios en campaña. Eso es una gran ventaja!...

(Interrupción del señor Representante Bellán).

—Dice el informe de la Comisión, sobre ese particular: "Por tales razones, vuestra Comisión ha considerado de toda equidad establecer en este proyecto de ley, una partida que fija en veinte mil pesos, por una sola vez, para la construcción de pabellones económicos conteniendo los servicios indispensables ya citados en las plazas de deportes que a juicio de la Comisión Nacional de Educación Física los reclame con urgencia, debiendo tenerse presente que sólo podrán llevarse a cabo obras permanentes en plazas de exclusiva propiedad de dicha Comisión o del Estado."

(Interrupción del señor Representante Bellán).

—En ese proyecto, pues, se han atendido una mayor cantidad de puntos que deben ser vigilados por la Comisión de Educación Física.

Los mismos empleados de la Comisión de Educación Física, están conformes. Serían los primeros en reclamar si se consideraran muy perjudicados. Hemos recibido aquí delegaciones de empleados de la Comisión de Educación Física pidiéndo-

nos que, antes de cerrar el período ordinario, se les arregle su situación.

(Interrupción del señor Representante Bellán).

—Si no sancionamos este proyecto hoy, no va a haber tiempo de aprobarlo. Al fin y al cabo, la rebaja que sufre el odontólogo señor Pucci, no es tampoco muy importante.

(Interrupción del señor Representante Bellán).

Señor Presidente — La Mesa hace notar a los señores Representantes que lo que está en discusión, es la moción del señor Representante Solares.

Señor Andreoli — Yo insisto en que se vote hoy.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo creo que la moción del señor Representante Solares no soluciona el asunto, porque lo mismo va a tener que pasar a Asamblea General, si se atienden las observaciones, muy justas, que se han formulado en Cámara.

Señor Solares — Lo único que deseo es reivindicar, para la Comisión de Presupuesto, el derecho de estudiar estas modificaciones, por lo menos en un plazo de veinticuatro horas, y ver si tienen o no razón los impugnadores o si la tenemos nosotros. Nada más. Propongo que se trate el jueves en primer término.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo acepto entonces la moción del señor Representante; pero voy a expresar dos palabras sobre el asunto, en el deseo de que las tenga en cuenta la Comisión, al considerarlo.

Efectivamente: en el Senado existió una dualidad de criterio. Mientras deja permanente a la Sección Médica, no tiene el mismo criterio para la Odontológica, a la que pasa a la categoría de oficina, simplemente; y también se produjo un criterio distinto en lo que se refiere al Director y a los Ayudantes. No se trata aquí de una simple diferencia de sueldo de 15 pesos, que no puede repercutir mayormente sobre un profesional que, es sabido, por la forma en que se ha destacado en el ambiente científico, tiene una gran clientela. Se trata de que lo hiere en su jerarquía, porque pasa de Director a la misma categoría de Ayudante. Se le aplica casi una sanción a un funcionario que por la forma en que ha cumplido con su deber, merece todos los homenajes y todas las felicitaciones de la Comisión Nacional de Educación Física.

El dentista Pucci ha hecho un trabajo en el cual ha puesto, además de su responsabilidad de funcionario, un amor y un fervor a la causa de la salud pública que merece destacarse. Por su iniciativa, se ha hecho un plan de propaganda cuyos resultados provechosos empezaron a palparse desde su iniciación. El mismo ha hecho los dibujos, ha sintetizado una serie de capítulos científicos en una forma clara y eficaz para la propaganda; ha actuado con provecho en todos los congresos científicos a que ha concurrido; se ha especializado en diferentes ramas de su carrera; y para demostrar que efectivamente no es lo que nos preocupa a los que impugnamos el proyecto del Senado, la diferencia de sueldo, debo destacar que este señor renunció el cargo que actualmente ejerce, para dedicarse a otras tareas de investigación, relacionadas con la propaganda que quería efectuar, y que, por el horario en que debía hacerlas, no podía cumplir su cometido.

Ante la renuncia del señor Pucci quiero expresar la forma en que se expidió la Comisión de Educación Física. Dice: "Pídase al señor Francisco Pucci que no prive a esta Nacional de su valioso concurso y continúe, por lo tanto, desempeñando el puesto de Jefe de la Sección Odontológica". Pero quiero leer además otros párrafos para demostrar que en el pedido de retiro de la renuncia, hay un verdadero interés que consagra los méritos de este funcionario. Dice así: "Es opinión unánime de los miembros de esta Nacional, compenetrados de los valiosos servicios que usted puede prestar a la misma, debido a sus vastos conocimientos que como profesional lo adornan, que debe continuar ejerciendo la dirección de la Sección Odontológica. Considera, asimismo esta Nacional que ausente usted de la referida sección, no será tarea fácil hallar al profesional que pueda interpretar y desarrollar el plan de acción que para la Sección Odontológica concibió y fué presentado por usted y aprobado por esta corporación, el cual por su importancia real mereció las felicitaciones de la misma, y que si aún no ha sido puesto en práctica, es por motivos que usted no ignora".

De manera que el juicio que merece este profesional a la propia Comisión, no justifica de ningún punto de vista, no esa disminución de sueldo que puede ser despreciable, sino la disminución de jerarquía que puede interpretar como una situación hiriente y como un agravio, al cual no se considera merecedor, ni por la opinión de la Comisión, ni por la obra que ha desarrollado, ni por el juicio de todos lo que conocemos al dentista Pucci, que sabemos que pone en esta causa un entusiasmo realizador por la salud pública independiente del cargo que pueda desempeñar.

En consecuencia, creo que este asunto debe pasar a la Comisión y estoy convencido de que la Comisión de Presupuesto sabrá contemplar las opiniones que se han emitido con un criterio amplio y justo.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo considero, señor Presidente, que en este presupuesto se han hecho muchas modificaciones inconvenientes por parte del Senado.

Comparto en absoluto lo que se ha expresado en favor del señor Pucci. Además debo hacer notar que se suprime en este presupuesto a uno de los mejores maestros que tiene la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Supicci, considerado como el mejor de todos los maestros que tenemos. No ha ido a Estados Unidos; no se ha especializado en el extranjero; y, sin embargo, hasta el momento de salir yo de la Comisión Nacional de Educación Física, tenía de él el mismo concepto: el mejor maestro de cultura física que tiene el país.

Señor Prando — ¿Y cómo se suprime eso?

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Representante Ghigliani?

Ratifico las manifestaciones del señor Representante Ghigliani en cuanto al señor Supicci.

Señor Ghigliani — El señor Supicci gozaba en Montevideo, de un gran crédito en la Comisión. Colonia tenía un presupuesto especial, porque se asignaban una parte de los proventos del Real de San Carlos para educación física. Entonces, la gente de Colonia se dirigió a la Comisión Nacional de Educación Física y pidió que, ya que Colonia daba tanto para educación física, por medio del Real de San Carlos, se le diera el mejor profesor que hubiera; y se le pasó, entonces, al señor Supicci, porque era el mejor que teníamos en Montevideo. Al Senado le llama la atención que figure en Colonia un funcionario con tanto sueldo. El señor Supicci ejercía en Colonia las funciones de Director de la plaza y de Inspector en el Departamento y en otros Departamentos cercanos. La Comisión Nacional de Educación Física lo trajo ahora a Montevideo; pero lo cierto es que su puesto figuraba en Colonia y ha quedado ahora completamente fuera del presupuesto.

Señor Prando — Es una injusticia.

Señor Ghigliani — Es una injusticia evidente y una inconveniencia de orden administrativo.

Ahora, ¿qué es lo que debe hacer la Cámara en este momento? Tengo la absoluta certidumbre de que estos errores del Senado, no son más que errores; que si se le plantean las cosas tal como son, modificaría sus puntos de vista y trataría de llevar las cosas a su verdadero lugar.

Ahora, se nos plantea esta situación: o rechazamos o aplazamos todo el presupuesto, o lo aprobamos como está y ratificamos nuestra opinión con un proyecto de ley que se puede sancionar de inmediato, si queremos, estableciendo cuáles son nuestras opiniones a este respecto.

(Apoyados).

—Supongamos que un proyecto de esa naturaleza se aprobara en la Cámara sin discrepancia de ninguna clase. Me imagino que este acto nuestro, de no llevar el asunto a Asamblea General, movería al Senado a tener alguna consideración con la Cámara, como nosotros la tenemos ahora con el Senado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Ghigliani?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — ¿Y hay algún inconveniente en que este proyecto pase a la Comisión de Presupuesto y mientras tanto se hace en el Senado la investigación?

Señor Ghigliani — Acepto.

Señor Batlle Berres — Yo creo que es lo que hay que hacer. La Comisión de Presupuesto se puede dirigir si quiere oficialmente, a la Comisión del Presupuesto del Senado, y preguntarle si estas modificaciones han sido por error o han sido voluntarias.

Si son involuntarias, se pueden corregir, como dice el señor Representante; pero si han sido adrede, con la voluntad de realizar lo que se ha hecho, entonces sería cuestión de ver si podemos aceptar el proyecto o si debemos dejarlo como está.

Señor Solares — ¿Me permite?

Yo creo que, para ese trámite, no va a haber tiempo hábil. Creo que podemos hacer muy bien lo que dice el señor Representante Ghigliani: aprobar un proyecto incluyendo al señor Supicci dentro de este presupuesto.

Señor Batlle Berres — Lo que hay que hacer es lo que decía el señor Representante: aplazar este asunto hasta el día jueves y mañana u hoy mismo, esta tarde, la Comisión de Presupuesto puede hacer esa investigación.

Fíjese el señor Representante, que era el primero en aceptar — y es de él la moción — para que el asunto se trate el jueves; fíjese que, en el intervalo de hoy al jueves, en la tarde de hoy o mañana miércoles, puede la Comisión de Presupuesto, muy bien, hacer esa investigación.

Señor Ghigliani — Tendría que consultar particularmente a los señores Senadores.

(Murmullos).

Señor Andreoli — Aunque el Senado no votara esa ampliación, — que yo creo que la va a votar, porque evidentemente se trata, como decía el señor Ghigliani de salvar una omisión...

Señor Ghigliani — Está establecido en el informe, expresamente.

Señor Cerdeiras — El informe se basa en que este señor no ocupa el puesto en Colonia y, en consecuencia, el Senado lo suprimió.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Pero haríamos una ley aparte. Cuando se apruebe el presupuesto el jueves, también se puede presentar ese proyecto de ley. De manera que se hacen las dos cosas simultáneas.

Señor Andreoli — Y si el Senado no sancionara aquella otra modificación, ¿quiere decir que se paraliza todo el presupuesto?

Señor Ghigliani — No, señor: debe irse a Asamblea General.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Solares para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

12

—Continúa el orden del día con la consideración de las modificaciones del Senado al proyecto sobre Clínicas Dentales Escolares.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 2.° de la ley de 23 de Abril de 1928, planilla número 6, Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Enseñanza Primaria y Normal), en la parte relativa a concursos, en la siguiente forma.

Las Clínicas Dentales serán llenadas:

A) En los Departamentos donde hubieran dos o más dentistas en desempeño de funciones honorarias en las escuelas públicas, con anterioridad al 23 de Abril de 1928, las Clínicas Dentales serán llenadas por concurso de méritos u oposición entre estos dentistas.

B) En igualdad de méritos, las Clínicas serán provistas por concurso de oposición.

C) En los Departamentos que no hubieran existido Clínicas Dentales Escolares honorarias serán siempre llenados estos cargos por concurso de oposición.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo, a 22 de Agosto de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario".

—En discusión.

(No habiendo observación, se votan las modificaciones del Senado.—**Afirmativa: veintiocho en treinta y nueve**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre movilización de oro del Banco de la República.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 15 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Directorio del Banco de la República, en la nota cuya copia se adjunta como parte integrante de ese mensaje, expone las razones que justifican la adopción de determinadas medidas de carácter legislativo que propone, de las cuales la principal consiste en autorizar a esa institución para administrar libremente el oro amonedado de su encaje que exceda de la cantidad de $ 55.000.000.00, derogándose en lo que se refiere a este expediente la prohibición contenida en el artículo 2.o de la ley de 17 de Diciembre de 1923.

El Consejo Nacional de Administración, con anterioridad a la presentación de este proyecto, con fecha 5 de Diciembre del año próximo pasado, había autorizado al Banco de la República para exportar y operar libremente con las partidas de oro amonedado que recibiera del exterior o que excediera a la cifra de su encaje, fijándose el límite para esas operaciones en dos millones de pesos. La expresada resolución tuvo en cuenta que la movilización de oro es de positiva utilidad para la economía nacional como factor regulador de cambios y como experiencia para el restablecimiento del libre comercio del oro. Se expresaba también en esa resolución que la cantidad de oro cuya exportación se autorizaba constituía un excedente con respecto a la suma de oro amonedado indispensable al Banco de la República para responder a sus obligaciones, las que podrían ser ampliamente satisfechas con la cifra que aún mantendría en encaje.

Con fecha 9 de Enero del corriente año, el Consejo Nacional amplió en tres millones la suma autorizada con anterioridad. Y finalmente, por las resoluciones de fecha 1.o de Marzo y 16 de Mayo del corriente año se otorgaron nuevas autorizaciones por una cifra que en total alcanza a seis millones de pesos.

De manera, pues, que el Banco de la República puede disponer libremente de una suma de oro que asciende a once millones. Si a esa cantidad se agrega la de pesos 8.915.000.00 que el Banco tiene depositada en el extranjero, se llega a la cifra aproximada de $ 20.000.000.00.

El Senador señor Ismael Cortinas cuando integraba el Consejo Nacional presentó un proyecto por el cual se autorizaba al Banco de la República a exportar oro hasta la cantidad de $ 20.000.000.00 y por el que se adoptaban otras medidas tendientes a aumentar la capacidad emisora del Banco y preparar la situación para volver al régimen normal de convertibilidad de los billetes del Banco.

Como se manifiesta en la exposición adjunta, el propósito que inspiraba el proyecto mencionado, coincidía con el del Banco de la República y con el que decidió al Consejo Nacional a autorizar administrativamente la movilización de las cantidades de oro a que se ha hecho referencia.

En el proyecto de ley adjunto se acuerdan los medios de ampliar la capacidad financiera del Banco y se da carácter permanente a la facultad de movilizar una parte del oro perteneciente a dicha institución, habilitándola así para defender la contabilidad y la paridad del billete, y poniéndola en condiciones de preparar el restablecimiento del régimen de conversión.

De acuerdo con las ideas expuestas, el artículo 1.o del proyecto autoriza al Banco de la República para administrar libremente el oro amonedado de su encaje que exceda de la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesos.

El artículo 2.o establece que los depósitos de oro constituídos en el extranjero, de propiedad del Banco de la República, formarán parte integrante del encaje de oro del mismo y que su importe deberá computarse a los efectos de lo determinado en el artículo 1.o de la Carta Orgánica.

El 3.o autoriza al Banco a emitir especialmente billetes de diez pesos y mayores de este tipo equivalentes a los depósitos de oro en su propiedad, constituídos en el extranjero, hasta el límite de quince millones de pesos.

El fundamento de estas disposiciones está ampliamente expuesto en la nota que se acompaña, por lo cual el Consejo, que participa de la opinión del Banco de la República a este respecto, considera innecesario insistir en la conveniencia de reputar incorporado al encaje de esa institución, el oro que mantiene en poder de sus corresponsales o en otras instituciones financieras, así como también en autorizar la emisión de billetes oro hasta la suma equivalente a dichos depósitos, con límite de $ 15.000.000.00.

Se autoriza también en el proyecto adjunto al Banco de la República para adquirir deuda pública nacional externa de las emisiones ya realizadas hasta la cantidad de diez millones y se hace extensiva a los exportadores nacionales la disposición contenida en el segundo apartado del inciso 4.o del artículo 17 de la Carta Orgánica.

El aumento cada vez creciente del ahorro que ha alcanzado ya a una suma mayor de $ 36.000.000.00 en 31 de Diciembre del año próximo pasado, hace necesario que se conceda al Banco la facultad de dar una colocación apropiada para las sumas que se depositen en cajas de ahorros en momentos en que no se encuentren otras colocaciones y que compensen los altos intereses que tiene que pagar la institución por esa clase de cuentas.

Por último, el artículo 5.o hace aplicable a los exportadores de productos nacionales, sean o no industriales, la disposición contenida en el segundo apartado del inciso 4.o del artículo 17 de la Carta Orgánica. Con el fin de favorecer la exportación de nuestros productos, se extiende a los exportadores el beneficio de obtener préstamos en descubierto dentro de las condiciones establecidas en la Carta Orgánica.

Consultada la Presidencia, ha manifestado que no tiene reparo que oponer al adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo.

LUIS C. CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para administrar libremente el oro amonedado de su encaje que exceda de la cantidad de $ 55.000.000.00, derogándose, en lo que se refiere a ese excedente, la prohibición contenida en el artículo 2.o de la ley de 17 de Diciembre de 1923.

Art. 2.o Los depósitos de oro constituídos en el extranjero, de propiedad del Banco de la República, formarán parte integrante del encaje a oro del mismo, y su valor deberá computarse a los efectos de lo determinado en el artículo 10 de la Carta Orgánica.

Art. 3.o Queda autorizado el Banco a emitir, especialmente, billetes de diez pesos y mayores de este tipo equivalentes a los depósitos de oro de su propiedad, constituídos en el extranjero, hasta el límite de quince millones de pesos.

Art. 4.o Se le autoriza también para adquirir Deuda Pública Nacional Externa de las emisiones ya realizadas hasta la cantidad de diez millones de pesos.

Art. 5.o Se hace extensiva a los exportadores de productos nacionales, sean o no industriales, la disposición contenida

en el apartado segundo del inciso 4.o del artículo 17 de la Carta Orgánica.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 15 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Senadores en seión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para administrar libremente el oro amonedado de su encaje que exceda de la cantidad de cincuenta y cinco millones ($ 55.000.000); derogándose en lo que se refiere a ese excedente, la prohibición contenida en el artículo 2.o de la ley de 17 de Diciembre de 1923.

Art. 2.o Los depósitos de oro constituídos en el extranjero de propiedad del Banco de la República, formarán parte integrante del encaje a oro del mismo, y su valor deberá computarse a los efectos de lo determinado en el artículo 10 de la Carta Orgánica.

Art. 3.o Queda autorizado el Banco a emitir, especialmente, billetes de diez pesos y mayores de este tipo equivalentes a los depósitos de oro de su propiedad constituídos en el extranjero, hasta el límite de quince millones de pesos.

Art. 4.o Se le autoriza también para adquirir Deuda Pública Nacional Externa de las emisiones ya realizadas hasta la cantidad de diez millones de pesos (pesos 10.000.000).

Art. 5.o Se hace extensiva a los exportadores de productos nacionales, sean o no industriales, la disposición contenida en el apartado 2.o del inciso 4.o del artículo 17 de la Carta Orgánica.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1928.

D. TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda aprueba el proyecto adjunto que modifica la actual Carta Orgánica del Banco de la República adoptando algunas medidas para poner las facultades del Directorio en armonía con algunas exigencias de orden económico.

El adjunto proyecto de ley que viene sancionado por el Senado es original del Directorio del Banco de la República y tiene su origen en un proyecto del señor Consejero Cortinas en el cual daba facultad al Banco de la República para administrar libremente 20 millones de pesos oro, respecto de los cuales, no referiría la prohibición de exportar. El Directorio del Banco de la República consultado sobre ese proyecto aconsejó la sanción del nuevo proyecto que viene aprobado por el Honorable Senado.

Es así que el artículo 1.o del proyecto se refiere a esa facultad para legalizar una situación que ha venido produciéndose de a poco por exigencias del momento.

Se trata de una medida necesaria en la época actual para el Banco y para el país. El Banco necesita constituir legalmente disponibilidades millonarias de oro en el exterior que refuerzan el crédito del país y del Banco y dan estabilidad a nuestra moneda. Con lo expresado queremos decir que esos depósitos sirven de corrección para los cambios e imponen la solvencia del país.

El artículo 2.o es de una lógica evidente. El Banco tiene el oro en el exterior en las mismas condiciones que en sus cajas. Todo radica en que elija para ese depósito Bancos de primer orden y seguramente así lo hará. El Banco de la República dice lo siguiente justificando este artículo y los otros del proyecto.

El segundo de los artículos declara que los depósitos a oro de propiedad del Banco de la República que esta institución mantiene en el extranjero, formarán parte integrante del encaje a oro de la institución y que su valor deberá computarse a los efectos de lo determinado en el artículo 10 de la Carta Orgánica, esto es, a fin de responder hasta el límite mínimo del 40 o|o de los depósitos a la vista y de la emisión mayor en circulación.

La ley orgánica no define expresamente el encaje del Banco; pero el artículo 10 de la misma ya citado, establece la obligación de "conservar" en todo tiempo un encaje en oro que no baje del 40 o|o de los depósitos a la vista y de su emisión mayor en circulación. No obstante esta disposición de la Carta Orgánica, el Banco ha mantenido casi siempre una relación muy superior a la legal, relación que actualmente (15 de Junio de 1928) de 70.18 o|o y que en el correr del año 1927 alcanzó un promedio de 62.62 o|o. No es presumible que esa proporción pueda ser alterada sensiblemente en el porvenir, salvo que mediara circunstancias extraordinarias. El Banco, desde su fundación y obedeciendo al concepto corriente consideró como encaje el oro amonedado que mantiene en sus tesoros. En cambio el oro de propiedad que éste ha mantenido o mantiene fuera de sus tesoros, ya sea en poder de sus corresponsales o depositado en otros Bancos, nunca ha sido ni lo es al presente, considerado como parte integrante del encaje, y no se ha computado ni se computa, al establecer la proporcionalidad a que se refiere el artículo 10 de la Carta Orgánica.

El artículo 3.o del proyecto autoriza al Banco a emitir "especialmente", billetes de $ 10.00; y mayores de este tipo equivalentes a los depósitos de oro de propiedad de aquél constituídos en el extranjero hasta el límite de 15 millones de pesos, cantidad que ha sido fijada teniendo en cuenta los resultados de un cálculo prudente y previsor acerca del monto de los cambios que sea necesario o conveniente adquirir o vender, en un momento dado en relación al mayor desarrollo de nuestra exportación e importación y al mantenimiento del valor de nuestra moneda.

La palabra "especialmente" empleada en este artículo expresa que esta emisión tiene una carácter eventual. Ello es así. Estos billetes que el Banco podría emitir sobre el límite normal del triple prefijado por la ley, tienen dos funciones, la primera es capacitar al Banco para afrontar una situación de insuficiencia de recursos monetarios.

Dentro del índice actual de colocaciones del Banco y atento a la progresión que éstas han seguido en los últimos años, el margen de emisión resultará pronto insuficiente. En poco tiempo el Banco se vería precisado, para atender el servicio de Caja, a movilizar el oro liberado, y ese oro apenas obtenga prima, emigrará o irá a reforzar el encaje de los Bancos privados. La emisión especial autorizada por el artículo del proyecto evitaría esa situación y permitiría al Banco, en caso de haberse agotado el límite normal de emisión mayor, disponer de nuevas cantidades de billetes, que en tales casos, serían simples representaciones escritas de oro depositados en el exterior.

La segunda función asignada a esta emisión es, como ya se ha dicho concurrir en el momento oportuno, y sin debilitar los recursos naturales de colocación del Banco, a llenar necesidades de nuestro comercio de exportación y servirle de poderoso estímulo, pudiendo el Banco en un momento dado invertir sumas millonarias en la compra de "divisas" extranjeras representadas por letras a oro.

El artículo 4.º del proyecto autoriza al Banco a invertir la cantidad de diez millones de pesos en Deuda Pública Externa ya emitida. La disposición proyectada se apoya en precedentes respetables la facultad y aún la obligación de adquirir títulos del Estado y hasta de cubrir la emisión con determinada proporción de los mismos, figura entre las otorgadas e impuestas por sus leyes orgánicas, o estatutos a muchos de los grandes Bancos centrales como el de Francia de la reserva Federal y el Banco de la Nación Argentina. En lo que se refiere al Banco de la República la autorización legal es indispensable por cuanto esta clase de operaciones está tácitamente prohibida por el artículo 16 inciso 5.º de la Carta Orgánica que establece que el Banco podrá comprar y vender títulos de deuda sólo por Comisión.

El desarrollo del ahorro producido en los últimos 15 años es realmente gigantezco. Habiendo sido casi negativo en los primeros años del funcionamiento del Banco pues en 1901, cinco años después de fundada la institución alcanzaba apenas a trescientos pesos en 1911 llegó ya a seis millones en 1921 a veintitrés y el 31 de Diciembre último alcanzó a la suma de treinta y seis millones setecientos mil. El Banco paga una fuerte suma por concepto de intereses de esta cuenta.

Esta tasa puede calcularse aproximadamente en el 5 o|o. Los gastos de administración demandados por las cuentas de ahorro aumenta aún dicho porcentaje.

Quiere decir pues que esta masa de ahorros está gravitando pesadamente sobre las utilidades del Banco de modo pues que es urgente dotarlo de medios de defensa.

El artículo 5.º y último del proyecto tiene por objeto hacer extensiva a los exportadores de nuestros productos la excepción que la ley de 28 de Octubre de 1926 acordó a las fábricas y frigoríficos y empresas ganaderas o agrícolas que tienen establecimiento industrial en la República aun cuando sean sociedades con casas matrices en el extranjero siempre que tengan domicilio legal en la República a fin de que puedan operar en descubierto con el Banco. Se propone con ello el Directorio habilitar a los exportadores. Sería este un medio de estimular y facilitar los negocios de exportación favoreciendo los intereses generales del país.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto tal como viene del Honorable Senado.

Ricardo Cosio, miembro informante. — E. Rodríguez Larreta, discorde en el artículo 3.º. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Edmundo Castillo. —Vicente F. Costa."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Tengo entendido que el Senado ha remitido con sanción el proyecto por el que se crean liceos para la Capital.

Señor Presidente — Acaba de venir del Senado.

Señor Prando — Pediría que se tratara en la sesión de hoy, conjuntamente con los otros proyectos que figuran en el orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Representante Prando: para que se trate el proyecto relativo a creación de liceos para la Capital, que acaba de venir del Senado con modificaciones.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Voy a mocionar, señor Presidente, para que a continuación del proyecto que acaba de votar, la Cámara, se coloque y se trate en esta sesión el proyecto de ley sobre jubilaciones notariales que fué desalojado del orden del día de la sesión de las cuatro y media.

Señor Presidente — Efectivamente, por resolución de la Cámara, este asunto debía tratarse a las cuatro y media, pero la prórroga de la sesión lo desalojó. El señor Representante Solares pide que se incorpore al orden del día de esta sesión.

Señor Macció — ¿Me permite?

Cuando el señor Presidente estaba haciendo la votación, yo preguntaba si se había prorrogado la sesión incorporando este asunto.

Señor Presidente — Hay que votarlo ahora.

(Murmullos).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a pedir una preferencia para un asunto que ha venido con sanción del Senado, que tiene un solo artículo relativo a modificaciones del Código de Comercio respecto a los Despachantes de Aduana. El Banco de la República ha pedido reiteradas veces la sanción de este proyecto. Es un solo artículo y pediría que se tratara de inmediato.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Representante Solares que antes del asunto relativo a jubilaciones notariales se trate el que se refiere a modificaciones del Código de Comercio, como lo acaba de proponer el señor Representante Nieto Clavera?

Señor Solares — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se tratan de inmediato: primero, el proyecto relativo a creación de liceos de la Capital; segundo, modificaciones del Código de Comercio y, tercero, jubilaciones notariales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

15

—Léase el proyecto sancionado por el Senado relativo a creación de liceos para la Capital.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créanse dos liceos de enseñanza secundaria para la Capital, los que funcionarán en las mismas condiciones que los dos actualmente instalados.

Art. 2.º Regirá para cada liceo el siguiente presupuesto anual: 1 Director, $ 3.600; 1 Secretario-Bedel, $ 1.200; 2 Auxiliares, a $ 960 cada uno, $ 1.920; 2 Vigilantes, a $ 720 cada uno, $ 1.440; 2 porteros a $ 720 cada uno, $ 1.440; gastos de oficina, $ 720; alquiler de casa, $ 2.400, total: $ 11.760. Para instalación (por una sola vez), $ 4.000.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Es verdaderamente lamentable que con términos tan angustiosos tengamos que considerar estos asuntos. El Senado, señor Presidente, modifica este proyecto en la parte más simpática que tenía, en aquella que disponía que los dos nuevos liceos que se crean para Montevideo se situaran en lugares no céntricos: uno en el Pantanoso, que iba a servir los intereses importantísimos de las poblaciones de la Villa del Cerro, Paso del Molino, Barra de Santa Lucía, Colón, etc.; y otro en la Villa de la Unión, que es también una zona de intensa población y en la que se obliga actualmente a todos los alumnos de la referida región a venir hasta el centro mismo de la ciudad.

Señor Solares — ¿Me permite?

Tengo entendido que si el Senado introdujo estas modificaciones sobre la ubicación, es porque entendía que esto era materia de las autoridades universitarias, no porque se opusiera a la ubicación en esos centros. Deja librado eso al criterio de las autoridades universitarias.

Señor Berreta — Siendo así, espero que las autoridades universitarias tengan presente la voluntad legislativa. La Cámara le dió su sanción estableciendo que la ubicación fuera en zonas excéntricas de la ciudad, donde pudieran concurrir los alumnos pobres, los alumnos de los alrededores de Montevideo, de tal manera que no se centralizara la enseñanza siempre en el mismo centro de la ciudad y para los alumnos adinerados.

Yo votaré, señor Presidente, a objeto de que no se detenga la sanción definitiva de este proyecto de aumento de liceos para Montevideo, desde el momento que soy autor del proyecto; pero en la esperanza de que las autoridades universitarias sabrán tener presente la aspiración legislativa, a objeto de que esos liceos tengan la ubicación popular que se les debe dar.

He terminado.

Señor Presidente — Se van a votar las modificaciones introducidas al proyecto por el Honorable Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

Continúa el orden del día con el asunto relativo a créditos privilegiados en favor de los despachantes de Aduana:

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyese como inciso 7.o de los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio el siguiente: "Las sumas que los Despachantes de Aduana, pagan a ésta por los derechos correspondientes a las mercaderías cuyo despacho se les encomienda y las abonadas por concepto de derechos fiscales de Aduana, eslingaje, almacenaje, acarreos y demás gastos correspondientes a las mercaderías hasta llegar a su destino."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 28 de Mayo de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Martín R. Echegoyen, 2.o Secretario.

INFORME

Comisión de Códigos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente los antecedentes relacionados con el proyecto de ley, — venido con sanción del Honorable Senado, — que acuerda privilegio a los Despachantes de Aduana, en los casos de quiebra o concurso, a favor de sus créditos provenientes del pago de derechos de Aduana y otros gastos de las mercaderías.

Al efecto se dicta la disposición pertinente, como inciso aditivo de los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio.

Vuestra Comisión acepta en un todo los términos del informe producido por la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales del Honorable Senado, y, en su mérito os aconseja la aprobación del proyecto sancionado por esa rama del Honorable Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1928.

Blas Vidal. — Eduardo Ferrería. — Isaías Ximénez. — Daoiz R. Cerdeiras."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular.—**Afirmativa: veinte en veintinueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Continúa el orden del día con el proyecto de Jubilación Notarial.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1.º Créase una institución especialmente destinada a la jubilación de

los escribanos públicos que no hubieren dejado de ejercer la profesión durante dos últimos años, la que se denominará: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones", y se regirá por esta ley.

Art. 2.° Tienen derecho a jubilación:

A) Los escribanos que en ejercicio activo profesional se imposibiliten física o mentalmente.

B) Los escribanos que hayan cumplido sesenta años de edad y tengan por lo menos, treinta años de ejercicio activo profesional aquellos en que el escribano ha llevado protocolo.

Art. 3.° Tienen derecho a pensión:

A) La viuda y los hijos solteros, legítimos o naturales reconocidos, de los escribanos, jubilados o no, en ejercicio activo profesional.

B) La madre viuda, legítima o natural, de los escribanos solteros o viudos, sin hijos, que fallezcan en las condiciones del inciso anterior.

Art. 4.° La esposa o madre viuda perderá el derecho a la pensión, si contrae nuevas nupcias o si no vive con honestidad.

Los hijos, de uno u otro sexo, perderán ese derecho cuando contraigan matrimonio; las mujeres, además, si no viven con honestidad, y los varones cuando cumplan dieciocho años de edad.

Art. 5.° Cuando la pensión corresponda a la viuda y sus hijos, se le entregará a aquélla y todos la disfrutarán en común. Si los hijos están bajo tutela, se le entregará al tutor la pensión que le corresponda.

Art. 6.° Siendo varios los llamados a disfrutar de la pensión, la parte del que pierde su derecho acrece a los demás.

Art. 7.° Los hijos de diferentes matrimonios se considerarán como descendientes de una sola unión, y la pensión, se distribuirá entre ellos y en porciones iguales. Si concurre la viuda, representará una parte.

Art. 8.° Las jubilaciones y pensiones se solicitarán directamente del Directorio de la Caja, presentando todos los recaudos que sean necesarios para justificar el derecho que se reclama. El Directorio las acordará o denegará; pero sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Junta Directiva del Colegio de Escribanos, que resolverá sin más recurso, previos los informes que solicite.

Art. 9.° Acordada por el Directorio una jubilación, empezará a correr desde ese día, y una pensión desde el fallecimiento del escribano que le dió origen; pero debiendo solicitarse dentro de los tres meses siguientes a dicho suceso, bajo pena de empezar a correr desde la fecha de la solicitud.

CAPITULO II

Artículo 10. Las jubilaciones y pensiones que se acuerdan por esta ley son inembargables. Las enajenaciones o afectaciones que se hagan respecto de jubilaciones o pensiones futuras o no devengadas serán absolutamente nulas.

Art. 11. El otorgamiento de la jubilación importa el cese absoluto del escribano en el ejercicio de sus funciones notariales, sin que le sea permitido estar asociado, ni al servicio de otro escribano, ni tampoco establecido en un local donde funcione algún escribano, o dar su nombre a una escribanía. La falta de cumplimiento a esta disposición trae aparejada la pérdida absoluta de la jubilación.

Art. 12. La contribución forzosa que desde la promulgación de esta ley deben abonar los escribanos que ejercen su profesión consistirá:

A) En una "Estampilla de montepío notarial", de valor de un peso con cincuenta centésimos, que colocarán e inutilizarán con su firma o sello en cada escritura matriz o en cada acta de protocolización que autoricen.

B) En una "estampilla de montepío notarial", de valor de veinticinco centésimos, a cargo de las partes, que igualmente colocarán e inutilizarán.

En las segundas y siguientes hojas de las copias de escrituras públicas.

En cada hoja de testimonios. En los certificados y legalizaciones.

En las actas que no se protocolicen. En cada nota que se establezca en los títulos de propiedad.

En cada inscripción o anotación que se verifique en los Registros de Embargos e Interdicciones, de Reivindicaciones, de Ventas, de Hipotecas, de Arrendamientos, de Poderes, de Investigación de la Paternidad, de Comercio y en cualquier otro que se cree o que reemplace a alguno de éstos. En los dos primeros las estampillas se colocarán al margen de la inscripción o anotación original; en los otros en el documento registrado o anotado.

La Alta Corte de Justicia y Jueces Letrados Departamentales no rubricarán los cuadernos de protocolo que soliciten los escribanos, cuando éstos no hayan cumplido las prescripciones del inciso A) por lo que respecta a los cuadernos anteriores, o que no estén al corriente en el pago de sus cuotas al Colegio. Esta prohibición se extiende también a los cuadernos primeros de los escribanos que no justifiquen haber autorizado en el protocolo del año anterior más de cincuenta escrituras, o que, en defecto de ello, no hayan colocado e inutilizado en éstos el número suficiente de "Estampillas" para completar ese número de acuerdo con lo que dispone el artículo 19. Ninguna autoridad ni escribano dará curso a documentos de los enumerados en el inciso B) en que no se hayan colocado e inutilizado las estampillas que establece, bajo las penas que para esos casos idénticos prescribe la ley de Timbres y Papel Sellado en vigencia.

Art. 13. El expendio de la "Estampillas de Montepío Notarial" estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos, a la que proveerá el Directorio de la Caja en cantidades suficientes. Mensualmente aquella Dirección entregará a este Directorio los proventos de venta, y entre ambas instituciones se conectará la mejor manera de practicar ese servicio y la forma de contralor y liquidación.

Art. 14. La jubilación se regulará siempre a razón de cien pesos por cada año de servicio activo profesional no pudiendo en ningún caso exceder de tres mil seiscientos pesos anuales. En caso que las rentas y los proventos de la "Estampilla", menos del diez por ciento que se destina para aumentar el capital de la Caja, que debe permanecer intangible, no alcanzaran para pagar íntegramente las pensiones y jubilaciones acordadas, se reducirán unas y otras a prorrata de lo que aquellas rentas y proventos hubieran producido en el año anterior. Sobre tales reducciones no podrán establecerse compensaciones en ningún tiempo; pero el Directorio de la Caja podrá propiciar el aumento del valor de la "Estampilla" referida en el inciso A) del artículo 12, si así lo determinara una asamblea general de afiliados, convocada al efecto.

Art. 15. Las pensiones serán siempre equivalentes a las tres cuartas partes de la jubilación, salvo cuando recaigaan en una sola persona: viuda, hijos o madre, que entonces serán equivalentes a la mitad.

Art. 16. Si el jubilado o pensionista gozara de otra jubilación o pensión servida por una Caja nacional, se le llevará en cuenta el importe de la que perciba, rebajado en un veinticinco por ciento, y sólo tendrá derecho al complemento.

Art. 17. Las jubilaciones y pensiones son vitalicias, salvo las limitaciones especialmente establecidas en esta ley. Derecho de percibir unas u otras se prescribe a los seis meses de devengadas.

Art. 18. A los futuros escribanos públicos que a la vez posean otro título universitario, no se les tomará en cuenta sus servicios notariales activos para los efectos de esta ley, sino revalidándoles un año de dicho servicio, toda vez que acrediten haber autorizado no menos de treinta escrituras durante el año civil, si es que corresponde a los primeros quince años de ejercicio profesional.

Art. 19. Los escribanos públicos no comprendidos en el artículo precedente abonarán anualmente, por lo menos, la contribución correspondiente a cincuenta escrituras, según lo que se dispone en el artículo 12, aun cuando no alcanzaren a ese número las escrituras realmente autorizadas.

Art. 20. Los escribanos que quieran hacer valer sus servicios notariales anteriores deberán expresarlo por escrito al Directorio de la Caja, dentro del plazo improrrogable de un año, contado desde la promulgación de esta ley, a fin de serles computados a los efectos de la jubilación y transmisión de pensiones. Esa declaración expresará la voluntad de pagar el montepío correspondiente a los años de servicio que se deseen computar, los que se regularán a razón de setenta y cinco pesos cada uno, y se pagarán al contado o en cuotas mensuales, hasta cien; con el interés de doce por ciento anual.

Art. 21. Perderán todo derecho a jubilación y a transmitir pensión los escribanos que sean suspendidos en sus funciones notariales por causas de ineptitud u omisión.

Art. 22. Si llega el caso de obtener jubilación o transmitir pensión un escribano que estando al corriente en sus pagos adeude todavía parte de los reintegros a que hace referencia el artículo 20, se proseguirá el cobro de las cuotas mensuales convenidas, que se descontarán del monto de la jubilación o pensión acordada. Pero para acordar una jubilación o pensión se requiere estar o ponerse al corriente en el pago de esas cuotas.

Art. 23. Ningún jubilado o pensionista de la Caja podrá ausentarse del territorio nacional por más de treinta días sin licencia del Directorio de la misma. Los que violan esa disposición perderán el derecho a la jubilación o pensión por el tiempo que dure la ausencia. En el transcurso de un año nadie podrá recibir más de tres meses de licencia con goce de jubilación o pensión, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, y, a pesar de eso, por un período nunca mayor de seis meses.

CAPITULO III

Artículo 24. La Caja será administrada por un Directorio honorario formado por nueve escribanos públicos: tres nombrados de su seno por la Junta Directiva del Colegio de Escribanos, tres designados por la Alta Corte de Justicia y tres elegidos directamente por los afiliados a la misma. Esos seis últimos no deben formar parte de dicha Junta. Durarán tres años y se renovarán por terceras partes, cesando en cada año un representante de *cada grupo*, el que podrá ser reelegido. Constituído el primer Directorio, se sortearán los miembros que deben cesar en los dos primeros años. El Presidente del

Colegio de Escribanos será Presidente del Directorio de la Caja.

Art. 25. El Directorio se regirá por el Reglamento interno que se dicte al efecto.

Art. 26. Los miembros elegidos por los afiliados a la Caja lo serán por medio del voto secreto, conjuntamente con seis suplentes. La elección se practicará de acuerdo con la reglamentación que dicte al efecto la Junta Directiva del Colegio de Escribanos.

Art. 27. Anualmente el Directorio de la Caja presentará al Colegio de Escribanos un balance del movimiento de sus fondos y una Memoria de los trabajos realizados.

CAPITULO IV

Artículo 28. El capital de la Caja se formará con las siguientes asignaciones:

A) Con el producto de la "Estampilla de Montepío Notarial" que de los distintos valores indicados se crea por esta ley.
B) Con el producto de los reintegros.
C) Con las donaciones y legados que se hagan.
D) Con los intereses de los fondos acumulados.

Art. 29. Los fondos y las rentas que se obtengan serán inembargables y de propiedad exclusiva de la Caja, y con ellos el Directorio atenderá el pago de las jubilaciones y pensiones que acuerde de conformidad con esta ley.

Art. 30. Los fondos de la Caja, descontadas las sumas que sean necesarias para los pagos corrientes, serán invertidos, previa resolución del Directorio, en cada caso, en la adquisición de títulos de renta nacional o que tengan la garantía subsidiaria del Estado. Podrán invertirse, asimismo, en primeras hipotecas sobre inmuebles que produzcan renta, pero nunca por mayor cantidad que el sesenta por ciento de su valor real. Los miembros del Directorio son solidariamente responsables por la eficacia de los préstamos hipotecarios que acuerden.

CAPITULO V

Artículo 31. Créase el Colegio de Escribanos del Uruguay, al que quedan incorporados como socios activos todas las personas que ejerzan esa profesión en el territorio de la República. Deberá empezar a funcionar dentro de los seis meses de promulgada esta ley.

Art. 32. El Colegio de Escribanos del Uruguay tendrá la representación oficial de todos los escribanos del país y ejercerá vigilancia directa sobre su conducta profesional.

Art. 33. La Caja empezará a hacer el servicio de jubilaciones después de transcurridos cinco años de su instalación. Con todo, los escribanos fallecidos durante ese tiempo transmitirán pensión, la que empezará a servirse a la terminación del mismo, si los beneficiados han seguido pagando los reintegros respectivos.

Art. 34. La Caja se considerará instalada efectivamente en cuanto tenga nombrado su Directorio y los escribanos estén en condiciones de dar cumplimiento a la disposición del artículo 14, por estar en circulación la "Estampilla de Montepío Notarial", cosa que aquél avisará por la prensa con la antelación necesaria y comunicará al Consejo Nacional de Administración, a la Alta Corte de Justicia y Jueces Letrados Departamentales de campaña.

Art. 35. La "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones" es una dependencia del Colegio de Escribanos del Uruguay, y en tal carácter, las resoluciones de sus Asambleas Generales, tomadas en consonancia con sus estatutos son soberanas.

Art. 36. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo de 1923.

Carlos M. Percovich, Representante por Canelones. — Eduardo Ferrería, Representante por Montevideo. — Ricardo Cosio, Representante por Montevideo. — Orlando Pedragosa Sierra, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las enmiendas que hemos introducido en el proyecto de ley sobre jubilación de escribanos, que tuvimos el honor de presentar a la consideración de esa Honorable Cámara de Diputados en Agosto de 1921, nos ha sido sugeridas por nuevos estudios hechos acerca de tan importante asunto.

Se reducen a las siguientes modificación del apartado A, del artículo 2.º y de su correlativo del 3.º.

Hemos creído que no hay razón atendible alguna para privar del derecho a jubilarse al escribano que haya tenido la fatalidad de quedar imposibilitado, física o mentalmente, antes de cumplir los diez años de ejercicio profesional, y, consecuentemente, dejar sin pensión a sus deudos. En tales desgraciadas circunstancias es cuando más necesaria se hace la adquisición de esos derechos.

El reconocimiento de esos mismos derechos hace de todo punto innecesaria la prescripción contenida en el artículo 4.º del primitivo proyecto, que por esa razón queda suprimido.

El apartado B, del artículo 13, que pasa a ser 12, se amplía con nuevos arbitrios, requeridos para suprimir absolutamente la contribución que se imponía al Estado por el inciso E, del artículo 29.

El artículo 15, que pasa a ser 14, se modifica adoptando un sistema de graduación de jubilaciones y pensiones más regular y equitativo, desde que las regula por igual, a razón de cien pesos por cada año de ejercicio activo profesional, sin perjuicio de reducción en caso de que los proventos no alcanzaran para cubrir las que hubieren sido acordadas. Por otra parte, y ello implica una garantía eficaz para la consolidación y estabilidad de la Caja, se prescribe, como principio básico, que el capital de la misma es intangible.

El artículo 25 que pasa a ser 24, sufre una pequeña modificación de detalle, dando a la Alta Corte de Justicia el derecho que acordaba al Honorable Consejo Nacional de Administración, de designar tres Directores. Suprimida la contribución pecuniaria que se exigía al Estado, no tiene razón de ser aquella designación por parte del Honorable Consejo. En cambio, corresponde atribuírsela a la Alta Corte, en atención a las funciones de consulta, inspección y correccionales que la ley le acuerda sobre los escribanos públicos.

Por la misma razón se suprime la obligación de presentar al dicho Consejo la Memoria y el balance que indica el artículo 28 del primitivo proyecto.

La principal modificación que hemos introducido en aquel proyecto consiste en suprimir la contribución que imponía al Estado el apartado E, del artículo 29. Sin esa exigencia, que el actual artículo 28 no contiene, la "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones", queda reducida a un instituto particular, servido por sus propias rentas, sin que el Estado se vea obligado a prestarle más que ayudas y garantías morales, necesarias para su estabilidad y buen funcionamiento, y sin que el mismo Estado contraiga para con ella, en ningún tiempo ni por ningún concepto, obligaciones materiales de especie alguna. Es el desiderátum buscado para que este proyecto encuentre en el seno del Cuerpo Legislativo una franca acogida y merezca la aprobación general, dados los apremios del erario público.

El artículo 32 queda suprimido por haber desaparecido la causa que le dió cabida en el primitivo proyecto.

El inciso último del artículo 35, que pasa a ser 33, se suprime también por falta de objeto, desde que accedía al artículo 4.º, que ha sido eliminado.

Tales son, sintéticamente expuestas, las razones que nos han movido a introducir en el proyecto de ley de referencia las modificaciones, ampliaciones y supresiones que quedan expresadas y que forman el sustitutivo que sometemos a la alta consideración de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Marzo de 1923.

Carlos M. Percovich, Representante por Canelones.—Eduardo Ferrería, Representante por Montevideo. — O. Pedragosa Sierra, Representante por San José. — Ricardo Cosio, Representante por Montevideo.

Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Honorable Cámara:

Reconocer la legitimidad de la actual tendencia humana a la jubilación general, no es, implícitamente, otra cosa a juicio de vuestra Comisión, que colocar la mente al diapasón de notorias imposiciones de los tiempos. Socialmente, ahora, al cooperativismo económico que tuvo su auge y tiene todavía representaciones de importancia, sucédele el asociacionismo gremial, que parapetándose en distintos valores, trae consigo otro ideal. Los oficios, las artes, y aún las llamadas profesiones liberales, representan esos valores, valores vivos, desde que tienen acción. Y no es posible desdeñarlos; máxime cuando, el espíritu que los reune y corporiza, pregona un ideal, que no es, como pudiera creerse, el de asegurar más y más recursos para la subsistencia en condiciones de mayor amplitud y confort, pero sí, otro que, al complementarlo, extrema la medida de la previsión, en cuanto proclama y aspira a convertir en hecho, por actos parlamentarios, el ideal universal de solidaridad social. Así, en seguimiento de este ideal, trajeron ya sus mensajes al Parlamento y fueron complacidos, gremios como el de los servicios públicos, el de los ferrocarriles, sociedades anónimas, el de los tranviarios, y, tales otros como el de los bancarios y el del comercio y la industria, etc. Tócale ahora el turno a un gremio que, por la naturaleza de sus funciones, encaja dentro del marco de las profesiones liberales. Trae también su mensaje, y quiere merecer como otros, el privilegio de la jubilación. Es el gremio de Escribanos Públicos. Desde luego, vuestra Comisión en directa razón a los estudios que del asunto ha hecho, se siente habilitada para anticipar una opinión favorable, basándose, tanto o más que en la innegable justicia social y jurídica que acompaña a la demanda, en el hecho de que por la fórmula de arbitrio de recursos que se propone para el sostenimiento y satisfacción de prestaciones de la Caja Notarial, ésta posiblemente no llegará nunca a constituir una carga más que pese al Tesoro Público. Precisamente el escollo mayor con que chocó hasta ahora el intento de crear Cajas de Jubilaciones consistió en la falta de claridad de los medios escogitados para financiarla. En el caso de la Caja Notarial, según podrá comprobarse más adelante, desaparece, con precisión y exactitud, ese grave escollo. Y siendo así, entiende vuestra Comisión, que al Estado

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Sábado 17 de Noviembre de 1928 Núm. 6723

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez **de Paz certifica como pobres,** por 8 días ... 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos) " [illegible]

[illegible] días que excedan de 20 " [illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de [illegible] Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de seis motocicletas (máquinas solas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados, que será desde la hora 9 a la 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —El Jefe de la División Administrativa.

Nov.14-3954-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2810
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 400 cajones de aceite de oliva, 24.000 kilos de arroz, grano entero; 90.000 kilos de azúcar molado, 6.000 kilos de fideos especiales, sin colorantes; 160 cajones de fósforos de cera de 180 docenas cada uno; 12.000 kilos de grasa caracú, 30.000 kilos de harina especial, 2.400 cajones de kerosene, 160 cajones de sardinas de 100 latas cada uno, de 200 gramos; 160 cajones de velas transparentes número 2; 24.000 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.9-3823-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 949|196
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 409.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.12-3905-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 940|31 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.12-3904-v.nov.22

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días a contar desde la fecha, para la adquisición de una mesa de operaciones y reconocimientos sistema "Quervein" de Scherers u otros fabricantes, debiendo acompañarse a las propuestas las características y datos relacionados con el funcionamiento de las que no sean de "Scherers", así como establecerse la garantía que darían por la mesa que propongan.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y acompañadas del recibo de depósito de garantía que harán previamente en nuestra Tesorería, se recibirán y serán abiertas el día 26 del corriente, a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en el salón del Honorable Consejo de Administración de este servicio, calle 8 de Octubre y Moreno, en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ajustarse los interesados en un todo a lo que dispone la resolución gubernativa de fecha 6 de Febrero de 1911 (Procedimientos para las licitaciones públicas). — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Mayor J. Prado, Secretario.

Nov.15-4004-v.nov.26.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán y serán abiertas el día 21 del corriente en el salón del Honorable Consejo de esta Sanidad, a las 10 horas, por el señor Presidente de la corporación, el señor Contador de la institución y el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que las propuestas deberán ser entregadas en el sobre que con la debida anticipación recabarán los interesados en esta Secretaría, sin cuyo requisito no se considerarán válidas las propuestas.—Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.

Nov.7-3781-v.nov.21.

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Enero entrante hasta el 31 de Diciembre del año 1929, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Honorable Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.

Nov.5-3707-v.nov.21.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
LICITACION PARA ARRIENDO DE UN CAMPO DEL ESTADO

Se llama a propuestas para el arrendamiento de un campo ubicado en Las Cañas, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una extensión de 152 hectáreas, más o menos, que lindan: Norte: con Tomasa Jara de Gil; Sud, con campos de Justina Ruiz y sucesión Pedro Berasain; Este, con Cipriano N. Duarte, y Oeste, con Toribio Rivas; con las mejoras que contiene, consistentes en cuatro líneas de alambrados en buen estado, siendo estas líneas de 5, 6 y 7 hilos, y dos poblaciones (ranchos).

Las condiciones que se imponen a los proponentes arrendatarios serán las siguientes:

A) Plazo de cuatro años.

B) Reparar los alambrados, dejándolos en estado de servicio al vencimiento del contrato.

C) Plantar anualmente una hectárea de eucaliptus en almácigos de pozo, a tres metros de distancia, reponiendo los que se perdieran, y debiendo hallarse prendidos, por lo menos, el 75 por ciento de la plantación al vencimiento del contrato.

D) A construir una población (rancho) de una superficie no menor de 12 metros de largo por 4 metros de ancho, la que dejará al igual de las existentes, en estado de servicio a la terminación del contrato.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

E) A la plantación de un monte de álamos criollos en la parte baja de la chacra, que deberá tener al vencimiento del contrato una extensión de 2 hectáreas; y estar prendidos, por lo menos, el 75 por ciento de los pies plantados.

F) Destino del campo, a la explotación agrícolo-ganadera, no pudiendo destinarlo a otros usos o explotaciones ni tampoco podrá subarrendarse o ceder el arrendamiento sin la conformidad escrita del arrendador.

G) El pago deberá verificarse en esta ciudad y en la Tesorería de esta Dirección General de Avalúos y Administración, de Bienes del Estado.

H) El proponente deberá dar garantía solidaria a satisfacción de la Dirección.

Bajo las precedentes bases y condiciones se llama a propuestas, las que serán presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, en pliego cerrado y en papel sellado correspondiente ($ 0.50 por foja), hasta el día 28 de Noviembre del presente año, a las 15, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1928. — A. Sapello.

Nov.9-3822-v.nov.20.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado.

Las propuestas se abrirán en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la apertura se efectuará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.8-3793-v.nov.17.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.

Oct.29-3522-v.dic.31.

FACULTAD DE MEDICINA

Provisión de la Cátedra de Medicina Legal

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Medicina legal, vacante por renuncia de su profesor titular, doctor Elías Regules, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titulares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos y a los profesores libres y a los demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — La Secretaría.

Nov.13-3923-v.nov.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concursos de médico y de parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer un cargo de médico de guardia del Hospital Pereira-Rossell, un cargo de partera en Sarandí del Yí y otro en Pando.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en está oficina hasta el día jueves 29 del corriente a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del reglamento respectivo:

"Artículo 2.o. Cuando el Consejo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso, fijará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos el que deberá expedirse dentro de los 20 días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio, se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los 4 meses del fallo del tribunal." — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — La Dirección General.

Nov.12-3893-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928, y Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Oct.24-3335-v.nov.30.

Llámase por primera vez a licitación publica para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Oct.27-3476-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17963

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Melroses Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

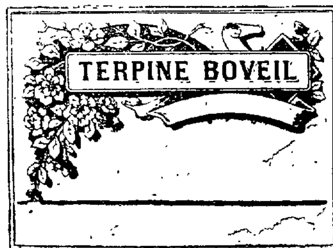
MELROSE'S TEA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4010-v.dic.3.

ACTA N.o 17952

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (granulados medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4013-v.dic.3.

ACTA N.o 17951

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de **la marca:**

"CHARVOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4012-v.dic.3.

ACTA N.o 17949

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3972-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17957

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4002-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17882

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-3559-v.nov.17.

ACTA N.o 17897

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y pilas secas y húmedas para la radiotelegrafía y la telegrafía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3938-v.nov.30.

ACTA N.o 17896

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3937-v.nov.30.

ACTA N.o 17888

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PREMIUM"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3591-v.nov.19.

ACTA N.o 17938

Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Diez Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.12-3881-v.nov.28.

ACTA N.o 17943

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LICIA" para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto productos dentríficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3930-v.nov.29.

ACTA N.o 17940

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3876-v.nov.28.

ACTA N.o 17941

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3877-v.nov.28.

ACTA N.o 17920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha los señores Calveiro, Vega y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.8-3791-v.nov.24.

ACTA N.o 17889

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"INTRAMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.31-3575-v.nov.17.

ACTA N.o 17948

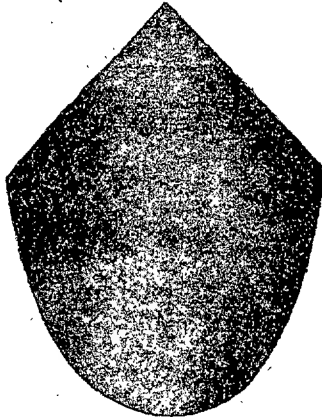
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3971-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17947

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3970-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17956

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gustavo Moussion, de Montevideo, representado por el señor José Luis Cassarino, ha solicitado el registro de la marca:

"RITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3973-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17919

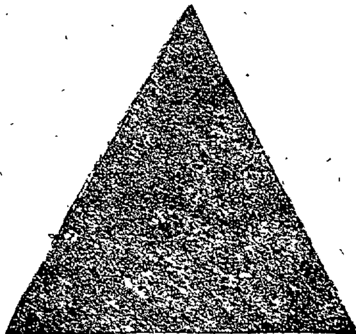
Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3692-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17946

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección. Nov.15-3969-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17884

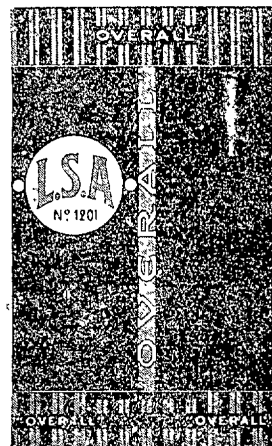
Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA VASCA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3560-v.nov.17.

ACTA N.o 17898

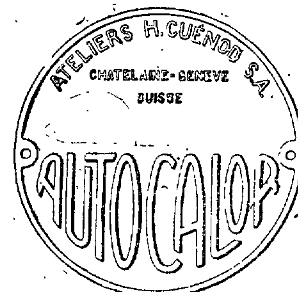
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Ananyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con docilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (antorchas eléctricas, pastas secas para lámparas eléctricas de bolsillo, baterías para linternas portátiles a mano-. — Horacio Arredondo (hijo-, Jefe de Sección. Nov.14-3939-v.nov.30.

ACTA N.o 17933

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ateliers H., Cuénod, Société Anonyme de Chatelaine Vernier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3786-v.nov.24.

ACTA N.o 17926

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Bruswick Balke Collender Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"MATCH"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mesas de billar, barandas de billar y demás accesorios concernientes al ramo de billar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3747-v.nov.23.

ACTA N.o 17942

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3878-v.nov.28.

ACTA N.o 17905

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Wm. Harland y Son, de Merton, Londres S. W., Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3629-v.nov.20.

ACTA N.o 17909

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín Cantonnet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.3-3698-v.nov.21.

ACTA N.o 17906

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andre Guerbet y Cie., de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

LIPIODOL

para distinguir artículos de la clase 9.a Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3679-v.nov.21.

ACTA N.o 17910

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor León J. Uhlmann, de Ginebra, Suiza, han solicitado el registro de la marca

DICALIODE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3680-v.nov.21.

ACTA N.o 17911

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban A. Bozzo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

Elegancias

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3681-v.nov.21.

ACTA N.o 17912

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Steel Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



APOLLO

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas y láminas de acero, hierro galvanizado y hojalata). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3682-v.nov.21.

ACTA N.o 17914

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la H. H. Franklin Manufacturing Company, de Syracuse, Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

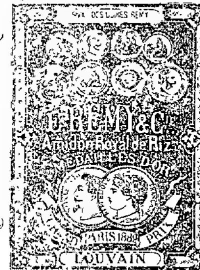
Franklin

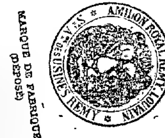
para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3684-v.nov.21.

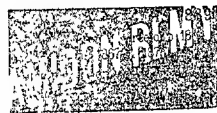
ACTA N.o 17899

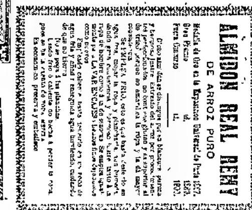
Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Des Usines Remy, de Wygmael (Bélgica), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







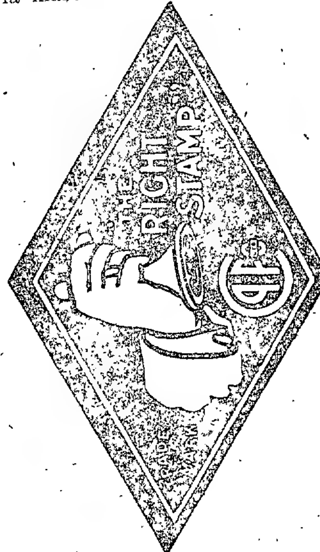




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3623-v.nov.22.

ACTA N.o 17925

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderado de los señores Peck, Frean y Co. Ltd., de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a, substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3729-v.nov.21.

ACTA N.o 17922

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

BOURNVILLE

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería., cocoa, chocolates, bizcochos de chocolate y tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3727-v.nov.21.

ACTA N.o 17921

Montevideo, Noviembre 3 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores W. B. Macdavid y Co., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Nov.6-3745-v.nov.22.

ACTA N.o 17923

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

CADBURY

para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates, artículos confeccionados con chocolate, bizcochos de chocolate, artículos confeccionados con azúcar, bombones de todas clases y artículos hechos con azúcar y flores cristalizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3728-v.nov.21.

ACTA N.o 17913

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. A. Despauey, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOLLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3683-v.nov.21.

ACTA N.o 17924

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Courlaulels Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"COURTO".

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3720-v.nov.21.

ACTA N.o 17918

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3644-v.nov.20.

ACTA N.o 17917

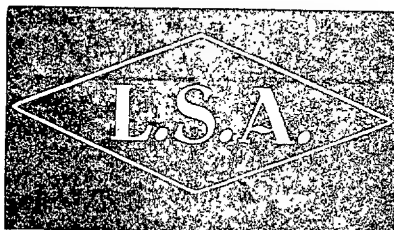
Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3643-v.nov.20.

ACTA N.o 17894

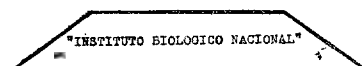
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3935-v.nov.30.

ACTA N.o 17729

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3958-v.nov.30.

ACTA N.o 17945

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3959-v.nov.30.

ACTA N.o 17895

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3936-v.nov.30.

ACTA N.o 17927

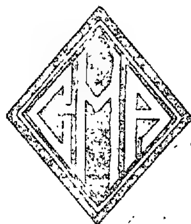
Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzi Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos y de chanchería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3748-v.nov.23.

ACTA N.o 17944

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"CASA HIGIENICA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3929-v.nov.29.

ACTA N.o 17928

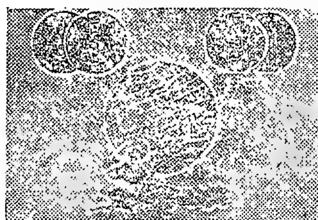
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anonima Celulosa, de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (lana vegetal y productos derivados, como cintas, hilados, tejidos, fieltro y borras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3845-v.nov.26.

ACTA N.o 17935

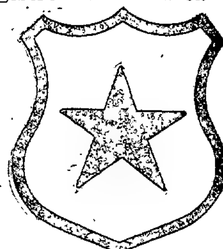
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3788-v.nov.24.

ACTA N.o 17904

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3628-v.nov.20.

ACTA N.o 17907

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio M. López, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 11.a (ferretería en general, artículos de bazar, quincallería, pinturas, barnices, aguarrás, aceites no comestibles, maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3630-v.nov.20.

ACTA N.o 17893

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Fernando A. Torres de la Llosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3657-v.nov.20.

ACTA N.o 17908

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soto Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a (exclusivamente artículos filatélicos y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3631-v.nov.20.

ACTA N.o 17916

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"MIGUELITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3642-v.nov.20.

ACTA N.o 17902

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

QUINOLAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3636-v.nov.20.

ACTA N.o 17892

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"BAYER-MEISTER LUCIUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3656-v.nov.20.

ACTA N.o 17929

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3817-v.nov.26.

ACTA N.o 17931

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Nov.9-3819-v.nov.26.

ACTA N.o 17930

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-3818-v.nov.26.

ACTA N.o 17932

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Marti Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (ceras, cremas y esmaltes para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3820-v.nov.26.

ACTA N.o 17939

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DERMATYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a papel de estarcir, patrones y estarcidos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 17934

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

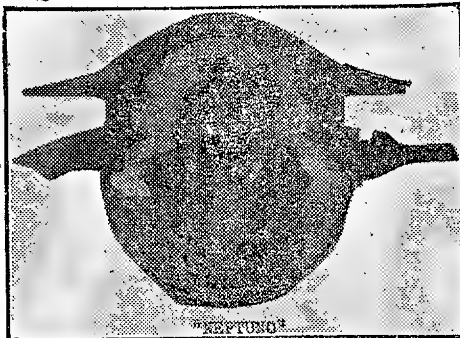


para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3787-v.nov.24.

ACTA N.o 17936

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

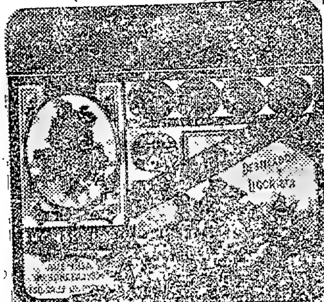


para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3789-v.nov.24.

ACTA N.o 17937

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3790-v.nov.24.

ACTA N.o 17887

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Ugo Menichini, de Perugia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

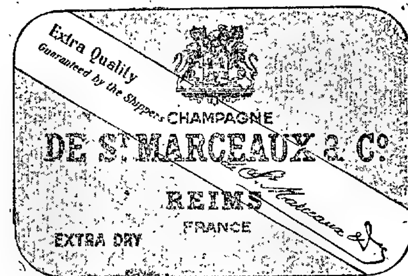
Fitergina

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico-farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3590-v.nov.19.

ACTA N.o 17901

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de las señoras María Augusta Margarita Heidelberger, esposa del señor Charles Marie François Henri Heidsieck, y María Isabel Enrique Heidelberger, esposa del señor André Joseph Marie Givelet, De Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos champagne y otros vinos espumantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3635-v.nov.20.

ACTA N.o 17883

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3627-v.nov.20.

ACTA N.o 17891

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, F. C. Mueller Melchers y Walter E. Baethgen, en representación de Clausen y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3658-v.nov.20.

ACTA N.o 17903

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

LANSOYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos higiénicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3637-v.nov.20.

ACTA N.o 17900

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

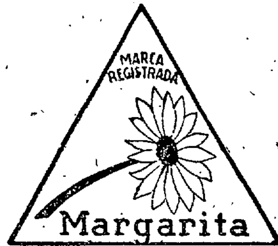
"LITHOSANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3634-v.nov.29.

ACTA N.o 17886

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, la razón social Federico Clarfeld y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Nov.1.o-3589-v.nov.19.

ACTA N.o 17885

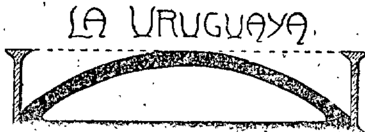
Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"STEWART"

para distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de accesorios y repuestos para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3561-v.nov.17.

ACTA N.o 17866

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3558-v.nov.17.

ACTA N.o 17890

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con ésta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"SEMPULE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección
Oct.31-3574-v.nov.17.

ACTA N.o 17915

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fruit Growers Supply Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sunkist

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderamen). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.7-3685-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2666

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3900-v.dic.4.

ACTA N.o 2671

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.9-3846-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2664

Montevideo Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos y medios para secar y o tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3749-v.nov.29.

ACTA N.o 2670

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre o tapa para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3767-v.nov.29.

ACTA N.o 2669

Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavador denominado "Panamá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3773-v.nov.29.

ACTA N.o 2667

Montevideo, Noviembre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en distribuidores de encendido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 2663

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Calentador eléctrico para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 2665

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor M. L. Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cemento y amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.27-3711-v.nov.27.

ACTA N.o 2662

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y medio para marcar carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.27-3492-v.nov.20.

ACTA N.o 2661

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor José E. Beaulieu, apoderado de Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Cocina sistema "Bentancour". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.26-3414-v.nov.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 64, en Miguelete al Norte (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4014-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 3, en Paso del Borracho (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4015-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
AVISO

Se hace saber al público en general que las oficinas de esta Dirección han quedado instaladas en su nuevo local, sito en la calle Durazno números 1566|8. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.12-3898-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 80 bretes desmontables para lanares en la Exposición del Prado (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.9-3814-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los Resguardos (tipo número 2) destinados a Hervidero, Corralito, Caballada, Itapebí, Espinillal, Boycuá y Barra de Arapey (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Salto.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.9-3815-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los Resguardos destinados a Isla de Lobos y Barra de San Salvador (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.9-3816-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ag.8-889-v.nov.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la provisión de aglomerantes hidrocarburados para tratamientos de macadam.

Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.10-3869-v.nov.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su pro-

piedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino; Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Peña, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourelro de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde de Fernández, doña Angela F. de Rolando doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.
Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego; Donato Chiachio, Antonio Di Lascio Donato Alagia, María Petossi de Corbi Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.31-3576-v.dic 5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOCCANERA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña VIEY ENOUT FARIA SANTOS, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Rincón número 638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2180-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ TUNEU PARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Municipio número 1638, y doña MARIA SARA PORTO GONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS GARCES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña ELISA MUSTO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Comercio.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2179-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS SEEBERGER, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA LIPUSCH, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad austriaca, nacida en Sittersdorf Kaernten, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO AMORETTI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paysandú número 795, y doña JOSEFA CONTUZO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — C. L. Gallardo. 2122-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERIO CARLOS ARCA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña GLORIA GEORGES VERDIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SEOANE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA LUISA TEMPONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2135-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLEGAS MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3471, y doña MARIA DEL CARMEN LASERRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rincón número 545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2134-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELLMUTH JUAN MICHAELSON, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Martín (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MINNA GROSSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2133-v.nov.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEPHEGYI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Baja, domiciliado en la calle Zabala número 1227, y doña ELIZABETA FARKAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yugoeslavia domiciliada en la calle Zabala número 1227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2161-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Reconquista número 451, y doña GENOVEVA FUICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2160-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HERNANDEZ, de 44 años de edad de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Hellín (España), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ANTONIA AURELIA CORINA COLL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2096-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MARIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 2102-v.nov.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALCAYAGA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña JOSEFA URQUIZO, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2124-v.nov.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Francisco Reduelio número 1039, y doña PERFECTA REGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2156-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BAZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Tacuarí número 1384, y doña ISABEL IGANCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2155-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FEDBLUM, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Talnoya (Rusia), domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña LYDIA KATCEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Samara (Rusia), domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2154-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. ALOY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ITALIA CAROLINA NICOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2153-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO FLORENTINO HORNOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CAROLINA VIOLIC FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arena, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2152-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIONISIO ARTUCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Médanos número 1285, y doña IRENE JULIA IRIGOYEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2103-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PETROCELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña ELVIRA IRENE TALENTO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2080-v.nov.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUARILLA de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Durazno número 1520, y doña VENTURA GUILLEN, de 66 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR BACILE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2990, y doña ESMERALDA GRANDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EIRIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1669, y doña MARIA ELENA TAMBORINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE COSCIA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Magallanes número 1626, y doña DOLORES SOL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PODESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1515, y doña VICTORIA BONO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2137-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOMAS FABREGAT, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña ANA RAQUEL BIGNAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2136-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO RETAMOZA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental nacido en la 1.a sección del Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano número 1732, y doña MARIA PASTORA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2089-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21, y doña MARGARITA RIAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2087-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VICTOR ROSSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle La Paz número 1114, y doña ANGELA LEMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2171-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOMINZAIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 1843, y doña ERCILIA BONILLA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2139-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianelli número 1460, y doña AUREA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo; Oficial del Estado Civil. 2138-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2421, y doña MARIA ISABEL BONORA DUPLAA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2116-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DELPRATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Martín García número 1564, y doña LUISA OFELIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2117-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROCCOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2466, y doña ANDREA ELISA PIZARRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colombia número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2077-v.nov.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DUHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña LUISA DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.28.

En Colón, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Melilla, y doña CAMILA DIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2132-v.nov.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ DIAZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 55, y doña MARIA JUANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sanguinetti número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 2127-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MELITON PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 92, y doña LIRIA OLGA PROTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2126-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROGELIO GASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Quichuá número 2736, y doña MARIA LUISA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Quichúa número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2125-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELIO LUZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Industria número 153, y doña TOMASA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Industria número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2124-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO PRESA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Villagrán número 141, y doña ELMIRA CHAVEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Villagrán número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 2081-v.nov.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE COLLAZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 13, y doña MAXIMA UMPIERREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oyarbide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 2128-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR VENANCIO SPATOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gurméndez número 14, y doña MARIA AYUDA BONILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en la calle Gurméndez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2122-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO ABIEGA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ELIDA LARROQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ...ad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2120-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 17, y doña SOFIA BARLARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Bejar número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1184, y doña JESUSA RIVEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2144-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGRELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1849, y doña YOLANDA RICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2143-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO ERNESTO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Contucci número 1830, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle E. García Peña número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Chimborazo sin número, y doña FLORINDA HORRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle **Chimborazo sin número.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2142-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANGIAO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 2.., y doña MARIA DOLORES CID, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Propios número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2141-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CARIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Viesti, domiciliado en la calle Consulado número 18, y doña CONCEPCION HILARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Consulado número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2140-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN JOSE QUIOLLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Lincoln número 9, y doña JACINTA BRUM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Marsella número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2145-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR FEINBERG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3034, y doña CHARNA DERFEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Isiaslavl, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2146-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDAMIRO FERNANDO LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carabela número 2981, y doña MARTA GARCIA, de 28 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carabelas número 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2088-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MADEO OTTATI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1358, y doña ANA ROSA PIEDRAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2089-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAJON (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle G. Zanabria número 30, y doña CARLOTA EBAD, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2098-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2708, y doña JESUSA MARIÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día ... del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña EVANGELINA DEL CASTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Holanda número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2159-v.nov.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEODORO MAIDANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña IDALINA APARICIO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2158-v.nov.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección de Minas, domiciliado en el camino Ci-

tils sin número, y doña MARGARITA ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3130-v.nov.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH GRUBERT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Italia número 399, y doña JOHANNA MINNA MAURUSEHAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Virbalen, domiciliada en la calle Italia número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2151-v.nov.21.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIRRIEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 109, y doña GREGORIA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Norte América número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2078-v.nov.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA EULALIA ARROYO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en Punta Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2079-v.nov.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CLARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cívicos número 2780, y doña MERCEDES ZAFRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cívicos número 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2176-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON REIMUNDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Abayubá número 2825 bis, y doña ELIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Abayubá número 2825 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2175-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERVENTICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2778, y doña JOSEFA AIDA GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROCENA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2376, y doña MARIA CANDIDA DUTRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Magallanes número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO D'ANDREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1014, y doña MARIA VIÑAS CAMPAMAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO GABRIEL PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 1811, y doña MARIA ELENA NOTAROBERTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORDUARDO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Lavalleja número 1940, y doña HILDA FORMOSO CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2112-v.nov.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PARIDE PATETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA LAVAGNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2104-v.nov.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo el 4 de Julio de 1893, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN R. CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 31 de Agosto de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle M. Cervantes número 43, y doña GENEROSA FLEITAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M. Cervantes número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2174-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ZAMARRIPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2569, y doña MARIA BARBARITA DEL CASTILLO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Estivao número 24, y doña RITA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Estivao número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2166-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIURICICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 62, y doña LUISA RAMIREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Estivao número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2164-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FEDERICO AMARANTE CALVIÑO BASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2317, y doña CLARA VENDETTI CROCCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mar del Plata, domiciliada en la calle Durazno número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2163-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Fco. Berro número 50, y doña ELVIRA MACHADO BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Guayaquí número 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2162-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO SALIETTI, de 80 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña ROSA BARRIOS, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 2111-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don VICTOR PRICOLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Basilicata, domiciliado en la calle P. Vázquez y Vega número 25, y doña RUFINA LLANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2110-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SPERANZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Junín número 4, y doña MARIA GRACIA DI MATEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Junín número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2109-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Campbell número 1447, y doña BERTA GENOVEVA INDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1038, y doña MARIA INES MONTESANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2107-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARBUSANO MERIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Maipú número 24 a, y doña MARIA DOLORES MACHIN LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle Maipú número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2106-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO RODRIGUEZ, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga esquina Ayacucho, y doña MAGDALENA BARRETO, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga esquina Ayacucho.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2094-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REBOLLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bompland número 507, y doña ILDA MARIA ANTONIETA LASSENAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2090-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Patria número 1184, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2091-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERGES, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Spikerman número 17, y doña PURA MERINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pineto, domiciliada en la calle Spikerman número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2092-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS BENITEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 32, y doña MATILDE AMAYA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2105-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROMAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ELENA FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2093-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MILES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2340, y doña BLANCA ELSA HIRIART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2082-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavaleja, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2276, y doña ELVIRA MOURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2083-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRUCES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Maeso número 2747, y doña MARIA CAO ELIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2084-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SOMAZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1292, y doña ISABEL BRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2085-v.nov.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO COUTO BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2317, y doña ZELMIRA MAGGIOLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2131-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMIREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687 y doña MARIA INES VELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2130-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BAUDIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2417, y doña ROSA VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2129-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO MENESES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1864, y doña MIGUELINA ETCHEVERRY, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1836, y doña DOLORES BREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos: Conste. — Amondarain. 2101-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MAINARD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Caganchа número 2375, y doña ANGELICA SALAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Coquimbo número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2076-v.nov.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILLALBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 28, y doña ANGELA CORTAZZO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2148-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EORIDES LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Fraternidad número 22, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2147-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVIGILDO WALDO SUAREZ DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle S. Martínez número 312, y doña IDELMA RECH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Verona, domiciliada en la calle Conciliación número 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2149-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ORIOL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Jacquard número 40, y doña MARIA ELENA CASTELNOBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Melilla número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2074-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FARRE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Agraciada número 4014, y doña ROSA MEZZADRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2073-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR PITA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en La Teja, y doña LILIA SILVIA BRUGUERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle A. Muñoz número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2072-v.nov.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HONORATO TORRES, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Ariel número 5049, y doña VALENTINA GADEA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Ariel número 5049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2157-v.nov.22.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Federación número 90 (9.a sección judicial), y doña RAFAELA ALMADA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida Ariel número 4611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2095-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 574, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. —Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.8-3785-v.dic.13.

Registro de Mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha once del corriente, dictada en autos "Juan Rodeiro, denuncia del yacimiento de cobre Minuana, bajo el nombre de "Euritinia", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado Juan Rodeiro, el registro del yacimiento de cobre "Euritinia", el que se encuentra ubicado en campos de don Rosalío Arce y Fermín A. Gomensolo, primera sección del Departamento de Lavalleja, cuya superficie de 36 hectáreas, está limitada así: por el Norte, con Santiago Díaz y Manuel Gomensolo, por el Este, con don Juan Chape y por el Sur y Oeste, con la sucesión de Mauricio Arce. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.30-3549-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-4016-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Pérez de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3977-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3978-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Moreno o Teresa Moreno Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-4001-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Battestin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-3955-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leopoldo Casaravilla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3914-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Yasnovsky de Manevich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3915-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti o Nuceto o Noceti o Nuceti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3916-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cancela de Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3912-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique J. Ríus o Enrique José Ríus a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3913-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Sarasola de Génova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3911-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don José Curbelo, a don José Carnaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de cinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Caslucci y don Eleodoro Galoso, antes José Orsino y Francisco Galoso; por el Este, con camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3917-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arigón de Vitureira y de Cipriano María Arigón de Bitoreyra y de Cipriano Vitureira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3910-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3908-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Bergallo con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Juan P. Bergallo, con domicilio en Misiones 1466, a V. S. digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Floro Rincón y don Daniel Musto, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. Será justicia. — Juan P. Bergallo". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3886-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3909-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle E. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos trein-

ta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3622-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González Suero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar ésta con el nombre Sarita, en vez de Sara, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3621-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Baturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Baturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3196-v.nov.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-3948-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3918-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarbune y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3765-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de García o María Díaz de Barcía Silva, María Díaz Lozado de García Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3797-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3894-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Viceconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.12-3895-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Constancio Silvera, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo y de, la de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice Andrés Teodoro Silvera y Teodoro Silvera, debe decir Andrés Constancio Silvera. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.12-3896-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Joaquina Rubianes de Verdura, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Verdura solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de José Verdura con doña Joaquina Rubianes, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura; donde dice Joaquina Magariños, debe decir Joaquina Rubianes; donde dice Antonio Magariños, debe decir Antonio Rubianes, y donde dice Rosa Ruvianes, debe decir Rosa Magariños. En las partidas de nacimiento de Victoria y Julia Verdura, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura. En la partida de nacimiento de José Verdura, donde dice Joaquina Ruvianes, debe decir Joaquina Rubianes. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3354-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carbonell y Migal Jorge, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Jorge Carbonell y Migal, oriental, 43 años de edad, casado, y con domicilio en la calle Paraguay 1139, a V S. digo: Que viene por la presente a llenar la información de vida y costumbres exigida por la ley para optar al título de escribano público. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Victoriano Rodríguez Gódoy y Pedro Lema Peyre, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si conocen al postulante y desde cuánto tiempo; 2.o si saben en el concepto que se le ha tenido y se le tiene actualmente; 3.o Digan si siempre el que los hace declarar ha observado buena conducta y honradez; 4.o Den razón. Solicita de V. S.a que reciba la información, y previa conformidad del Ministerio Público, se sirva ordenar la expedición del certificado respectivo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Jorge Carbonell y Migal". — A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3375-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rubianes de Verdura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3852-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3828-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Cabrera de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3825-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Preziosi Modestino, justificación de identidad y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del peticionante con doña Fidela Rolla, donde dice Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi; 2.o En la partida de nacimiento, de Agustín, donde dice Agustín Prezioso debe decir Modestino Preziosi, y donde dice nieto de Domingo Prezioso, debe decir de Domingo Preziosi; 3.o En la partida de nacimiento de Amadeo Preziosi donde dice, refiriéndose al padre, Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi, y donde dice Fidela

Rolla, debe decir Fidela Rolla; 4.o La partida de nacimiento de Humberto Preziosi, donde aparece como del sexo femenino, debe ser masculino; donde dice Humberta, debe decir Humberto; donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice hija de Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla; 5.o La partida de nacimiento de Jaime Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; 6.o La partida de nacimiento de María Emma Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; 7.o La partida de nacimiento de Rafaela Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; y 8.o En la partida de nacimiento de Amelia Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3790-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3826-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tamburini o Tamborini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3827-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3798-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edwin Jones y de Fanny Elisa Pinder de Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3796-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Debera o de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3764-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3763-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alfonso Sanjuán, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfonso Sanjuan, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1125, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Mario Bula y don Jaime Bayley al tenor de este interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previo los trámites legales, V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito. — A. Sanjuán". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3766-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Logullo y de Magdalena Bruzzone de Logullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3762-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Gavazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3761-v.nov.17.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3577-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.26-3424-v.nov.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdividido en el mismo el 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero. Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balviño Aristimuno, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2877-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3991-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Podestá de Marcenal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3990-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3989-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guainasso, Guainazzo, Gueynasso, Gueinasso, Juainasso o Giovanni Juainasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3988-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3951-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María G. o María Ce-

rarda Coria de Beraadet, citándose á la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3952-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Laitano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-3920-v.dic.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-3858-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hortensia Olascoaga de Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-3859-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Adán Bellone o Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-3857-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Deagostini o De Agostini o De Agostini o De Agustin o De Agostin citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3759-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3806-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego L. Piñeyrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3758-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Vale o Valle y Camojano, Camoirano o Camoyano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3757-v.nov.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José F. Revetria Costa", se convoca a los acreedores del concurso de don José F. Revetria Costa para que concurran a la Junta general que se celebrará el día 20 de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3659-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Noblega de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3771-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3653-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sisto de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3829-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 57 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3752-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Juan Francisco dos Santos Cruz, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Francisco dos Santos Cruz con Juana Amancia Carrasco, donde el apellido del contrayente y del padre figura de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la madre del contrayente figura Olivera, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del padre de la contrayente figura Balduino, debe decir Balbino; 2.o Las partidas de nacimiento de Alcimira, Cecilia, Faustino, Constancio Alberto, Alicia y Celio Oscar dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz o Crúz o Cruz, o Santos Cruz o de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; 3.o Las partidas de nacimiento de Cecilio, Adela y Felicia Gregoria dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz y Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna, en las dos primeras partidas, aparece Olivera, o Farías, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del abuelo materno figura Balduino o Balvino, debe decir Balbino; 4.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Camila y Marculina dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna aparece Farías y Olivera, debe decir Rodríguez; donde el nombre y apellido del abuelo materno, en las dos primeras partidas, figura Balvino Carrazco o Balvino Carrasco, debe decir Balbino Carrasco; donde el nombre de la abuela materna aparece Gilda o Jila, debe decir Gila, y donde el apellido de la abuela materna, en la segunda partida, dice Martín, debe decir San Martín; 5.o La partida de defunción de Juan Francisco dos Santos Cruz, donde el apellido del inscripto y del padre figura Dos Santos Cruz y Dos Santos, debe decir dos Santos Cruz; donde el nombre de la madre aparece Costancia, debe decir Constancia, y donde entre los hijos, figuran Marcolina, Clelio, Francisca, Faustina, Alcira y Silvia, debe decir, respectivamente, Marculina, Celio, Cecilia, Faustino, Alicia y Tomasa Selvia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace está publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3607-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaído, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3333-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.12-3175-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno. doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por los señores Trías y Fernández, rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Vistos: El incidente sobre rehabilitación promovido por los señores Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, componentes de la firma fallida Trías y Fernández. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitados a los señores Trías y Fernández, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — M. Pereira Núñez". — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.7-3755-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno; doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Salvador Faraldo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14398. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Faraldo el 11 de Agosto último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.12-3888-v.nov.22.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Menini, Galeano y Paz, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.12-3887-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel *Nápoli*, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, *Escribano* Público. Nov.10-3848-v.dic.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan J. Negro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13453. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Vistos: Atento a lo informado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan J. Negro el 1.o de Febrero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.10-3847-v.nov.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos, "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-8974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6874-v.dic.7.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Salomón Elías para la reunión que tendrá lugar el día treinta de Noviembre entrante, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 20 del mismo mes. y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor don Fernando F. Vázquez. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.5-3678-v.nov.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente, "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6670-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Díaz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3645-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente, caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3639-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Theo Schombrodt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público. Oct.25-3363-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3646-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3217-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rial para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3219-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de treinta días a don Emilio Telésforo Eguía, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-3976-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carabajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.15-4005-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Soria Ferrari, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado de primer turno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-3950-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carámbula de Torre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.12-3883-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-3831-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lijo Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3005-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.26-3050-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3341-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artayeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3146-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Baracco Ferrari y María de los Angeles Baracco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-3824-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3047-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-4022-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Loruso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.13-3981-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4003-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zavalla o Zaballa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3960-v.nov.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Qué el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníquesea franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Gambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.13-3931-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Comelli de Valenti o Valente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3855-v.nov.21.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos "Virgman Alfredo Isidro con Dorotea Felicia Malmberg, divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Visto: Por lo que surge de estos autos, téngase por acusada la rebeldía que se expresa y declárase rebelde a la demandada; notifíquese este decreto en forma y luego dése cuenta. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho. Day fe. — Ernesto Roland". — Se hace esta publicación para la notificación de la demandada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3856-v.nov.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, segui-

do por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3836-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3812-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Álvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routen, Actuario. Nov.8-3813-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio: Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión; Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3835-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Duhau, por sí y en representación de sus hijos menores Lucía Mirta y María Elena; Victoria Santoro de Duhau, con la venia de su esposo, el prenombrado don Pedro Duhau; María Duhau, con la venia de su esposo don Atilio Scattone; Juana Duhau, con la venia de su esposo don Juan Cirio; Magarita Duhau, con la venia de su esposo don Vicente Laffera; Victoria Duhau, Ana Duhau, con la venia de su esposo don Nicanor Guillermo Alonso; Julia Duhau, con la venia de su esposo don Gumersindo Sapone; Eulalia Duhau, con la venia de su esposo Juan Durán; Atilio Scatotone, por sí y en representación de sus hijos menores de edad María, Roque Raúl, Atilio, Pedro, Alcira Lucía y Enrique; Juan Cirio, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Víctor y María Elida René; Nicanor Guillermo Alonso, por sí y en representación de su hija menor Nely Gladys, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de los comparecientes y de nacimiento de sus nombrados hijos, las que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Pedro Duhau, donde dice hijo legítimo de don Juan Dión y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice abuelos paternos Pedro Dión, debe decir Pedro Duhau; maternos Bernardo Echar, debe decir Bernardo Etchart; B) Partida de matrimonio de don Pedro Duhau con doña Victoria Santoro, donde dice Pedro Dujau, debe decir Pedro Duhau; donde dice hijo de Juan Dujau y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice Victoria Santori, debe decir Victoria Santoro; donde dice hija de don Nicolás Santori y de María Sapatini, debe decir de don Nicolás Santoro y de María Zapattini; C) Partida de nacimiento de María Duhau, donde dice, al margen, María Duco, debe decir María Duhau; donde dice compareció don Pedro Duco, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Bautista Duco y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatini, debe decir de doña María Zapattini; D) Partida de nacimiento de Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo, Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice y de su esposa Victoria Santoros, debe decir Victoria Santoro; donde dice que es nieta de don Bautista Dujo y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de don Nicolás Santores y doña María Sabatini, debe decir de don Nicolás Santoro y doña María Zapattini; E) Partida de nacimiento de Margarita Duhau, donde dice, al margen, Margarita Dujo, debe decir Margarita Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir doña María Zapattini; F) Partida de nacimiento de Victoria Duhau, donde dice, al margen, Victoria Dujo, debe decir Victoria Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujos y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatines, debe decir de doña María Zapattini; G) Partida de nacimiento de Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo ana, debe decir Duhau Ana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, debe decir de don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; H) Partida de nacimiento de Julia Duhau, donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatini, debe decir de doña María Zapattini; I) Partida de nacimiento de Eulalia Duhau, donde dice Dujos Eulalia, debe decir Dahau Eulalia; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dulos, debe decir don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir de doña María Zapattini; J) Partida de nacimiento de Lucía Duhau, donde dice, al margen, Dujo Lucía, debe decir Duhau Lucía; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana Chartes, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; K) Partida de nacimiento de Mirta Duhau, donde dice, al margen, Dujo Milta, debe decir Duhau Mirta; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatino, debe decir de doña María Zapattini; L) Partida de nacimiento de María Elena Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Elena, debe decir Duhau María Elena; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dujo y doña Juana Echar, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; Ll) Partida de nacimiento de Atilio Scattone, donde dice compareció don Roque Escaton, debe decir don Roque Scattone; donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan B. Escaton, debe decir de don Juan B. Scattone;

M) Partida de matrimonio de don Atilio Scattone con doña María Duhau, donde dice, al margen, Dujo María, debe decir Duhau María; donde dice comparecieron don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice hijo de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; N) Partida de matrimonio de don Juan Cirio y doña Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo, Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice y doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Ñ) Partida de matrimonio de don Vicente Laffera con doña Margarita Duhau, donde dice, al margen, Dujo, Margarita, debe decir Duhau Margarita; donde dice y doña Margarita Dujo, debe decir doña Margarita Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir, de don Pedro Duhau; O) Partida de matrimonio de Nicanor Guillermo Alonso y Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Ana, debe decir Duhau Ana; donde dice y doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; P) Partida de matrimonio de Gumersindo Sapone y Julia Duhau, donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice y doña Julia Dujo, debe decir doña Julia Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Q) Partia de nacimiento de María Scattone, donde dice, al margen, Scotone María, debe decir Scattone María; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; R) Partida de nacimiento de Roque Raúl Scattone: donde dice, al margen, Scatone Roque Raúl, debe decir Scattone Roque Raúl; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Rique Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; S) Partida de nacimiento de Atilio Scattone, donde dice, al margen, Scatone Atilio, debe decir Scattone Atilio; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; T) Partida de nacimiento de Pedro Scattone, donde dice, al margen Scatone Pedro, debe decir Scattone Pedro; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir, de don Pedro Duhau; U) Partida de nacimiento de Alcira Lucía Scattone, donde dice, al margen, Scatone Alcira Lucía, debe decir Scattone Alcira Lucía; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es

nieta por línea paterna de don Roque Scattone, debe decir de don Roque Scattone donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; V) Partida de nacimiento de don Enrique Scattone, donde dice, al margen, Scatone Enrique, debe decir Scattone Enrique; donde dice, compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; W) Partida de nacimiento de Juan Víctor Cirio; donde dice compareció don Juan Sirio, debe decir don Juan Cirio; donde dice y de su esposa doña Juana Dujó, debe decir doña Juana Duhau donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan Sirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau X) Partida de nacimiento de María Elida René Cirio, donde dice de su esposa doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Pedro Cirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Y) Partida de nacimiento de Nely Gladys Alonso, donde dice y de su esposa doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau donde dice y por línea materna de Pedro Dujo, debe decir de Pedro Duhau. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 24 de Octubre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3677-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3545-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Picco, Pedro Picco y Catalina Picco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Rosa Spalla de Picco, donde dice Rosa Spala de Pico, debe decir Rosa Spalla de Picco, y en donde dice casada con Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que son los apellidos verdaderos; B) En la de defunción de Manuel Picco, donde dice Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que es el verdadero; C) En la de defunción de Isabel Manuela Picco de Casella, donde dice Isabel Pico de Casella, debe decir Isabel Manuela Picco de Casella, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Catalina Picco, donde dice que es hija de Manuel Pico y de Rosa España, debe decir hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; E) En la de nacimiento de Juan Picco, donde dice Juan Piceto, hijo de Manuel Piceto, debe decir Juan Picco, hijo de Manuel Picco; F) En la de nacimiento de Pedro Picco, donde dice Pedro Pico, hijo de Manuel Pico y de Rosa Pico, debe decir Pedro Picco, hijo de Manuel Picco y de Rosa Spalla; G) En la de nacimiento de Isabel Manuela Picco, donde dice Isabel Manuela Pico; hija de Manuel Fico y de Rosa Espola de Pico, debe decir Isabel Manuela Picco, hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; H) La partida de nacimiento de Pedro Quintín Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de doña Ipala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, y nieto por línea materna de Manuel Picco y Rosa Spalla; I) En la de nacimiento de Tomás Manuel Jacinto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spada, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; J) En la de nacimiento de Isabel Dominga Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, nieta por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; K) En la de nacimiento de Julia Rosa Catalina Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, y nieta por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; L) En la de nacimiento de Angel Alberto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico y nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3553-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3079-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3381-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de medianería y cierre de aberturas (arbo de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3325-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyné, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3278-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2099-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-3051-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3080-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3086-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Oct.27-3466-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cornelia Peraza de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Setiembre 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.15-4007-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Doroteo y Benjamina Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3996-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amado Felipe Chinelli o Amado Chinelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.9-3830-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Agustoni de Mathon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.9-3811-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en el expedienti-

llo caratulado así: "Andrés Consonni, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", los propios interesados han solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Andrés Consonni con doña María Costa y en las de nacimiento de sus hijos de nombres Natividad, Margarita Francisca, Lorenza, Filomena, Bonifacio Gabino, Petrona, Andrés Francisco y América Jacinta Consonni, en todas esas partidas, en donde refiriéndose al apellido paterno, se dice Condone, Consone, Consonni, Consoni, Cansoni, Canzoni, Cansoni, debe decir Consonni, por ser así como se escribe. — Canelones, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.6-3737-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zoilo Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.7-3760-v.nov.17.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan C. Oliveri, concurso voluntario"; se convoca a todos los acreedores del concursado Juan C. Oliveri para que concurran a la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el fin de proseguir la junta comenzada el día 22 de Octubre de 1923, la cual fué suspendida en virtud de haberse promovido en ella el incidente relativo a inculpabilidad del deudor, a que se refiere el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la misma resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.1.o-3632-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que linda: al Noreste, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fración de terreno situada en el mismo lugar que la anterior, ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.16-4011-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pasado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez.
Oct.15-3034-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pereira de Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3943-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista; a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-3903-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Acosta de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Octubre 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.8-3802-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.8-3803-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo Cardozo de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.8-3794-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por término de treinta días, expido el presente —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3523-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3916-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lovieeto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3945-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aristimuño de Ezpeleta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3850-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores de la Quintana de de la Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3851-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Córdoba de Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-3841-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-3840-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.23-3307-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al

público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3467-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3070-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Irazторza, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 24 de 1928. — D. Carballo.
Nov.10-3853-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Aguirregabiria, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 26 de 1928. — Raúl G. Mallarini.
Nov.5-3709-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ernesta Hobinchet contra Claro Menéndez, divorcio", se hace saber al público que por resolución de esta fecha, han sido interdictados todos los bienes que componen el capital de la sociedad conyugal Claro Menéndez y Ernesta Hobinchet. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. —Durazno, Noviembre 6 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.10-3872-v.nov.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra, fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Juan Duba, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores del mismo, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.10-3870-v.nov.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido, don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3067-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Ysabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.17-3120-v.nov.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes ó cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3068-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquime des Ascensión Cabrera Valientel para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1669-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.15-3999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4031-v.nov.27.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a éstos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.15-1043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Damaceno o Damaselo Lagos y Tomasa Urioste de Lagos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.10-3371-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Alejandro Caetano y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1 a La partida de matrimonio de doña Petrona Pérez con su hoy extinto esposo Salustiano Caetano, en la que figura el contrayente con el nombre y apellido de Sebastiano Cayetano, y como hijo de Quirino Cayetano en vez de figurar Salustiano Caetano, hijo de Quirino Caetano; en la de nacimiento de Alejandro Caetano, se establezca este nombre que es el que siempre ha usado y por el que s. conocido, en vez de los de Fausto Eduardo, y como nombre y apellido del padre se establezca Salustiano Caetano, en vez de Seléstino Caetano, y, la partida de nacimiento de Lorenzo Caetano, se establezca el apellido del padre Caetano, en vez de Cayetano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 25 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.
Nov.3-3641-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a don Abelardo, Carpio, Cloriseo, Manuel, Francisco, Rosalío, Eleodoro, Ireneo y Luis Martirena, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Salustiana Ximeno, por nombramiento de tutor a Salustiano y María Martirena, investigación de paternidad", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.20-3223-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3069-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Apezechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.15-3992-v.nov.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general, a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días.— Minas, Noviembre 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-3922-v.dic.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3593-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público. Oct.19-3209-v.nov.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero: al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Honorato Rodríguez y de doña Eleana Rocha de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 16 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.3-3808-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Umpiérrez de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.8-3807-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Gargano o María Antonia Gargano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.27-3493-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Edmundo Arturo Griffin, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 7 de 1928. — José Lamas, Actuario. Nov.16-4033-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Beceiro, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.10-3874-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Benedicto Oberti, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.27-3494-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Caffarello de Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.13-3932-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3671-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en autos "Aquistapache Domingo. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Domingo Achetapache, por estar equivocado el apellido, que debe decir, por ser el verdadero, Aquistapache. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3669-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Fuentes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.27-3485-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Federico Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Braga Mello de Campos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.14-3967-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Federico Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Baldomera García de Chilis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.14-3968-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñaz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-3065-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clara Olaizola de Rocha Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.12-3890-v.nov.22.

Interdicción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Pioli contra Antonio Salaberri, divorcio", se hace saber que

por auto de fecha veintinueve del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Laura Picli-Antonio Salaberri. — Rocha, Octubre 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.12-3889-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Natividad Martínez, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero solicitando la rectificación del acta de legitimación de la nombrada Natividad Martínez, en la siguiente forma: Donde dice femenino, debe decir masculino y donde dice hija legitimada debe decir hijo legitimado, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.12-3891-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.16-4036-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Remedi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.7-3780-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Eletizia Menoni de Fioritti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.7-3779-v.nov.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran.— Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3310-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carballo y de doña Cándida Rodríguez de Carballo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.16-4034-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Bacigalupi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3751-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3778-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ademar Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3964-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Bogarín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3965-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del [illegible]trado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, y especialmente a la heredera Rosaura Aguete, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3963-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de Ramona Millot de Costa, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Silvia Elida Costa de Chifflet, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en ella figura con los nombres de Ignacia María Silla, en lugar de Silvia Elida, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3667-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3668-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 489. — Julio Venancio Santos, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como Venancio Santos, en lugar de Julio Venancio Santos, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.26-3451-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2429-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santa Clotilde Fros de Protti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4027-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Etcheverrito de Baisón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4029-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Euclides Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4028-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.9-3843-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuñata Lemos de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.9-3844-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Gerónima de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Octubre 27 de 1928. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Nov.7-3769-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bilbao, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.15-3986-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Gutiérrez de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.15-3995-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.15-3996-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3997-v.nov.26.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3985-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Fructuoso Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.15-3984-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del suscripto, Júez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Manuel Fernández ha denunciado ante este Juzgado que en un potrero, campo de su propiedad, han aparecido dos animales vacunos ajenos, una vaca de pelo colorado con la señal de sacabocado en la oreja derecha y zarcillo en la izquierda, y otra de pelo pampa, señalada sacabocado en una oreja y punta de lanza en la otra, y cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo, a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los referidos animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, y que previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les serán entregados. Se previene: Que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los vacunos descriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Noviembre 1.o de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.
Nov.15-3987-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuesto con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quienes o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sicrig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280, declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesto de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.16-3053-v.nov.19

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría David Panosetti", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50148, designado con el número 4 de la fracción letra D en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordeste sobre la calle pública, prolongación del camino de Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 3; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Sudoeste, con el solar número 5. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 150.00; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50147, designado con el número 5 de la fracción letra D en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre calle pública, prolongación del camino Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 4; por el Sudoeste, con los solares números 10 y 15, y por el Sudeste, con el solar número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 900.00; 3.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B, según plano levantado el 7 de Agosto de 1922 por el agrimensor don B. Silva Díaz, compuesto de 202 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman, por 22 metros 60 centímetros, lindando: al Noroeste, con el solar A; al Sureste, con F. Ortiz de Taranco y F. A. Gavazzo, y al Noreste, con terreno de la misma manzana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-4025-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa y barraca, Avenida General Flores números 3419|21, entre las Avenidas Larrañaga y Propios.

Sólida y moderna construcción, muy apropiada para fábrica, industria o comercio. Ubicación estratégica y de gran porvenir. Área: 415 metros.

La casa-habitación consta de tres piezas, cuarto de baño, cocina, sótano, aguas corrientes, luz y fuerza motriz, etc.

Un gran galpón media agua, piso portland al fondo.

Base por el lote, $ 10.000.00, con la facultad de continuar el pago del terreno en cuotas o solicitar el descuento estipulado por el Banco Territorial.

Acto continuo, dos solares de terreno en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía):

El sábado 1.o de Diciembre, a las 17 horas, remataremos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Scala", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 27, compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 1 centímetro de frente al Este a la Avenida General Flores, donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar 28, en el Sud 46 metros 5 centímetros, con el solar número 26, y en la línea del fondo, al Oeste, 9 metros, con el solar 22; 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo La Guardia, Barra de Santa Lucía, hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre, por 38 metros 70 centímetros de fondo hacia el Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de la ubicación del descripto en primer término; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que las ventas se harán al contado, pero respecto a la descripta en primer término el comprador tendrá la facultad de hacer uso del derecho de pagar el terreno en que están construídos los edificios de dicha finca en cuotas, con el aumento de la cantidad que descuente el Banco Territorial por el anticipo del precio del referido terreno, conforme al documento de fojas 66, y de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el boleto de promesa de venta de fojas 63; 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 10.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base de las dos terceras partes del revalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 1.200.00; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Piedras 318.
Nov.15-4003-v.dic.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pablo Michaelson, filiación natural" se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil setecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con todas las mejoras en él existentes, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Beare, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Obes, hoy Nueva Palmira; por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud, Este y Oeste, con doña María Antonia Agell de Hocquard. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según certificado expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, en la cantidad de cuatro

mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-3998-v.dic.1.o.

C. E. CASARAVILLA VIDAL

JUDICIAL

Casa para empleados públicos o jubilados.

Calle Humaitá números 27 y 29, a 100 metros de 8 de Octubre, casi esquina Estero Bellaco, a los fondos del Colegio de las Hermanas del Sagrado Corazón.

Casita de dos piezas a la porteña, w. c. y galería, árboles frutales, etc.

Base de venta: $ 2.193.32 centésimos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Domingo Serrón contra Hortencio Barbot, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Carlos Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Pablo Galarza, 15.a sección judicial, paraje conocido por Sorchantes (en este Departamento), cuya fracción está designada con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Humaitá, donde el edificio tiene el número 2789 (antes número 87), por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este con el solar número 10, y por el Oeste con el solar número 21. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble tiene constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo deudor de dos mil ciento treinta pesos treinta centésimos al día 30 de Setiembre de 1927, cuya hipoteca es Serie X. número 212; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones número 1378, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Simón Bolívar 1380, casi Rivera. Nov.15-3993-v.dic.1.o.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Elvira Marfetán de Solari y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 30406, compuesta, según plano del ingeniero Raúl Regules, de 30 de Enero de 1923, en el que está señalada con el número 1, de 741 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde su puerta está designada con el número 3056; 23 metros 72 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar 2; al Noroeste por formar esquina, da frente a la calle Paulino Pimienta, y al Sureste, con la sucesión Albaneil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Ballesta, Actuario. Nov.14-3962-v.nov.30.

OMAR ROSSI

JUDICIAL

El 5 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la quiebra de Eduardo Caramián, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, empadronada con el número 25320, y que tiene diez metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, donde las puertas del edificio tienen los números 262 a 266 inclusive, por veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Zenón García de Zúñiga; por el Sud, con don Juan García Sierra, y por el Norte, con don Cayetano Larem. La distancia del punto medio del terreno, en su frente a la calle Grecia, a la esquina que forma ésta con la de Francia, es de 26 metros 84 centímetros, y la superficie del mismo terreno es la de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3961-v.nov.30.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

El jueves 22 de Noviembre, a las 16 horas.

Rematará mercaderías en el ramo de camisería y sombrerería, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y con los bases establecidas en los autos rotulados "Esteban A. Bozzo con Domingo R. Rosso, cobro ejecutivo de pesos". Local del remate: calle Misiones número 1486. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. Nov.10-3866-v.nov.21.

LATORRE YEREGUI

Al mejor postor, casa de altos y bajos y apartamentos al fondo. Joaquín Requena entre Lavalleja y Rivera, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manucci Luis Anastacio y María Luisa, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número veintidós mil ciento catorce, ubicada en el paraje denominado Cordón, manzana número mil treinta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y cuarenta centímetros, teniendo siete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la casa tenía los números ochenta y tres y ochenta y tres A (hoy mil trescientos sesenta y cinco y mil trescientos sesenta y siete), distando el punto medio de dicho frente veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle Joaquín Requena con la de Lavalleja; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de don José Picardo; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el Sud, con la de don Antonio Peracini, y ocho metros cincuenta y nueve decímetros al Oeste, con la de doña María Lacoste. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serles aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que todos los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; Tercero: Que el adquirente debe abonar al martillero designado, en el momento de aceptársele la oferta, el uno por ciento de comisión; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 20 horas. Nov.13-3919-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cajas de hierro "Chubb's" y "Bash".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 20 de Noviembre, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Pablo Galli contra P. Lauro Bacigalupi y Cía.", una caja "Chubb's" de dos puertas.

Al mismo tiempo: una caja "Chubb's" de dos puertas; una caja argentina "Bash" ídem ídem.

Están en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Nov.7-3800-v.nov.20.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado, "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros, mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T. Nov.7-3770-v.dic.18.

FELIX DE NAVA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Ferolla contra el propietario del terreno número 16, con frente a la calle Cuñapirú", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Félix de Nava, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Thompson, por veintiocho metros de fondo. Su punto medio dista aproximadamente de la Avenida Larrañaga cincuenta metros dos decímetros. Está señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Febrero de mil novecientos dieciséis, cuyo original se encuentra archivado en las oficinas de La Industrial, calle Sarandí quinientos, de cuyo plano resulta que el solar número dieciséis linda: por sus costados con los solares números quince y diecisiete, que dan frente a la misma calle Thompson, y por sus fondos con el solar número dos, el que

da frente a la Avenida Larrañaga. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar en manos del señor Actuario el diez
por ciento, al serle aceptada su oferta, de
acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919
del Código de Procedimiento Civil; y 2.o
Que los antecedentes respectivos se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria del
Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.
—Montevideo. Octubre 5 de 1928. — Eduardo
Routin. Actuario. Oct.31-3568-v.nov.17.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, dic-
tado en el expediente caratulado "Banco
Hipotecario del Uruguay contra Ramón M.
Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo.
Ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-
blico, que el día diez y nueve del entrante
mes de Noviembre a las once horas
en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va
a proceder, por el martillero don Manuel M.
Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario
del Juzgado, a la venta, en remate público,
al mejor postor, de las siguientes fraccio-
nes de campo situadas en el Departamento
de Cerro Largo: I En la quinta sección
judicial: una, empadronada con el número
mil trescientos cuarenta y ocho, de tres-
cientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro
mil doscientos treinta y dos metros, vein-
ticinco decímetros cuadrados, según el pla-
no del agrimensor José Villamil y Leiras,
fecha veinticinco y veintiséis de Junio de
mil novecientos diez, lindando: por el Nor-
te y Nordeste, arroyo de la Mina por me-
dio, con los Estados Unidos del Brasil y
también por el Nordeste, en una línea recta
amojonada, con Vasco Costa y Compañía;
por el Este, con el bañado Grande; por el
Sur, en una línea recta amojonada y baña-
do por medio, con Simón Silva; por el Sud-
oeste, en una línea recta amojonada, con
Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con
Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía.
II En la sexta sección judicial, empadro-
nadas con el número treinta y ocho: A)
Una, de doscientas sesenta y seis hectáreas,
seis mil setecientos treinta y nueve metros,
veintiséis decímetros, lindando: por el Nor-
te y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste,
con las fracciones cuatro y cinco del plano
del agrimensor Francisco Román Mestre,
de diez y seis de Diciembre de mil novecien-
tos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos
tramos, en uno con Ana María Meneses y
en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el
Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en
el límite sobre el Sudeste, está encajada la
fracción tres del plano citado, donada para
escuela pública y cuya superficie es de una
hectárea, nueve mil novecientos sesenta y
siete metros. C) Otra, señalada con el nú-
mero cinco en el plano del agrimensor
Juan Ramasso, de Diciembre de mil ocho-
cientos noventa y dos y Febrero de mil
ochocientos noventa y tres, de trescientas
cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y
nueve metros, setenta y un decímetros, lin-
dando: al Nordeste, con las fracciones diez
y once del plano de Francisco Román Mes-
tre, de Agosto de mil novecientos uno, que
fueron, respectivamente, de Amalia y Ar-
mando Márquez y con la fracción siete del
plano de Ramasso, que fué de Jovelina Car-
dozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo;
al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del
plano de Ramasso; al Sudoeste, con las
fracciones dos y tres y al Nordoeste, con
Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que
también es parte de la fracción seis del
plano de Ramasso, con noventa y seis hec-
táreas, cuatro mil ciento treinta y nueve
metros, noventa y siete decímetros, lindan-
do: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la
fracción seis; al Sudoeste, con la fracción 4
y al Noroeste, con la número siete; F) Otra,
designada con el número siete en el plano
de Ramasso. de noventa y seis hectáreas,
cuatro mil ciento treinta y nueve metros,
noventa y siete decímetros, lindando: al
Noreste, con la fracción diez; al Sudeste,
con la número seis; al Sudoeste, con las
números cuatro y cinco, y al Noroeste, con
la fracción once del plano de Francisco Ro-
mán Mestre, de Agosto de mil novecientos
uno, y la número ocho del plano de Ra-
masso; G) Otra, designada con el número
diez en el plano de Ramasso, con trescien-
tas treinta hectáreas, dos mil quinientos
ochenta y tres metros, treinta y siete de-
címetros, lindando: al Nordeste, con Hora-
cio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis;
al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con
la ocho; H) Otra, designada con el núme-
ro diez en el plano de Francisco Román
Mestre, de Agosto de mil novecientos uno,
compuesta de cincuenta y dos hectáreas,
ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lin-
dando: al Nordeste, con las fracciones ocho
y nueve del mismo plano de Mestre; al
Sudeste, con la número once del mismo pla-
no; al Sudoeste, con la fracción cinco del
plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana
María Meneses de Silveira; I) Otra, desig-
nada con el número ocho en el plano de
Francisco Román Mestre, de Agosto de mil
novecientos uno, compuesta de cincuenta y
una hectáreas, ocho mil cuatrocientos me-
tros, lindando: al Nordeste, con la fracción
seis; al Sudeste con la número nueve, y al
Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones
del plano de Mestre, ya citado, y al Nor-
oeste, con Ana María Meneses de Silveira;
J) Otra, señalada con el número once en
el plano de Francisco Román Mestre, ya ci-
tado, compuesta de cuarenta y dos hectá-
reas, ocho mil cuatrocientos cincuenta me-
tros, lindando: al Nordeste, con la fracción
nueve; al Sudeste, con la fracción siete;
al Sudoeste, con la número cinco, y al Nor-
oeste, con la número diez: las fracciones
por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de
Ramasso y las otras dos del plano de Mes-
tre, ya citado; K) Otra, designada con el
número seis en el plano de Mestre, ya refe-
rido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas
ocho mil cuatrocientos cincuenta metros
lindando: al Nordeste, con la fracción cua-
tro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste
con la otra, las tres del plano de Mestre,
de Agosto de mil novecientos uno, ya cita-
do; y al Noroeste, con Ana María Meneses
de Silveira; estas cuatro fracciones son par-
te de la fracción ocho del citado plano de
Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta
y tres hectáreas, cinco mil trescientos vein-
tinueve metros, dos decímetros, lindando
al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sud-
este, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con
Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adau-
to Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesen-
ta y seis hectáreas, ocho mil catorce me-
tros, cuarenta y ocho decímetros, lindando.
al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Tri-
go; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al
Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra,
compuesta de cuarenta y seis hectáreas, sie-
te mil setecientos sesenta y cuatro metros
cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste
con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Mo-
desto Secundino Morales; al Sudoeste, con
Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste
con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra,
compuesta de cuarenta y seis hectáreas, sie-
te mil setecientos sesenta y cuatro metros,
cuarenta y siete decímetros, lindando: al
Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo;
al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sud-
oeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra,
de igual área que las anteriores, y linda:
al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al
Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Már-
quez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y
al Noroeste, con Marina Márquez de Mila;
O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil qui-
nientos setenta y seis metros veinte decí-
metros, lindando: al Nordeste, con Juan-En-
rique Márquez; al Sudeste, con Marina Már-
quez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M.
Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste,
con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hec-
táreas, nueve mil setecientos doce metros,
sesenta y tres decímetros, lindando: al Nord-
este, con Braulio Márquez; al Sudeste, con
Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y
Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete
últimas fracciones forman parte de la fra-
ción cuatro del plano de Ramasso, ya ci-
tado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas,
cinco mil ciento noventa y dos metros ochen-
ta y cuatro decímetros, lindando: al Sud-
oeste, con la fracción anterior; al Noroeste,
con resto de la fracción uno; al Nordeste, lí-
nea quebrada de dos tramos, con la fracción
cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de
Morales; estas dos fracciones forman parte
de la número uno del plano de Ramasso,
ya citado. Se previene: Primero: Que el
mejor postor, en el acto de serle aceptada
su oferta, deberá consignar en podér del Ac-
tuario, el diez por ciento en garantía de la
misma; Segundo: Que el Banco acreedor no
concede al comprador el derecho a continuar
con el gravamen, pero el mejor postor, des-
pués de efectuado el remate de los bienes
que se ejecutan, por ahora, podrá obtener
un préstamo en la forma y condiciones de-
terminadas en la Carta Orgánica y los re-
glamentos vigentes que rigen el Banco; Ter-
cero: Que de acuerdo con lo que disponen
los incisos segundo y tercero del artículo
ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Ban-
co Hipotecario, se hace saber que existe
anotado y de fecha posterior al de la insti-
tución, un gravamen constituído a favor de
la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los
bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que
los antecedentes relativos se encuentran de
manifiesto en la Oficina Actuaria de este
Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a
disposición de los interesados, y los títulos
en el Banco Hipotecario del Uruguay. —
Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduar-
do Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-2983-v.nov.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Nicasio del Castillo, dictado en el
expediente caratulado "Sucesión de María
Francisca o María de los Santos", se hace
saber al público que el día cuatro del en-
trante mes de Diciembre, a las quince ho-
ras, en la puerta de este Juzgado, calle Bue-
nos Aires número 367, se va a proceder, con
asistencia del Alguacil y Actuario del Juz-
gado, a la venta en almoneda, de la cuota
parte indivisa que corresponde a las meno-
res de María José y María Olga de los San-
tos, como herederas de su señora *madre*
doña María Francisca de los Santos, en una
fracción de campo empadronada con el nú-
mero 803, ubicada en Sauce de Olimar Chi-
co, undécima sección judicial del Departa-
mento de Lavalleja, designada con la letra
A en el plano del agrimensor Jaime J. Jua-
nicó, de mil ochocientos setenta y seis, con
una superficie total, según título, de ochen-
ta y una hectáreas, ocho mil novecientos
doce metros, lindando: al Norte, fracción B,
adjudicada a Laureana Fernández de los
Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al
Este, sucesión José Ignacio de los Santos,
formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice
limita con el arroyo Sauce de Olimar Chi-
co. La cuota parte a venderse tiene de ba-
se para la venta la cantidad de trescientos
setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previe-
ne: Primero: Que no se admitirá oferta que
no exceda a la expresada base; Segundo:
Que el mejor postor, en el acto de serle
aceptada su oferta, deberá consignar en po-
der del Actuario el diez por ciento en ga-
rantía; y Tercero: Que los títulos y demás
antecedentes se encuentran de manifiesto
en la Oficina Actuaria de este Juzgado a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz
Falp, Actuario. Nov.8-3895-v.nov.24.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto.
Juez de Paz de la 20.a sección de la Ca-
pital, dictada en autos seguidos por la
Dirección General de Impuestos Directos
por cobro de contribución inmobiliaria de la
propiedad empadronada con el número
10625, se hace saber al público que el día
25 del corriente, a las 17 horas, en el lu-
gar de su ubicación, el martillero don Ra-
fael Anollés Egaña, asistido del Alguacil
y Escribano designados en autos, procede-
rá a la venta en remate público del refe-
rido inmueble, o sea el solar sito en el
Barrio Buschental, compuesto de quinientos
cuarenta y un metros setenta decímetros
cuadrados, dentro de los siguientes límites:
12 metros 50 centímetros de frente al Sur-
oeste sobre el camino Hornos, por 12 me-
tros 80 centímetros en su contrafrente
Noreste, lindando con doña Ana Hosstetter;
42 metros 95 centímetros al Noroeste, lin-
dando con don Carlos Ravena, y 42 metros
70 centímetros al Sureste, donde confina
con doña Julieta P. de Elbradez; avaluado
en cuatrocientos cinco pesos con setenta y
cinco centésimos. Se previene: Que no se
admitirá oferta que no exceda de las dos
terceras partes de la tasación; Que el me-
jor postor deberá consignar el diez por
ciento en garantía; Que los autos y demás
antecedentes se encuentran en esta ofici-
na, calle Agraciada número 4191, a dispo-
sición de los interesados, y que se ha ha-
bilitado el feriado para la diligencia del
remate. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928.
—Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.8-3792-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición de S. S.a, el señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, doctor
don Julio O. Dieux, se hace saber que el
día veintiocho del actual mes, a la hora
catorce, en las puertas del Juzgado, el Al-
guacil, asistido del suscripto Actuario, pro-
cederá a vender en subasta pública y por
precio que exceda a las dos terceras partes
de su tasación, los siguientes bienes, pro-
piedad de la sucesión de Iderseo Antonio
Márquez, con todas las mejoras que con-
tengan: 1.o Una fracción de chacra ubica-
da en el ejido de la Villa de Bella Unión,
séptima sección judicial de este Departa-
mento, en la manzana número cuarenta y
cuatro del plano antiguo, señalada con el
número doscientos veintisiete, compuesta
de trescientos cuarenta y tres metros, seis
decímetros, por cada uno de sus vientos,
lindando: Norte y Este, sucesión Miguel
Jaureguiberri; Sur, Generoso López, y Oeste
calle pública; avaluada dicha fracción en
cuatrocientos veinticinco pesos. 2.o Un so-
lar, ubicado en la villa de Bella Unión,
séptima sección judicial de este Departa-
mento, en la manzana de la Iglesia, con
frente a la calle Tacuarembó, compuesto
de veintinueve metros doscientos seis mi-
límetros de frente, por cuarenta y dos me-
tros noventa y cinco centímetros de fondo,
lindando: Norte, sucesión de Luis Cerruti;
Sur, sucesión de B. Vidal; Este, calle Ta-
cuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia
Parroquial; avaluado dicho bien en qui-
nientos cincuenta pesos. Se previene: Que
el mejor postor deberá oblar en el acto de
aceptársele su oferta, el diez por ciento de
la misma, a los efectos de lo dispuesto en
el artículo 913 del Código de Procedimien-
to Civil. — Artigas, Noviembre 8 de 1928.—
Carlos M. Paravís, Escribano.
Nov.13-3928-v.nov.28.

ARNO R. LABORDE

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
ex señor Juez Letrado Departamental, doc-
tor don Raúl Bastos, dictada en el expe-
diente caratulado "Genaro Pérez Moré con-
tra la sucesión de don Alejandro Fagian o
Faggiani, cobro de honorarios", se hace sa-
ber al público que el día diecinueve del pró-
ximo mes de Diciembre, a las diez horas,
en las puertas de este Juzgado, calle José

Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta, según título, de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados (75 hectáreas 1.456 metros 27 decímetros), que linda: por el Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una, quinientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, y la otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín, y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: A) Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768.92), en total, o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación prerreferida; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.13-3926-v.nov.29.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, incidente sobre venta de inmueble, que se expresa a continuación, se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del campo sito en esta sección lindante: al Norte, con Antonio Pintado; al Sur, con Luis González; al Este, con Luis Antonacci, y Oeste, con Ramón Clavijo y señora; de una superficie de 16 hectáreas, 2.333 metros y 82 decímetros, empadronado número 2655. Y se previene: 1.o Que se venderá sobre la base de $ 120.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la contribución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 por ciento sobre el precio total; 3.o Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 3 de 1928. — Julio Sáez.
Nov.8-3804-v.nov.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Bentancor Aurelia Francisca contra Miguel María Durán, divorcio", se hace saber al público que el día primero de Diciembre del corriente, a las dieciséis horas, en Pedrera, lugar de esta sección, se procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: La mitad de una población, un ropero, dos mesas, seis sillas, una batería de cocina, una vaquillona y diez ovejas. Se previene: Que los postores consignarán el importe de sus compras en el momento de serle aceptadas sus ofertas. — San Jacinto, Octubre 27 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
Nov.6-3741-v.nov.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas de Canelones con Gregorio Torres, cobro de contribución inmobiliaria, bien empadronado con el número 241", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del corriente año, y en el lugar de su ubicación, a las diez horas, se va a proceder al remate de dicho bien, empadronado con el número 241, por el martillero don Eusebio Bellone, con asistencia del suscripto y Actuario "ad-hoc", que se designará al efecto, cuyos límites son los siguientes: 1.o Un terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta villa, y señalado con la letra E en el plano que el quince de Febrero de mil novecientos diecisiete levantó el agrimensor don Pío Braem, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros y tres mil ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con don José Percovich, en una línea de once metros treinta y cinco centímetros; al Sudeste, calle por medio, con la plaza pública, en doce metros ochenta y cinco centímetros; al Este, con Guillermo Campodónico, en una línea de cincuenta metros, y al Oeste, en una línea irregular, con lote D y con la pequeña superficie que pasa a deslindarse; y B) Otro terreno contiguo al deslindado, que mide tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre calle pública; tres metros noventa centímetros al Este, con la superficie deslindada; veintiocho metros diez centímetros al Norte, con lote A, y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con las letras B, C, y D) Que esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos), y que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del total de la venta, (artículo 319 del Código de P. Civil), y que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de Santa Rosa, Octubre 30 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Nov.5-3705-v.dic.2.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Rufino Sosa, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 11 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, padrón número 221, de la manzana 32 de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Colonia, donde mide 19 metros 60 centímetros, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Chírico, por el Este, con Ana María Sosa, y por el Oeste, con Valentín Silva y Francisca Gómez. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.7-3795-v.nov.24.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Sandalio Laguna, por sus menores hijos, venia", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una finca con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de catorce metros de frente al Este sobre la calle Washington, por treinta y cuatro metros de fondo al Oeste, donde linda, así como por el Norte, con don Pedro Larrique, y por el Sur, con don Cirilo Larrique; encerrando una superficie total de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados; cuyo bien ha sido tasado en la suma de un mil cien pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 7 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-3892-v.nov.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Carlota de Souza de Yelpo, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y por precio que no baje al de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: Un solar de terreno con la casa de material y demás mejoras que contiene, sita en la ciudad de Trinidad, Flores, empadronada con el número novecientos cuarenta y dos de la manzana ciento treinta y siete, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, señalada con el número seiscientos veintinueve, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Miguel Cóndon; por el Oeste, con Lorenzo Goi, y por el Este, con Jaime Verdaguer, cuyo bien ha sido tasado en dos mil quinientos pesos. Una fracción de campo sita en la décima sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y una hectáreas, setecientos cuarenta y seis centiáreas, lindera: por el Norte y Este, con la sucesión de Martín Luberriaga; por el Sur, con don Feliciano Burguez, y por el Oeste, con Carlos Filippini, sucesión de Fernando Martínez y sucesión de Justo P. de Pena; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y ocho pesos la hectárea. Un ropero con espejo; tasado en quince pesos; una máquina de coser, en quince pesos; una cama de hierro con dos colchones de lana, en veintiséis pesos; dos mesas, una grande y otra chico, en seis pesos; una mesa de sala con piedra mármol, en diez pesos; un espejo de sala, en cinco pesos; un aparador, con mucho uso, en doce pesos; seis sillas y un sillón en seis pesos, y un lote loza y cristales, en diez pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y de certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.3-3655-v.nov.19.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Francisco Grieco, quiebra", se hace saber al público que con intervención de este Juzgado, y por el martillero don Antonio L. Fernández, se procederá el día diecisiete de Noviembre próximo, a las veinte horas, y en los días siguientes, si fuere necesario, en el mismo local donde fué el comercio del fallido, en la villa San Carlos, al remate, al mejor postor, de los bienes de la quiebra referida, según detalles que se anunciarán por volantes. Se hace saber que las ventas serán rigurosamente al contado. — San Carlos, Octubre 29 de 1928. — A. S. López.
Nov.3-3666-v.nov.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintinueve del entrante mes de Noviembre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un campo ubicado en Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas diecisiete hectáreas, nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros, lindando: por el Norte, en una línea recta, con Eustaquio Fariñha e Idalino Techera, y en parte con Bernardino Sena Geres; por el Nordoeste, con el mismo Geres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Octubre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3706-v.nov.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes y año, de las quince horas a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta en remate de un terreno de quinta y mejoras, situado en la parte Norte del Ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y setenta decímetros,

ubicada en la la siguiente forma: ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros en la parte Norte, por donde linda con calle Uno; ochenta y siete metros cuarenta centímetros en la parte Sur, por donde linda con terreno de López Serra y Compañía; noventa y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con calle Cerrito, e igual extensión en la parte Oeste, por donde linda con terreno de Rossi y Bértora. Dicha venta se ha ordenado en los autos caratulados "Barone Angel con Rafael Barone y Francisco Barone, ejecución de hipoteca". Y se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Noviembre 3 de 1928.
Nov.10-3873-v.nov.27.

GABRIEL P. DELSIGNORE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra José Descoins (hoy su sucesión), cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día treinta del corriente mes a las horas de diez a diez y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial don José Durañona y Vidal, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 1562, compuesto de 1.844 metros cuadrados, ubicado en el ejido chacras de esta sección, y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Sureste, con calles públicas, sin nombre, por el Noreste, con propiedad empadronada con el número 1563 a nombre de Nicanora Casco, y por el Noroeste, con propiedad empadronada con el número 1563 a nombre de Antonio Acosta. Se previene: A) Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 129.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.— Fray Bentos, Noviembre 12 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.13-3927-v.nov.29.

RODOLFO RIVERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Tomás Albornoz contra Regino Viera: Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Diciembre venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, propiedad del demandado señor Regino Viera: una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, entre las que existen tres poblaciones de material, compuesta de ocho hectáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, entre los arroyos Rubio Chico y Lunarejo, que está empadronada con el número dos mil ciento sesenta, y linda: por el Norte, con Adriano de los Santos, hoy Miguel Alvez; por el Sur, con Dolorindo de los Santos y Bernardino de Olivera Farías, hoy sucesión Pedro Bica; por el Este el arroyo Rubio Chico y por el Oeste, con Justo Pena. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y honorarios del Escribano autorizante; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.7-3774-v.nov.23.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las nueve horas, se procederá en campos de la sucesión de Emilia Urrutia de Durán; sitos en el paraje conocido por Arroyo del Sauce o de las Toscas, 5.a sección judicial del Departamento, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de aquella sucesión, previniéndose que la venta es al contado. — San José, Noviembre 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.18-3810-v.nov.18.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de todos los bienes que constituyen el haber hereditario de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Alamón, a saber: 1.o La propiedad situada en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, dividida en dos lotes: Lote número 1, con 633 metros 89 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 6.750.00. Lote número 2, con 362 metros 54 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 5.090.00; 2.o La propiedad situada en la calle General Flores y 25 de Agosto, dividida en cuatro lotes, a saber: Lote número 1, con 113 metros 1.280 centímetros cuadrados, tasado en la suma de pesos 450.00. Lote número 2, con 429 metros 60 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00. Lote número 3, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 2.200.00; y lote número 4, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00; y 3.o Un lote de muebles y útiles en muy mal estado, tasados en la suma de $ 80.00. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base del precio de tasación que tienen los bienes a rematarse; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4030-v.nov.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet; y resolución del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se va a proceder al remate en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 173 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros, 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros 20 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman. Se previene: Que el referido bien será vendido al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del **valor de** tasación, que lo es de $ 1.200.00; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; Que al efecto de la venta, dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; Que los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y certificados de los diferentes registros, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.13-3924-v.nov.29.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Villanueva Víctor A. contra Servando Larrosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre actual, a las 15 horas y 30, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, y en el local del propio rematador, de trescientas cincuenta reses de ganado vacuno, embargadas en estos autos. Se previene: Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, y que dichos animales fueron tasados a razón de siete pesos cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.10-3865-v.nov.21.

REMATE DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

El que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Denuncia Luis Goyenola, sobre animales aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo venidero, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: Un novillo de pelo pampa colorado, manco, que no se le nota marca, de la señal de zarcillo por bajo en la izquierda y despuntada la derecha. Otro novillo de pelo pampa colorado que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba en la izquierda, y despuntada la derecha. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe al serle aceptada su oferta. — Isla de Patrulla, Octubre 31 de 1928. — Pablo Silva, Juez de Paz.
Nov.5-3708-v.nov.21.

JUAN BENIGNO ARROYAL
Alcaldía del 2.o distrito de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito, de la 7.a sección de Treinta y Tres, recaída en el expediente rotulado "Abdón Salaverry, denuncia dos animales vacunos ajenos aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 10 horas, en la puerta de esta Alcaldía, se va a proceder, por el martillero don Juan Benigno Arroyal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de los animales vacunos siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada y un novillo de dos años. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el valor total de la venta. — Olimar Grande, Noviembre 3 de 1928. — Francisco Toledo.
Nov.15-3983-v.nov.22.

RAMON SARAVIA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe" se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso; treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número once; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Bucheli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el causante don Alejandro Jaffe y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 56 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles; 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — **A. Sanz Aguiar**, Juez de Paz.
Nov.9-3842-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Ramón Fernández y don José R. Currás, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo de la casa el señor Ramón Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Ramón Fernández. — José R. Currás.

Nov.16-4017-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdó hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que girá en esta plaza con la razón de Lamas y de Graff para la extracción, transporte y venta de arena, pedregullo, cantos rodados y demás materiales de construcción, así como también para el transporte fluvial de mercaderías y frutos del país, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Manuel Lamas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Manuel Lamas. — Abraham Cornelio de Graff.

Nov.16-4020-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Alberto Melliado la panadería denominada "Estrella Polar", ubicada en la calle Constitución número 1910, a donde deberán presentar sus créditos las personas que se consideren acreedoras. — J. Colominas y Cía.

Nov.16-4021-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Urtiaga el almacén de comestibles en general situado en la calle Minas número 2101, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Ramona L. de Viadiú.

Nov.16-4018-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Angel Marrangos, Jorge Sulis y Pedro Struyas el negocio que en el ramo de lechería tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 277. Los que se consideren con algún derecho deberán recurrir a la calle 25 de Agosto número 326 con sus respectivos créditos, y si así no lo hicieran, vencidos los treinta días, perderán sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Espiro Brentanos. — Angel Marrangos.

Nov.16-4019-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de ayer, los señores Constantino Menoni e Hijos han vendido a los señores Constantino y Alejandro Menoni su casa de comercio que abarca los ramos de almacén y tienda, situada en la Avenida Blandengues esquina Florida, en esta ciudad. En consecuencia el activo y pasivo de la firma ha pasado a poder de los compradores, lo que se comunica para los efectos de la ley. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Constantino Menoni e Hijos. — Alejandro Menoni. — Constantino Menoni.

Nov.16-4035-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que doña Jesusa López y J. Rodríguez me vendieron sus derechos sobre el local que ocupaban en la calle Cerrito número 641, así como los muebles que existían en el negocio. Para su conocimiento y en cumplimiento de la ley hago saber para que el que se crea con derecho los reclame dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Ramón Carpintero.

Nov.7-3768-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio M. Goday el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Juan Maiz.

Nov.15-3982-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano José Bocardo el comercio que en los ramos de almacén y ferretería poseía en esta ciudad en la calle Pando esquina Héctor Miranda. Por tanto, cito a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro consiguiente, según lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación. — Canelones, Octubre de 1928.— Ebelberto Bocardo.

Nov.15-4008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, vendere-mos a los señores Oscar F. Rodríguez y Compañía el establecimiento de ferretería de nuestra pertenencia, situado en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 2277. Los acreedores pueden presentarse para que le sean satisfechos sus créditos al mismo establecimiento o en la escribanía que autorizará el contrato respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Camacho y Compañía.

Nov.14-3949-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad Duarte y González, denominada "The Fashionable", que en los ramos de artículos para hombres y niños giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2511, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Vicente González Medina, quien continuará en el mismo giro de negocios, y desligado el otro socio Mauro Duarte. A los efectos legales se hace esta publicación por el término correspondiente. —Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Mauro Duarte. — Vicente González Medina.

Oct.26-3419-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el seis del corriente mes hemos disuelto, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Balear", teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes esquina Médanos, bajo la razón social de Deyá y Pérez Moré, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo y pertenencia exclusivamente del socio Juan Deyá — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Juan Pedro Pérez Moré. — Juan Deyá.

Nov.15-4000-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzatelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Fernando Bo Pérez, el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Manuel Costas.

Oct.27-3473-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Luis San Sebastián y Cía., establecidos con fábrica de pastas, fiambrería y confitería en la calle 18 de Julio número 2142, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis San Sebastián, y desligándose los señores Adolfo Montecuco y Antonio Palmer. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. —Luis San Sebastián. — Adolfo Montecuco. —Antonio Palmer.

Nov.10-3867-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Conde ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión, almacén y anexos, que tiene establecida en la calle Tacuarembó número 1300, a doña Rufina María Píriz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Conde.

Nov.15-4009-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Crocelta Gagliano de Cardela, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Irlanda número 100 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados a la calle José Antonio Cabrera número 3570 (Unión).—Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Benedetto Gagliano.

Oct.25-3401-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma que giraba en la casa de comercio sito en la calle Pagola número 2150, esquina Patria, con el nombre de Daniel Ramón Gargiulo y Hermano, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Ramón Gargiulo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor que se presente dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre de 1928. — Daniel Ramón Gargiulo. — Juan Adolfo Gargiulo.

Oct.30-3552-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Amador Cota y Juan Manuel Cota la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco sin número de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Francisco del Río.

Nov.10-3868-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ricardo C. Amilivia, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación y venta de productos de confitería y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Larrosa y Cía., quedando a cargo del señor Larrosa el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Larrosa y Cía.

Nov.6-3736-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 49 de la calle A. Susviela Guarch al señor Matías Bisay. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Ernesto Funes.

Nov.10-3849-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 193, esquina D'Azeglio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Pedro Dellagiovanna.

Oct.30-3551-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Regueira, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carlos Taller número 25 (La Teja). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — José Ramón Saa.

Nov.13-3921-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña Dominga Elgart el establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Uruguay número 1555. Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Conrado García. Nov.1.o-3603-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Compañía "La Montevideo Telephone Company Ltda" la Empresa Telefónica denominada "Teléfono Helvético", con sede en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso), esquina Solís. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Emilio Haberli. — Raúl Santiago Haberli. —Luis Francisco Haberli. — Alfredo Nicolás Haberli. — Julia Elena Haberli. — Emilio Teófilo Haberli. — Conrado Jorge Haberli. —María Elisa Haberli. — Marta Haberli de Hugo. Nov.7-3756-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Rego y Ramón Romero, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Venezuela números 1485 y 1487, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rego y Romero, y la denominación de "Panadería Congreso", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Rego, que continuará como sucesor el mismo giro de negocios. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Juan Rego. — Ramón Romero. Nov.3-3651-v.nov.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén y panadería denominada "El Uruguay", con asiento en la calle Justo Maeso número 3539, y que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Manuel Rodríguez. — Valentín García. Nov.3-3652-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 537), de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número ....., en el ramo de café y bar, bajo la firma de Alcain y Espaola, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alcain. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Alcain. — Francisco Espaola. Nov.1.o-3605-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Poggi Hnos. el establecimiento que en el ramo de música y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3811. A los efectos consiguientes se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida 8 de Octubre número 3712. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Juan C. Graviz. Oct.25-3375-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Iglesias Varela el establecimiento comercial que para la venta de leche, café, chocolate y bebidas fermentadas en general tengo establecido en la calle Colón número 1588. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Cándido Otero Oct.26-3422-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y restaurant giraba en esta plaza bajo la firma García y Compañía, en la calle 18 de Julio 2028. El activo y pasivo queda a cargo del socio Paulino García. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Joaquín García. — Paulino García. Oct.31-3588-v.nov.23.

CONVENIO DE CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores del señor Salomón Dunay comerciante de esta plaza, que suscriben convienen con su deudor que éste pague cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en cuatro cuotas de igual monto, que vencerán, respectivamente, a los seis, doce dieciocho y veinticuatro meses, a contar desde el día en que quede homologado el presente concordato privado. El señor Dunay constituye como domicilio suyo, a todos los efectos del presente convenio de concordato privado, el de la calle Cerrito 66, bis, segundo piso, estudio del doctor Machado Ribas. A los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se otorga el presente en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Firmados: M. E. Gearty, $ 3.199.79. — Castellanos y Rabinovich, $ 389.09. — D. Rabinovich, $ 666.00. — A. Groie, $ 28.90. — Guibernau Hnos., pesos 110.00. — Schcolnik y Roitf, $ 18.00. — G. Swartz, $ 365.64. — Gregorio Marevich, $ 150.00. — Jacobo Bernstein, $ 19.20. — Salvo, Campomar y Cía., $ 187.39. — Bernardo Litvan, $ 57.40. — Mauricio Veiroj, pesos 518.26. — Y no habiéndose deducido oposición por parte de los acreedores no firmantes, que a continuación se detallan, y que fueron debidamente notificados, se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — Detalle de los acreedores no firmantes: Debenaus Limitada Argentina, representada por Federico Dix, de la firma F. Dix y Cía., $ 257.00, notificado con fecha 21 de Agosto de 1928. — Mauricio Goldman, $ 510.49, notificado en 21 de Agosto de 1928. —Luis Herman, representado por su apoderado don Tomás Díaz Sienra, $ 164.85, notificado el 21 de Agosto de 1928. — Hijos de José Caramés, representados por don José Caramés, $ 216.93, notificados con fecha 21 de Agosto de 1928. — Weissel y Cía., $ 30.00. —Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Hago constar, a los efectos correspondientes que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Walter Machado Ribas, Escribano. Nov.5-3602-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Conventos, 11.a sección judicial de este Departamento, bajo mi nombre, al señor Floro Agapito García, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acrediten. — Melo, Noviembre 3 de 1928. — Agapito Cubón. Nov.7-3753-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he prometido en venta a don Mario Larriera la barbería que tengo establecida en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Olmidio Porras. Nov.14-3966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando Rivera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2214 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo Alonso. Oct.26-3416-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos hacemos saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la venta que efectuó don José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, al señor Rogelio Cercido respecto a la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereira, de esta ciudad, habiendo concertado dicho señor González el mismo contrato de compraventa con el señor Francisco Outerelo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — José María González. —Rogelio Cercido. — Francisco Outerelo. Nov.14-3940-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor José García Pitá nuestra casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y confitería teníamos establecida en la calle Sarandí número 369. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José A. Castelo. — José M. García. Nov.17-3933-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Fernández y José Blas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Emilio Fernández. Nov.14-3934-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Icart Alvariza y Valentín Pintos, con domicilio en este pueblo, en el Bulevar Artigas número 64, que se dedicaba al comercio de cajonería y servicio de pompas fúnebres, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Icart Alvariza, y con el mismo domicilio citado. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 19 de 1928. — E. Icart Alvariza. — Valentín Pintos. Oct.29-3524-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Rabellino y Cía., constituída por contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, para el giro del taller mecánico instalado en esta Capital en la calle Isidoro de María esquina José L. Terra, retirándose de esa sociedad el socio señor Virgilio Secco, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Armando R. Rabellino. Que los créditos de esa sociedad, si los tuvieren, se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Armando R. Rabellino. — Virgilio Secco. Nov.9-3821-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Agustín Martínez el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Bozzo y Paolucci Hnos. Nov.6-3746-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don J. Martín G. Canessa el 16 del mes y año de la fecha, he vendido a mi hermano José E. Crottogini la casa de comercio denominada "La Cancha", establecida en esta ciudad, Avenida Brasil números 81 al 87, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Diez L. Crottogini. — José E. Crottogini. Oct.29-3512-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Sarandí número 480, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña. Nov.12-3897-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido venderle al señor Joaquín Barón (hijo), el almacén de mi pertenencia, sito en la esquina de las calles Joaquín Núñez y Ellauri, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Alice A. de Suquilvide.

Nov.5-3695-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo don José Rizzali, habiéndose desligado desde la fecha el socio don Américo Belardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Belardi Hermanos. — José Rizzali. —Américo Belardi. Nov.5-3713-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colón número 1199, esquina a la de Recinto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Lorenzo González, y retirándose desde la fecha el señor Angel Albite. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Lorenzo González. — Angel Albite.

Nov.5-3720-v.nov.27.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía:

A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y expontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

Oct.17-3107-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Octubre del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba bajo la firma Caprile y Rodríguez en el local de la Avenida 8 de Octubre número 3752. Se retira de la sociedad el señor Pedro Rodríguez, y se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Caprile, quien en la misma fecha y ante el mismo profesional se ha asociado con don Domingo Lombardi para continuar los mismos negocios bajo la firma Caprile y Lombardi. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en las horas hábiles del día y en el local referido. — Pedro Rodríguez. — Caprile y Lombardi.

Nov.1.o-3610-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Gabriel Coffé y Rafael Torres el restaurant y bar situado en la vehida General Garzón número 1921 (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Bosch Hermanos.

Nov.5-3721-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura de fecha 25 de Setiembre de 1928, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Pedro Kratt y Compañía, de la que eran socios Pedro Kratt y Pedro Ciocchi, y constituímos una nueva sociedad que, se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior que girará en esta plaza bajo la misma firma que la anterior, y de la que forman parte como socios don Pedro Kratt, Pedro Ciocchi y Tomás Marzol Johonson.—Pedro Kratt. —Pedro Ciocchi. Nov.3-3647-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Roque Garra y don Manuel Cagiao, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 202, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores del señor M. Cagiao a la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Roque Garra. — Manuel Cagiao.

Nov.1.o-3633-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada ayer por el escribano don Aquiles Rubio, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de hotel giró en esta villa, bajo la razón Coronel y da Rosa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio don Juan Angel Coronel, bajo cuyo nombre seguirá girando el referido hotel.— Castillos, Octubre 22 de 1928. — Por la sucesión Juan L. Malta da Rosa: Alf. S. Viliolo y Aníbal Zárate. — Juan Angel Coronel. Nov.1.o-3615-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yí 1465), he prometido vender a los señores José Lacava y Domingo J. Gerardo (componentes de la firma comercial de esta plaza Lacava y Gerardo), la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Rivera número 3754, esquina Tomás Tezanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Jorge Bogdanovich. — Lacava y Gerardo. Oct.31-3556-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 20 del corriente mes se ha separado de esta sociedad, de perfecto acuerdo con sus consociados, el socio comanditario doctor don Carlos Zumarán Arocena, continuando el giro de esta sociedad hasta la expiración del plazo establecido en las mismas condiciones que regían. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Carlevaro y Compañía.

Oct.25-3388-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Inés Oneto, la farmacia denominada "Galeno", sita en la calle 8 de Octubre número 3407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — María Mercedes Moratorio y Compañía.

Nov.7-3772-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 3 del corriente mes y año he vendido a don Camilo San Martín la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número mil seiscientos cincuenta y dos. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Arturo Faez.

Nov.7-3754-v.nov.29.

MINAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928, a las 11 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe del Síndico.

3.o Sorteo del miembro del Directorio que debe cesar.

4.o Designación de dos miembros del Directorio, un suplente y del Síndico.

5.o Asuntos entrados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. Nov.5-3731-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Leandro Fraga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle República número 2250, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Pedro Balseiro. — Leandro Fraga.

Nov.5-3724-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Miguel A. Barriola y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Joaquín Lorenzo. — Miguel A. Barriola y Compañía. Nov.5-3725-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

Calle Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y un suplente del mismo y designación de la Comisión de Cuentas para el próximo ejercicio.

4.o Asuntos entrados. — Montevideo, Octubre de 1928. — El Secretario.

Nov.5-3732-v.nov.21.

CARNICERIA VENDIDA

Ricardo Rodríguez ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Juan Ribeiro, libre de pasivo, su comercio de carnicería que gira en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal de treinta días, contados desde hoy en el domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1928. — Ricardo Rodríguez. — Juan Ribeiro. Nov.5-2714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública fué disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, sastrería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Esteban Chalela", pasando el activo y pasivo a doña María Rosa Chalela de Chalela. — San José, Octubre de 1928. — Sucesión Esteban Chalela.

Nov.3-3670-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San Salvador número 1500, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Rafael Vanrell.

Nov.5-3694-v.nov.27.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público en general y al comercio que he vendido a los señores Naveira y Arzuaga las existencias de la confitería, café y billares que tenía establecida en esta plaza, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 27 de 1928. — Atilio Dondo. Nov.6-3744-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por ante el escribano Pedro Lázaro Beltrame hemos prometido vender a los señores Pedro y Nicanor Vales Padilla la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas, denominada "Provisión Trigo", tenemos establecida en esta ciudad en la calle 21 de Setiembre número 2950. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Pilar María Vitureira de Trigo. — Severino Cipriano Trigo. Oct.27-3463-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio yal público en general que hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor de comestibles, situado en la calle Propios número 31, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Ricardo, Carlos y Alfonso Bernardi, retirándose desde la fecha el señor Eugenio Bernardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eugenio Bernardi e Hijos. Nov.6-3739-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud de las escrituras de partición de bienes y sociedad comercial otorgadas hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Héctor J. Astorga, la casa de comercio que ha girado hasta ahora en esta plaza bajo la firma de Gerónimo Oliver e Hijo, y denominada "Provisión Oliver", pertenece desde esta fecha en adelante a los suscriptos, se denominará "Casa Oliver" y girará bajo la firma social de Arturo M. Oliver y Compañía, de la que usará únicamente el socio administrador señor Arturo M. Oliver. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Luis Oliver Merly. — Dolores O. de Peluffo. — Arturo M. Oliver. Oct.29-3517-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en ramos generales tenemos establecida en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la firma social de Taladiz y Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Esteban y Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Taladiz y Fernández. Oct.30-3532-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Luis Ruy, he prometido vender a los señores Jaime Pons, Jorge Lladó y Guillermo Torres mi establecimiento de panadería denominada "Nueva del Centro", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766, así como la sucursal de la misma establecida en la casa calle Minas número 1491. En tal virtud, y cumpliendo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Francisco Ríos. Nov.6-3743-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a don Luis Maggio el establecimiento industrial que en el ramo de grasas y jabones tengo instalado en el camino Sainz Rosas sin número, de este Departamento (Pueblo Ituzaingó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Juan R. Saponaro. Nov.5-3715-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Wasilerky mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José María Malnero. — Antonio Wasilerky. Oct.25-3391-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benito Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida General Eugenio Garzón número 68. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Luis Pose. Oct.29-3506-v.nov.21.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segando
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Paloa Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di_Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridont y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzalez Vega F.
Goyeneche Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dell'abona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsené
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

3944-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José Ordóñez y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Pedro Dubra. Oct.26-3415-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Amelia Fariña la casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Amelia Fariña. —Juan Martín Maunic. Oct.25-3372-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Conte y Pizzarelli (calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José A. Bonilla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Manuel Gontad. Oct.25-3357-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Cruces y Landeira han declarado disuelta la sociedad colectiva comercial en el ramo de panadería que gira en esta plaza en la calle Yi número 1720, denominada "Panadería Cosmopolita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1669, debiendo los que tengan créditos a cobrar presentarlos dentro del término legal al nuevo dueño y hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Cruces y Landeira. — Manuel Cruces. — Rogelio Landeira. Oct.29-3530-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor del aula de Nociones de Electrotécnica

Habiendo el Consejo Directivo de esta Facultad resuelto proveer el cargo de Profesor del aula de Electrotécnica, se hace saber a los interesados que el registro de aspirantes queda abierto desde la fecha en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, exposiciones de méritos y demás documentos a que refiere la reglamentación respectiva, dentro de un plazo que vencerá el 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4076-v.nov.28.

Provisión del cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 10 de Marzo de 1929, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán en el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad —Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4075-v.nov.28.

Provisión de las Cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial

Llámase a concurso por segunda vez para proveer las cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 31 de Enero de 1929 a la 11 horas.

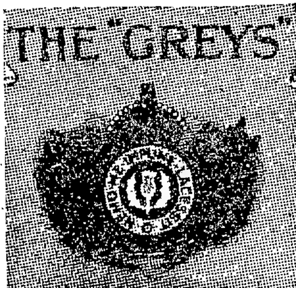
Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4074-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17959

Montevideo Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4045-v.dic.4.

ACTA N.o 17958

Montevideo Noviembre 13 de 1928.— Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4044-v.dic.4.

ACTA N.o 17960

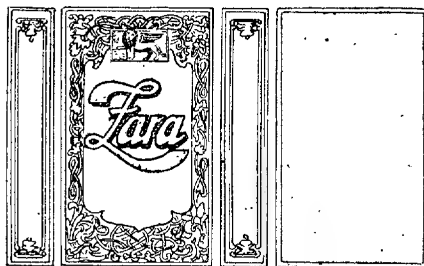
Montevideo Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4042-v.dic.4.

ACTA N.o 18961

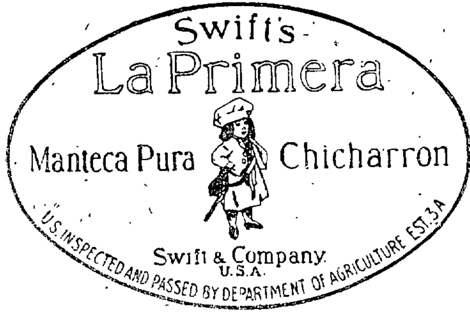
Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oreste Poletto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.17-4043-v.nov.4.

ACTA N.o 17950

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas, grasas comestibles y especialmente manteca de chicharrón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4041-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2672

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-4050-v.dic.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1154, y doña MARGARITA VIOLETA PLACE, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2204-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FRESCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turca, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MALKONNA SABAH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2205-v-nov.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YRENEO AGUSTIN LANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CARMELA AMELIA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2188-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olimar número 1468, y doña ANA GRASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Olimar número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2187-v nov.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE GALLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1371, y doña MARIA ESTHER PIEDRAFITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2206-v-nov.24.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO CORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELIDA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el camino Juan Ferreira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2192-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DOROTEO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joanicó número 32, y doña MARGARITA ARROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Joanicó número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2182-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIBBES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Candelaria número 60, y doña MARCELINA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Candelaria número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2183-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIACION FIDENCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Curiales sin número, y doña CANDIDA PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Curiales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
2185-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BALASSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pernas número 89, y doña ALEJANDRINA ANDREA MANCEBO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pernas número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2186-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEAL PELEGRINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Berlín número 30, y doña TERESA PADULA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2184-v.nov.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS GOÑI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Estomba número 19, y doña MARIA ELVIRA FAUGAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2203-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nana 28.a, y doña DELIA PAPINI Y ZAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle E. García Peña número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2202-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENCIO BURGOS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carignano número 13, y doña TOMASA ARAPIZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carignano número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2198-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BAGLIETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1443, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2199-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Raffo número 251, y doña ADELA NAPOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sanerno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2201-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑAS, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Carabelas número 447, y doña AMALIA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Carabelas número 447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2207-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Romero sin número, y doña MARIA AMATRAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabret.
2196-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBERICO VALVERDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2163, y doña JUSTINA LANSOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2197-v.nov.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ellauri número 351, y doña JORGELINA BALDRAMINA ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Berg número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2195-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERNARDO BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle 18 de Julio número 1357, y doña MARIA ESTHER CARLUCIO COLL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2194-v-nov.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1810, y doña FELICIA RISSOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2193-v.nov.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TAYLOR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Kent, domiciliado en la calle S. Martínez número 72, y doña ELEUTERIA PACHECO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias domiciliada en la calle S. Martínez número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

2191-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRESCO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ALBERTINA CASULLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gauchos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2190-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición, de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SARTORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ENILDA MARQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2189-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Morixe" se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Leandro Morixe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Morixe con doña Juana Espinel, porque están mal escritos, los apellidos de los contrayentes, pues dice Maurille y Esquivel, en vez de Morixe y Espinel, respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de nacimiento de Santiago Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurille, en vez de Morixe, que es el verdadero; 3.o La de Leandro Morixe, por encontrarse mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues donde dice Maurilli, debe decir Morixe, que es el que corresponde, y por estar también equivocados en esta partida el nombre del abuelo materno y el apellido de la abuela materna, pues dice Manuel y Jardín, debiendo decir Gerónimo y Saavedra, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Celestino Guillermo Morixe, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Murillo, en vez de Morixe, y el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Spinell, en vez de Espinel, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Rosalía Cándida Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Morillo, debiendo decir Morixe; 6.o La de nacimiento de Juan José Morixe, por estar equivocada en la misma forma que la anterior partida; 7.o La de nacimiento de Rafaela Morixe, por encontrarse en ella los mismos errores de la anterior partida, y, además, estar equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Espinelli en lugar de Espinel, y el de la abuela paterna, que dice Capella, debiendo decir Capello, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de José Morixe, por estar mal escritos los apellidos del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurijo, en vez de Morixe, y el de la madre y el abuelo materno, pues dice Espinelli, en vez de Espinel, que es el real y verdadero; y también el apellido de la abuela materna, porque en lugar de decir Zabedra, debe decir Saavedra; y 9.o La de nacimiento de Secundino Casto Morixe, por establecerse que el apellido del padre y el del abuelo paterno es Morillo, en vez de Morixe, que es el verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4055-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La del matrimonio de los nombrados, porque aparecen, respectivamente, con los nombres de Emilio Sposito y Teresa Vezzoso, siendo los verdaderos Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, y el padre del primero figura como Spósito también, siendo Esposto; 2.o La de nacimiento de Elena María Esposto, Silvestre Alfredo Esposto y Rubén Orlando Esposto, porque en todas ellas aparecen los errores indicados, tanto en los nombres y apellidos de los padres como en el del abuelo paterno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Loreto Azarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4073-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia de Gregorio de Pedrouzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4072-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Deauta de Viglieca o Viglieccа, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4070-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de doña Josefina Rodríguez de Manrique y de Anacleto Manrique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4069-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Larrosa de Vicente y de Luis Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4067-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Manuel Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4068-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pura Albertoni de Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-4064-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sorrentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-4063-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la susesión de doña Benita Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-4062-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Novl.17-4066-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Jesús M. Bralo está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término de legal. Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4059-v.nov.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Rus ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Boffil los justificativos de sus cré-

ditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4061-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-4046-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dora María Tejera o María Dora, Adelaida Tejera y Pedro María Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.17-4047-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón T. Badin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.17-4077-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Denis de Geibo, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-4051-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Roque María Aguerreberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4079-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Estefanía Etcheverry de Olagüe y de doña Estefanía Olagüe, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 14 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4078-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Frediani solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Fernando Antía con fecha 12 de Noviembre de 1920, referente a dos terrenos comprados a don Martín Saubatjou, sitos en el paraje denominado Salto Nuevo, de esta ciudad, manzana número 6, compuestos en total de 983 metros, 40 decímetros, y con los siguientes límites y dimensiones: 24 metros 56 centímetros frente al Oeste de la calle San José, por 40 metros de fondo al Este, que por ser esquina son de frente al Norte a la calle Oficial Número 2, lindando al Este con el solar número 8, y al Sur con el solar número 3 de la misma manzana. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4081-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 130 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928 y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melanía Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4284-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, por los herederos, en los autos sucesorios de doña Dominga Sibilla de Borghetti y don Antonio Borghetti, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: En la partida de matrimonio de los causantes Antonio Borghetti y Dominga Sibilla, el apellido de ésta aparece Sibila, en vez de Sibilla, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Antonio, figura el apellido del padre Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero; Tercero: En la partida de nacimiento de José, el apellido del padre aparece Burguetti y el de la madre Sibila, el verdadero es Borghetti y Sibilla, respectivamente; Cuarto: En la partida de María, figura ésta como del sexo masculino, en lugar del sexo femenino, y con el nombre de Dionisio, en lugar de María; el apellido del padre figura Burguetti, en lugar de Borghetti, y el de la madre Civila, en lugar de Sibilla; lo mismo sucede con el apellido del abuelo paterno Burguetti, en vez de Borghetti, y el del abuelo materno Civila, en lugar de Sibilla; Quinto: En la partida de nacimiento de Domingo, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Borguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar de Borghetti y Sibilla, que respectivamente, son los verdaderos; Sexto: En la partida de nacimiento de Juliana el apellido del padre y del abuelo paterno figura Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivilla; en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Séptimo: Partida de nacimiento de Lucía, figura el nombre de Lucía Carmen en lugar de Lucía únicamente, que es el verdadero nombre; el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero, y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Civilla y Sivila, en lugar de Sibilla que es el verdadero; Octavo: En la partida de nacimiento de Arturo figura el apellido del padre y del abuelo paterno Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Noveno: En la partida de nacimiento de Margarita Dominga figura con el nombre de Margarita únicamente, cuando su verdadero nombre es Margarita Dominga. Además el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen Burguetti y el de madre y abuelo materno aparece Sibila en lugar respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Décimo: En la partida de nacimiento de José Ordalio, aparece el apellido del padre Borguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1928. — Armando Lema, Actuario.
Nov.17-4083-v.dic.4.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Juan A. Daher, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Lavalleja, que presidirá el acto, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, en el local donde se encontraba instalado el comercio del fallido Juan A. Daher, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de todas las mercaderías muebles y útiles del comercio del expresado fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-4052-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil ciento sesenta y cuatro pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, empadronada con el número 549, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —
Nov.17-4053-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, empadronada con el número 2091, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por un lado al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —E. Arrospide.
Nov.17-4054-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Oberti Miguel Santiago con Juan Luciano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monteaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien, de pertenencia del ejecutado, don Juan Luciano: Un terreno ubicado en esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con doña Serafina Reggio, y por el Sud, con don Juan

Lucero. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Noviembre 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.17-4080-v.dic.4.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 53, suburbios al Este, de esta ciudad, con un área de 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción 1; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este, de esta ciudad, de un área de 609 metros 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción cuatro del mismo huerto; al Oeste, la fracción uno, y al Este, con más terreno de la vendedora. Se previene: Que los bienes relacionados han sido avaluados: el primero, en $ 500.00 y el segundo, en $ 200.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4065-v.dic.4.

ALFREDO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del tercer cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Haguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — San José, Noviembre 13 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Nov.17-4087-v.dic.4.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Mercedes Anza, cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos de las propiedades empadronadas con los números 1655 y 1656", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: setecientos ocho metros al Norte, frente al camino vecinal que de Cinco Sauces conduce al Paso de Minuano, en Caraguatá; al Oeste, setecientos siete metros, lindando con doña María Rivero de Cía, y setecientos siete y setecientos ocho metros al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1928. —P. O. Viñas.
Nov.17-4085-v.dic.4.

JUAN A. MACEDO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Carmelo Flores, sucesión, incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Juan A. Macedo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de pertenencia de la sucesión de Carmelo Flores: Una fracción de terreno con su edificación que contiene, situada en la manzana número ciento veinticinco de esta ciudad, con diez metros de frente al Norte a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este y Sur, con terrenos que fueron de Lucas Urrutia. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta alguna sin que ella supere las dos terceras partes de la tasación hecha en autos por el perito designado a tal efecto; 2.o Que el valor de la tasación son cuatrocientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.17-4071-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Pose, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Fraternidad número 249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Alberto Kopeika.
Nov.17-4048-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Sábado Carbone.
Nov.17-4049-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Andrade y Parodi, quedando con el establecimiento sito en la calle Larrañaga números 2188 y 2186 el firmante Santiago Parodi, y con el establecimiento sito en la calle Larrañaga esquina Aldea, hoy Avenida Italia, número 245, Antonio Andrade, tomando a su cargo cada adjudicatario el activo y pasivo del establecimiento que, respectivamente se le adjudica. —Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Antonio Andrade. — Santiago Parodi.
Nov.17-4039-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a los señores Barrera Hermanos la fábrica de cigarrillos establecida en la casa 1127 de la calle Soriano, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—José Borro.
Nov.17-4040-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Salvador Fassanelli mi casa de comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Agraciada esquina República, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1928. — Justo Galvalisi. — Salvador Fassanelli.
Nov.17-4082-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA PINARES DE MALDONADO
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 29 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, calle Uruguay número 838, hasta las 18 del día 22 del corriente año.

La orden del día a tratarse es la siguiente:
1.o Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes.
3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Juan Carlos Giuria, Secretario.
Nov.17-4057-v.nov.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:
Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.
Nombramiento del Directorio y de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — El Secretario.
Nov.17-4058-v.dic.3.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Ltda.
A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1928, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que, a contar del 19 del corriente el Banco de Londres y América del Sud, Agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 17, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — La Comisión Local.
Nov.17-4036-v.nov.23.